



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 3)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 16 de diciembre de 2004, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Cuentas Anuales de las Universidades públicas de Andalucía, ejercicios 1999-2000.

114

Número formado por tres fascículos

Jueves, 27 de enero de 2005

Año XXVII

Número 18 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Cuentas Anuales de las Universidades públicas de Andalucía, ejercicios 1999-2000.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2004,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las Cuentas Anuales de las Universidades Públicas de Andalucía, ejercicios 1999-2000.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS DE ANDALUCIA

Ejercicios 1999 y 2000

(OE 01/2002)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2004, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de las Cuentas Anuales de las Universidades Públicas de Andalucía, correspondientes a los ejercicios 1999 y 2000.

INDICE

I. INTRODUCCION

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

- II.1. Objetivos
- II.2. Alcance
- II.3. Limitaciones.

III. EXAMEN DE LOS ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

- III.1. Rendición de cuentas
- III.2. Control interno
- III.3. Presupuestos y modificaciones
 - III.3.1. Presupuestos iniciales
 - III.3.2. Modificaciones
 - III.3.3. Presupuestos definitivos
- III.4. Liquidación del presupuesto de ingresos
 - III.4.1. Tasas, precios públicos y otros ingresos
 - III.4.2. Transferencias corrientes y Transferencias de capital
 - III.4.3. Activos financieros
 - III.4.4. Pasivos financieros
- III.5. Liquidación del presupuesto de gastos
 - III.5.1. Gastos de personal
 - III.5.2. Gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales
 - III.5.3. Fondos Europeos

- III.5.4. Gastos financieros
- III.5.5. Transferencias corrientes y Transferencias de capital
- III.5.6. Activos financieros
- III.6. Operaciones extrapresupuestarias
 - III.6.1. Deudores
 - III.6.2. Acreedores
- III.7. Tesorería
- III.8. Resultado presupuestario
- III.9. Remanente de tesorería

IV. ANALISIS DE RATIOS ACADEMICOS Y FINANCIEROS

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI. FORMULARIO

VII. ANEXOS

VIII. ALEGACIONES

- VIII.1. Alegaciones Universidad de Cádiz
- VIII.2. Alegaciones Universidad de Granada
- VIII.3. Alegaciones Universidad de Huelva
- VIII.4. Alegaciones Universidad Internacional de Andalucía
- VIII.5. Alegaciones Universidad de Jaén
- VIII.6. Alegaciones Universidad Pablo de Olavide
- VIII.7. Alegaciones Universidad de Sevilla

A B R E V I A T U R A S

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
CD	Créditos definitivos
CI	Créditos iniciales
CRUE	Confederación de Rectores de las Universidades Españolas
DR	Derechos reconocidos o liquidados
DPC	Derechos pendientes de cobro
LGHPCAA	Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza
LGP	Ley General Presupuestaria
LGT	Ley General Tributaria
LRJAAPP	Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común
LRU	Ley de Reforma Universitaria
M	Modificaciones
M€	Millones de euros
m€	Miles de euros
MP	Millones de pesetas
mp	miles de pesetas
Máx.	Máximo
Min.	Mínimo
OPP	Obligaciones pendientes de pago
OR	Obligaciones reconocidas
PR	Pagos realizados
PD	Previsiones Definitivas
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PI	Previsiones iniciales
PP	Pendientes de pago
RL	Recaudación líquida
s/d	Sin datos
UAL	Universidad de Almería
UCA	Universidad de Cádiz
UCO	Universidad de Córdoba
UGRA	Universidad de Granada
UHU	Universidad de Huelva
UIA	Universidad Internacional de Andalucía
UJA	Universidad de Jaén
UPO	Universidad Pablo de Olavide
UMA	Universidad de Málaga
USE	Universidad de Sevilla
UUAA	Universidades de Andalucía
Var.	Variación

I. INTRODUCCIÓN

1. El artículo 27.5 de la Constitución Española confía en los poderes públicos la garantía del derecho de todos los ciudadanos a la educación, a través de la programación general de la enseñanza, en la que participarán todos los sectores afectados.

2. El Real Decreto 174/1986, de 13 de junio, da cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el traspaso a la Junta de Andalucía de las funciones y servicios en materia de Universidad.

3. Con dicho objeto, corresponde a las Universidades Públicas el servicio público de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación de acuerdo con el artículo 1.º Uno de la Ley Orgánica de 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU).

4. Para ello, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, desde una perspectiva general, y la LRU, desde una perspectiva especial, reconocen a las Universidades Públicas autonomía estatutaria y de gobierno, académica o de planes de estudios, financiera o de gestión, y de selección y promoción del profesorado, dotándoles de personalidad jurídica y patrimonio propio. Tanto la actividad como la autonomía de estas Universidades se fundamenta en el principio de libertad académica.

5. No obstante, las Universidades se registrarán (básicamente de acuerdo con el artículo 6 de la LRU) por la precitada ley, por las normas que dicte el Estado y la Comunidad Autónoma (a la que pertenezca) en el ejercicio de sus respectivas competencias, por sus Estatutos y/o por su ley o decreto de creación.

6. Las funciones a desarrollar por las Universidades se encuentran recogidas en el artículo 1 de la LRU, cuya transcripción es:

-Creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.

-Preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, o para la creación artística.

-Apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto nacional como de las Comunidades Autónomas.

-Extensión de la cultura universitaria.

7. La composición de este subsector público, en Andalucía, no ha experimentado ninguna modificación durante los dos ejercicios objeto de fiscalización, permaneciendo con diez el número total de Universidades existentes, cuya relación y siglas figuran entre las abreviaturas y en los cuadros incluidos a lo largo del informe.

8. Cuestión que merece mencionar es la tendencia mostrada por cada universidad que, en aras de diversificar su actividad y de agilizar o liberar los trámites que suponen una gestión regulada por la legislación administrativa, crean entidades con carácter de sociedad mercantil, fundación o instituto. Esta iniciativa se encuentra avalada por el artículo 7 de la LRU y, teniendo en cuenta la pertenencia de dichas entidades, constituyen sector público y, en consecuencia, tienen la obligación de rendir y someter sus cuentas a fiscalización por la Cámara de Cuentas de Andalucía. El detalle por universidad del número de sociedades mercantiles y otros centros constituidos, es el siguiente:

UUAA	1999		2000	
	EEPP	OTRAS	EEPP	OTRAS
Almería	1	1	1	1
Cádiz	1*	2*	1*	2*
Córdoba	4		6	
Granada	2	1	2	1
Huelva				
Jaén		1*		1*
Málaga	s/r	s/r	s/r	s/r
Sevilla	1*	8	1*	8
Internacional				
Pablo de Olavide				1
TOTAL	9	13	11	14

EEPP: Empresas Públicas
 OTRAS: Organismos Autónomos, Institutos, Fundaciones, Asociaciones, etc.
 *: Participación minoritaria en EEPP. Coparticipadas en OTRAS.
 s/r: No contestó
 : Sin contenido

¹ Cuadro nº 1 modificado por las alegaciones presentadas.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1 OBJETIVOS

9. A la Cámara de Cuentas de Andalucía, Órgano dependiente del Parlamento de Andalucía, creada por Ley 1/88, de 17 de marzo, modificada con la Ley 4/2001, de mayo, se le atribuye la función de fiscalización del sector público andaluz, dentro del cual se encuentran las Universidades Públicas. A este respecto, también se manifiesta, expresamente, la última modificación del artículo 8º de la citada Ley, aprobada por el Parlamento.

En virtud de tales competencias, el Pleno de este Órgano de Control Externo aprobó, en sesión de 20 de febrero de 2002, incluir en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2002, la fiscalización de las Cuentas Anuales de las Universidades Públicas de Andalucía correspondientes a los ejercicios 1999 y 2000.

10. De conformidad con lo dispuesto, es objetivo de este Informe formular las correspondientes conclusiones y recomendaciones que resultan, de la comprobación de los extremos que se señalan en el artículo 14 de la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía y, concretamente de:

- a) La verificación del cumplimiento de la legalidad reguladora.
- b) La comprobación de los principios contables aplicables a la información presupuestaria y financiera.
- c) La existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares.
- d) La revisión del grado de consecución de objetivos y si ellos se ajustan a los principios de economía y eficiencia.
- e) El seguimiento y análisis de las ratios o indicadores de gestión de la actividad económico-financiera y académica.

f) Las medidas que, en su caso, se propongan para la mejora de la gestión económica y financiera.

II.2 ALCANCE

11. El alcance del Informe está referido a las Cuentas Anuales rendidas por las Universidades Públicas correspondientes a los ejercicios 1999 y 2000, circunscribiéndose a las siguientes áreas:

-General, referida a la aprobación y publicación de los presupuestos y Cuentas Anuales, formulación de Cuentas, revisión interna de los estados y enlaces entre ellos, y revisión de las Memorias.

-Modificaciones presupuestarias. Su examen ha implicado el número de expedientes necesarios, hasta cubrir un importe acumulado superior al 50% del importe neto total, que representa el conjunto de modificaciones de todas las Universidades, eligiéndose expedientes de todas aquellas Universidades donde tuvo lugar alguna modificación del Presupuesto.

-Ingresos. El examen se ha centrado en Tasas y Precios Públicos, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Pasivos Financieros. Todos ellos representan más del 98% de los derechos liquidados.

-Gastos. Fundamentalmente de Bienes Corrientes y Servicios, Inversiones Reales (Fondos Europeos) y Pasivos Financieros.

-Operaciones extrapresupuestarias. El examen ha consistido en revisar la razonabilidad de los saldos más significativos que figuran al cierre del ejercicio en las agrupaciones de Deudores y de Acreedores.

-Cálculos, seguimiento y análisis de las ratios de gestión económico-financiera y académica.

12. En cuanto a la última área mencionada se hace constar que las características (tipo de formación, alumnado, ciclos, etc.) que singularizan la actividad desarrollada por la UIA, su-

giere excluirla de cualquier análisis comparativo con el resto de las Universidades.

13. En general, el examen se ha desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público. No ha comprendido una revisión detallada de todas las transacciones, sino la realización de aquellas pruebas selectivas y técnicas, entre las cuales se incluye el análisis de salvedades expresadas en los informes de auditorías de firmas privadas, necesarias para soportar las conclusiones emitidas en este Informe.

14. Los trabajos de campo concluyeron el 27 de febrero de 2003.

15. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

16. Los importes que figuran en el presente Informe han sido calculados en pesetas, si bien figuran importes por sus equivalentes en euros a título exclusivamente informativo.

II.3 LIMITACIONES

17. La UGRA no ha elaborado la documentación complementaria correspondiente al desglose de los ingresos por Precios Públicos de servicios académicos, ni la conciliación de las Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital provenientes de la Junta de Andalucía, impidiendo verificar el adecuado corte de operaciones y la aplicación de los principios contables aplicables relativos a dichos ingresos (§§ 123 y 151).

Por otra parte, la ausencia del personal responsable de Intervención, durante el desarrollo de los trabajos de campo, ha impedido conocer las razones por las que se producen libramientos en firme "sin justificación", cuáles son los procedimientos de tramitación y control realizados, cuál es el importe total y la antigüedad y porqué

no se informa de ellos en las Cuentas Anuales o en las Memorias (§257 in fine).

Por tales circunstancias, se desconocen los hechos, ajustes y/o reclasificaciones que se hubiesen puesto de manifiesto de haber contado con dicha información.

18. La UMA no facilitó en su momento la documentación que, para su consulta y revisión, le fue requerida con tres meses de antelación al inicio de los trabajos de campo. Cuando fue aportada se hizo de forma paulatina, incompleta y desordenada. No obstante no se facilitó, impidiendo su revisión, la siguiente documentación:

- Los registros auxiliares de 45 cuentas bancarias (24 cuentas Restringidas de recaudación, 16 cuentas de Cajas Delegadas y 5 cuentas tesoreras).
- Las conciliaciones bancarias de las citadas cuentas.
- Los extractos de cuenta, a cierre de ejercicio, de las Cajas Delegadas.
- Los registros auxiliares de las cajas de efectivo metálico de las distintas unidades de gastos.
- Los arqueos de las citadas cajas de efectivo metálico.
(§353).

19. Ninguna de las Universidades elaboran las dos memorias o informes alternativos, contempladas en el artículo 96 de la LGHPCAA. Mientras una de las memorias (elaboradas sólo por la UAL, UIA, UJA en ambos ejercicios y la UCA en 2000) ha de resaltar y razonar las variables más significativas, en especial de los gastos e ingresos, la otra (salvo la UCO, que se limita a exponer las acciones ejecutadas) deberá mostrar el grado de cumplimiento de objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, y coste de los mismos (§ 41).

Este hecho impide realizar la revisión y evaluación del cumplimiento de objetivos, así como de la aplicación de los principios de economía y eficiencia.

III. EXAMEN DE LOS ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

III.1 RENDICIÓN DE CUENTAS

20. La estructura del Presupuesto de las Universidades y de su sistema contable debe adaptarse a las normas que con carácter general estén establecidas en el sector público, organizando sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica (artículos 54.5 y 56.1 de la LRU).

En tal sentido, consumado el proceso de transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma en materia de Universidades, estas debieron atenerse a la regulación que se encontraba desarrollada en la Comunidad Autónoma y siendo, en cualquier caso, supletoria la norma estatal. Hasta la fecha, la Junta de Andalucía tiene aprobada sólo la Orden que regula la contabilidad pública cuyo ámbito se limita a las unidades administrativas de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Mientras no se apruebe el Plan General de Contabilidad de Universidades, estas, como el resto de las entidades cuya normativa específica no contempla la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, se deberán atener a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado (Orden de 1 de Febrero de 1996) en virtud de la aplicación supletoria, especialmente en lo que se refiere a la aprobación y rendición de las cuentas.

En ejercicios posteriores se tendrá presente la nueva Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades y, por aplicación de esta, toda aquella normativa que la Comunidad Autónoma haya regulado en esta materia.

21. Los cuadros nº 2 y 3 relacionan por ejercicio los estados que deben contener las cuentas anuales (de acuerdo con la Regla 27.1 de la citada Instrucción) de las Universidades, con indicación de las incidencias para cada una de ellas.

22. El resultado de la comprobación de la referida Regla es prácticamente el mismo en ambos ejercicios y demuestra, en conjunto y en términos relativos, unos valores medios de “no cumplimentación”, de “no adaptación” y de “cumplimentación” de los estados financieros de acuerdo a la normativa del 50%, 25% y 25% respectivamente, con independencia de los errores de cifras y de aplicación económica de imputación que son señalados a lo largo del Informe.

Por universidad, Almería, Córdoba, Granada, Internacional, y Sevilla muestran niveles de cumplimiento inferiores a la media del conjunto, añadiéndose Málaga por las cuentas relativas al ejercicio 1999 y Huelva por las del ejercicio 2000.

CONTENIDO DE LAS CUENTAS ANUALES 1999	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UIA	UJA	UMA	UPO	USE
A) Balance	*	-	*	*	*	*	*	-	*	*
B) Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial	*	-	*	*	*	*	*	-	*	*
C) Liquidación del presupuesto										
c.1) Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
c.2) Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
c.4) Resultado Presupuestario	*	-	1	1	1	1	-	1	-	-
D) Memoria										
d.1) Organización	*	*	-	*	-	*	*	*	*	-
d.2) Estado Operativo	*	1	-	*	-	*	-	*	*	*
d.3) Información de carácter financiera										
d.3.1) Remanente de Tesorería	1	-	1	1	-	1	-	1	-	-
d.3.2) Estado de Tesorería	1	*	1	1	1	*	-	1	-	-
d.4) Información sobre ejecución del gasto públicos										
d.4.1) Modificaciones de créditos	*	1	1	-	1	*	1	-	*	*
d.4.2) Remanentes de créditos	-	-	1	*	1	*	-	-	1	*
d.4.3) Clasificación funcional del gasto	-	-	1	*	-	1	-	*	-	*
d.4.4) Ejecución de proyectos de inversión	*	1	*	*	*	*	*	*	*	*
d.4.5) Contratación administrativa	*	*	1	*	*	*	*	*	*	*
d.4.6) Transferencias y subvenciones concedidas	*	1	*	*	*	*	*	*	*	*
d.4.7) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
d.4.8) Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
d.4.9) Anticipos de Tesorería	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
d.4.10) Obligaciones de presupuestos cerrados	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
d.4.11) Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
d.4.12) Tramitación anticipada de gastos presupuestarios	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
d.5) Información sobre ejecución de los ingresos públicos										
d.5.1) Proceso de gestión	1	*	1	1	1	1	1	1	1	1
d.5.2) Devoluciones de ingresos	1	*	1	1	1	1	1	*	1	
d.5.3) Derechos a cobrar de presupuestos cerrados	-	*	1	1	1	1	-	1	1	1
d.6) Gastos con financiación afectada	1	*	*	*	1	*	1	*	*	*
d.7) Avales concedidos	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
d.9) Estado de operaciones no presupuestarias	1	*	1	1	1	1	1	1	1	1

*: No cumplimentado

1 : No se adapta a la Orden de 1 de febrero de 1996 de Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional

- : Cumplimentado de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad

■ : Sin contenido

Cuadro nº 2

CONTENIDO DE LAS CUENTAS ANUALES 2000	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UIA	UJA	UMA	UPO	USE
A) <i>Balance</i>	*	-	*	*	*	*	*	-	-	*
B) <i>Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial</i>	*	-	*	*	*	*	*	-	-	*
C) <i>Liquidación del presupuesto</i>										
c.1) <i>Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
c.2) <i>Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
c.4) <i>Resultado Presupuestario</i>	*	-	1	1	1	1	-	-	-	-
D) <i>Memoria</i>										
d.1) <i>Organización</i>	*	*	-	*	*	*	*	*	*	-
d.2) <i>Estado Operativo</i>	*	1	-	*	-	*	-	-	*	*
d.3) <i>Información de carácter financiera</i>										
d.3.1) <i>Remanente de Tesorería</i>	1	-	1	1	1	1	-	-	-	-
d.3.2) <i>Estado de Tesorería</i>	1	*	1	1	1	*	-	-	-	-
d.4) <i>Información sobre ejecución del gasto públicos</i>										
d.4.1) <i>Modificaciones de créditos</i>	*	1	1	-	1	*	1	-	*	*
d.4.2) <i>Remanentes de créditos</i>	-	-	1	*	*	*	-	-	1	*
d.4.3) <i>Clasificación funcional del gasto</i>	-	-	1	*	-	1	-	-	-	*
d.4.4) <i>Ejecución de proyectos de inversión</i>	*	1	*	*	*	*	*	1	*	*
d.4.5) <i>Contratación administrativa</i>	*	*	1	*	*	*	*	*	*	*
d.4.6) <i>Transferencias y subvenciones concedidas</i>	*	1	*	*	*	*	*	*	*	*
d.4.7) <i>Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto</i>	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
d.4.8) <i>Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios</i>	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
d.4.9) <i>Anticipos de Tesorería</i>	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
d.4.10) <i>Obligaciones de presupuestos cerrados</i>	-	-	-	-	-	-	-	*	-	1
d.4.11) <i>Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores</i>	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
d.4.12) <i>Tramitación anticipada de gastos presupuestarios</i>	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
d.5) <i>Información sobre ejecución de los ingresos públicos</i>										
d.5.1) <i>Proceso de gestión</i>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
d.5.2) <i>Devoluciones de ingresos</i>	1	1	1	1	1	1	1	*	1	1
d.5.3) <i>Derechos a cobrar de presupuestos cerrados</i>	-	1	1	1	1	1	-	*	1	1
d.6) <i>Gastos con financiación afectada</i>	1	1	*	*	*	*	1	1	*	*
d.7) <i>Avales concedidos</i>	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
d.9) <i>Estado de operaciones no presupuestarias</i>	1	-	1	1	1	1	1	1	1	1

*: No cumplimentado

1 : No se adapta a la Orden de 1 de febrero de 1996 de Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional

- : Cumplimentado de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad

■ : Sin contenido

Cuadro nº 3

23. Hasta 1999, sólo la UCA y la UMA aplican y adaptan sus cuentas al Plan General de Contabilidad Pública. A partir de 2000, también lo hace la UPO.

24. Las Universidades de Almería, Internacional, Málaga y Pablo de Olavide, como en ejercicios anteriores, presentan sus cuentas sin acreditar la inclusión de todas las operaciones registradas en contabilidad con la diligencia expresa

del Jefe de contabilidad y/o su firma en todas las páginas (Regla 29.2). En iguales circunstancias, se encuentran las de Huelva y Jaén, con las cuentas relativas al ejercicio 1999, y las de Cádiz y Sevilla con las del ejercicio 2000. En lo que a esta última se refiere, la mencionada diligencia ha sido aportada junto con las alegaciones.²

² Punto 24 modificado por la alegación presentada.

25. Así mismo, se presentan sin la diligencia del Rector (en contra de lo previsto en la Regla 29.3 de la Instrucción) las cuentas anuales de UHU, UIA, UMA, UPO y USE de ambos ejercicios y las correspondientes a UCA del ejercicio 2000.

26. Una vez presentadas las cuentas a la Junta de Gobierno, ésta propone su aprobación al Consejo Social, acto que se ha de realizar antes del 1 de abril del año siguiente al que se refieran (Regla 29.1). Ninguna Universidad ha aprobado sus cuentas en plazo. Los días de retrasos, en la aprobación de cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, son los siguientes:

UUAA	1998(*)	1999(*)	2000(*)
Almería	483	626	261
Cádiz	118	189	262
Córdoba	788	676	311
Granada	85	200	265
Huelva	461	467	102
Jaén	109	108	76
Málaga	106	97	89
Sevilla	619	479	389
Internacional	231	411	74
Pablo de Olavide	1.139	773	408

(*) Días Cuadro nº 4

27. Año tras año, se viene denunciando el retraso con el que las Universidades aprueban sus cuentas. En el siguiente cuadro, se expone, para los cinco últimos ejercicios, el mayor y menor retraso en días, así como la Universidad a la que corresponde.

Ejercicio	Mayor Retraso (*)	Menor Retraso (*)
1996	757 USE	53 UGRA
1997	985 USE	105 UJA
1998	1.139 UPO	85 UGRA
1999	773 UPO	97 UMA
2000	408 UPO	74 UIA

(*) Días Cuadro nº 5

28. Con relación al plazo para rendir las cuentas, la Regla 7.2 de la Instrucción de Contabilidad establece que aquel será, también, antes del 1 de abril del año siguiente al que correspondan.

La Ley 4/2001, de mayo, modifica la Ley 1/1988, de 17 de marzo de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Según el artículo 11.c), las

Universidades tendrán de plazo un mes (desde la fecha de aprobación de las cuentas por el Consejo Social) para rendirlas. Esta modificación entró en vigor el 13 de junio de 2001 y afecta a las cuentas que se rindan del ejercicio económico 2001 y siguientes.

Por consiguiente, atendiendo a la norma supletoria, ninguna de las Universidades ha rendido sus cuentas en plazo, produciéndose demoras que oscilan entre 219 y 900 días para el ejercicio 1999 y entre 222 y 576 días para el ejercicio 2000.

29. El cuadro nº 6 refleja, en días, el mayor y menor retraso durante los últimos cinco años, en la rendición o presentación de las cuentas por las UUAA, al margen de que, tratándose de cuentas definitivas, estuvieran o no aprobadas.

Ejercicio	Mayor Retraso (*)	Menor Retraso (*)
1996	735 USE	238 UCA
1997	842 USE	175 UGRA
1998	868 UCO	126 UGRA
1999	900 UPO	219 UCA
2000	576 UHU	222 UIA

(*) Días Cuadro nº 6

30. Por último, como ya se ha mencionado en §8, todas las entidades constituidas y creadas por las Universidades están obligadas a rendir sus cuentas a este Órgano de Control. Con respecto a los ejercicios fiscalizados, sólo se han rendido los estados financieros de las empresas dependientes de la UCO, haciéndolo junto con las cuentas anuales de la propia Universidad.

31. De lo manifestado en el desarrollo de este apartado de rendición de cuentas, se advierte que existen aspectos que pudieran constituir infracción de lo establecido en los artículos 99.e) de la LGHPCAA y 141.1.e) de la LGP.

III.2 CONTROL INTERNO

32. De acuerdo con los artículos 56.1 y 56.2 de la LRU, los Estatutos y, en su caso, los decretos de creación, las UUAA han de contar con una unidad de Intervención y/o de control interno

que desarrollarán sus funciones mediante técnicas de auditoría contable.

Con independencia de la función realizada por las mencionadas unidades de control, la mayoría de las Universidades auditan sus cuentas anuales, antes de su aprobación, por firmas privadas. En el cuadro siguiente, se relacionan las Universidades que auditaron o no sus cuentas en los ejercicios 1999 y 2000, habiéndose considerado los informes existentes para el desarrollo de los trabajos.

UUAA	1999	2000
Almería	Auditada	Auditada
Cádiz	Auditada	Auditada
Córdoba	Auditada	Auditada
Granada	No Auditada	No Auditada
Huelva	Auditada	Auditada
Jaén	Auditada	Auditada
Málaga	No Auditada	No Auditada
Sevilla	Auditada	Auditada
Internacional	No Auditada	No Auditada
Pablo de Olavide	Auditada	Auditada

Cuadro nº 7

UUAA	1998		1999		2000		Var. (2)/(1)		Var. (3)/(1)		Var. (3)/(2)	
	(1)	%	(2)	%	(3)	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
ALMERÍA	7.556,0	5,4	7.845,0	5,3	8.335,4	5,1	289,0	3,8	779,4	10,3	490,4	6,3
CÁDIZ	13.993,2	10,0	16.590,9	11,1	19.980,6	12,2	2.597,7	18,6	5.987,4	42,8	3.389,7	20,4
CÓRDOBA	14.026,7	10,1	11.914,1	8,0	12.630,5	7,7	-2.112,6	-15,1	-1.396,2	-10,0	716,4	6,0
GRANADA	36.116,0	25,9	38.186,3	25,6	41.979,0	25,6	2.070,3	5,7	5.863,0	16,2	3.792,7	9,9
HUELVA	7.179,4	5,2	9.142,5	6,1	10.450,8	6,4	1.963,1	27,3	3.271,4	45,6	1.308,3	14,3
INTERNAC.	952,3	0,7	1.043,6	0,7	1.043,6	0,6	91,3	9,6	91,3	9,6	0,0	0,0
JAÉN	5.816,3	4,2	6.267,3	4,2	6.647,0	4,1	451,0	7,8	830,7	14,3	379,8	6,1
MÁLAGA	18.602,7	13,4	19.298,0	12,9	19.557,8	11,9	695,3	3,7	955,1	5,1	259,8	1,3
PABLO DE O	1.491,8	1,1	2.527,0	1,7	3.666,6	2,2	1.035,2	69,4	2.174,8	145,8	1.139,6	45,1
SEVILLA	33.552,6	24,1	36.595,5	24,5	39.654,4	24,2	3.042,9	9,1	6.101,8	18,2	3.058,9	8,4
TOTAL MP	139.287,0	100,0	149.410,1	100,0	163.945,7	100,0	10.123,1	7,3	24.658,7	17,7	14.535,6	9,7
TOTAL M€	837,1		898,0		985,3		60,8		148,2		87,4	

■ : Sin contenido

Cuadro nº 8

36. La UGRA es la entidad que viene mostrando el mayor Presupuesto desde 1997. Sin embargo, la UPO y la UMA son las Universidades que, respectivamente, presentan el mayor y menor incremento, en términos relativos, de un año a otro, excluida la variación negativa de la UCO en 1999 y la variación estable de la UIA en 2000.

37. Este importantísimo instrumento de planificación, que es el Presupuesto de cada ejercicio, debe estar aprobado antes del 1 de enero del ejercicio al que se refiera, en caso contrario se producirá la prorrogación automática del Presupuesto del ejercicio anterior (artículos 36 de la LGHPCAA y 56.1 de la LGP).

33. Todos los informes de auditoría emitidos presentan opinión favorable con salvedades.

III.3 PRESUPUESTOS Y MODIFICACIONES

III.3.1 Presupuestos iniciales

34. Los Presupuestos iniciales agregados de las UUAA en 1999 y 2000, por importes de 149.410 MP/897,97 M€ y 163.946 MP/985,33 M€, registraron crecimientos del 7,3% y 9,7% con relación a su respectivo ejercicio inmediato anterior.

35. El cuadro siguiente muestra, para el trienio 1998 a 2000, el total del Presupuesto inicial de cada Universidad, el porcentaje que representa sobre el total agregado y las variaciones observadas en los dos últimos ejercicios.

La aprobación, a final de cada año, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, sistemáticamente origina que las Universidades inicien cada ejercicio con Presupuestos prorrogados, alegando aquellas la espera para conocer la cuantía y la naturaleza de los créditos aprobados por subvenciones y transferencias de financiación. Muy pocas son las Universidades que han modificado su actitud con respecto al reiterado incumplimiento que, de los referidos artículos de la LGHPCAA y LGP, viene manifestando año tras año este Órgano de control.

Si bien ello no puede ser motivo suficiente para justificar el retraso en la aprobación de los Presupuestos, menos aún resulta justificable cuan-

do dichos retrasos sobrepasan los primeros treinta días de cada ejercicio. El cuadro siguiente muestra los días que se tarda (desde el 1 de enero) en la aprobación de cada Presupuesto por Universidad.

UUAA	1998(*)	1999(*)	2000(*)
Almería	321	575	210
Cádiz	114	209	154
Córdoba	159	20	34
Granada	205	176	193
Huelva	195	186	188
Jaén	63	40	81
Málaga	193	197	18
Sevilla	180	162	362
Internacional	352	306	PR
Pablo de Olavide	190	105	199

(*) Días
PR: Prorrogado

Cuadro nº 9

38. En el cuadro siguiente se muestran los días de mayor y menor retrasos, con indicación de la Universidad a la que correspondió, en los cinco últimos ejercicios:

Ejercicio	Mayor Retraso (*)	Menor Retraso (*)
1996	549 UIA	139 UCO
1997	720 UIA	143 UGRA
1998	348 UIA	63 UJA
1999	575 UAL	20 UCO
2000	362 USE	18 UMA

(*)Días

Cuadro nº 10

39. El artículo 54.2 de la LRU establece el deber de publicar los presupuestos aprobados. La UIA y la UMA incumplieron dicho deber con el Presupuesto de 1999.

40. Los artículos 14.2 y 54.1 de la LRU tratan de garantizar el crecimiento y desarrollo de este sector público, obligando a las Universidades a elaborar y aprobar una programación con una perspectiva plurianual, además de su Presupuesto anual. Son los propios Estatutos de las Universidades los que, en la mayoría de los casos, fijan en cuatro años el escenario de programación plurianual. En los ejercicios 1999 y 2000, salvo la UGRA y la UCO (esta última mejora dicha información con el paso de los años) el resto de las Universidades incumplieron dicha obligación.

41. Toda Administración Pública, con el fin de dar cumplimiento a los principios de economía, eficacia, y eficiencia invocados por la Constitución y que deben presidir una buena gestión, a priori, contará con un Plan Anual de Actuación o documento en donde figuren, perfectamente definidos y diseñados de manera adecuada, coherente, viable y pertinente, en términos cualitativo y cuantitativo (unidades, magnitudes de medida, porcentajes, etc.) los objetivos esperados y las actividades necesarias que permitan la consecución de cada objetivo, con expresión de las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros a emplear.

Así mismo, deberá fijar los indicadores precisos y medibles que le permita controlar y evaluar, en el transcurso y al final del ejercicio, el nivel de cumplimiento de dichos objetivos.

Por consiguiente, junto con las cuentas anuales rendidas, las Universidades deberán acompañar una memoria que, atendiendo a los aspectos mencionados, informen de la evaluación y valoración del cumplimiento de los objetivos de dicho Plan Anual, con indicación del coste que han significado los mismos. Con independencia de esta, también deberá presentar otra memoria que resalte y razone las variables más significativas, en especial de los gastos e ingresos del ejercicio, de acuerdo con el artículo 96 de la LGHPCAA.

En cuanto a los mencionados Plan y Memorias Anuales de Actuación, en general no se elaboran estos documentos, si bien por parte de la UAL, UCO y USE sólo definen determinados objetivos por programas, en términos muy generales y sin detalle.

Por otra parte, el artículo 56.1 de la LRU dispone: “*Las Universidades asegurarán el control interno de sus gastos e inversiones, organizando sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.*”

Si bien resulta mínimo el número de Universidades que cuentan con una contabilidad patrimonial, como ya se ha señalado anteriormente

(§ 23), ninguna ha desarrollado la contabilidad analítica, ni existen indicios de su desarrollo a corto o a medio plazo.

Ante tales circunstancias, no es posible realizar un análisis, soportado en los factores mencionados, sobre la racionalidad de la ejecución del presupuesto desde criterios de eficacia, eficiencia y economía.

Presupuesto de ingresos

42. El Presupuesto agregado de Ingresos mantiene, en su mayor parte, la misma estructura

CAPÍTULOS	1998		1999		2000		Var. 99/98		Var. 00/98		Var. 00/99	
		%		%		%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
3 Tasas y otros ing.	28.802,3	20,7	31.175,8	20,9	33.820,5	20,6	2.373,5	8,2	5.018,2	17,4	2.644,7	8,5
4 Transf. corrientes	74.954,8	53,8	78.507,6	52,5	87.378,1	53,3	3.552,8	4,7	12.423,3	16,6	8.870,5	11,3
5 Ing. patrimoniales	610,0	0,4	577,4	0,4	5453,9	0,3	-32,6	-5,3	-66,1	-10,8	-33,5	-5,8
6 Enaj. inv. reales					91,7	0,1			91,7	100,0	91,7	100,0
7 Transf. capital	17.512,1	12,6	18.014,0	12,1	19.440,2	11,9	501,9	2,9	1.928,1	11,0	1.426,2	7,9
8 Activos financ.	13.847,0	9,9	19.340,0	12,9	20.766,3	12,7	5.493,0	39,7	6.919,3	50,0	109,6	7,4
9 Pasivos financ.	3.560,8	2,6	1.795,3	1,2	1.904,9	1,2	-1.765,5	-49,6	-1.655,9	-46,5	1.535,9	6,1
TOTAL MP	139.287,0	100,0	149.410,1	100,0	163.945,6	100,0	10.123,1	7,3	24.658,6	17,7	14.535,5	9,7
TOTAL M€	837,13		897,97		985,33		60,84		148,20		87,36	

■ : Sin contenido

Cuadro nº11

43. La estructura porcentual del Presupuesto de Ingresos por capítulo (cuadro nº11) demuestra una elevada (66%) dependencia financiera a través de Transferencias de financiación, en su mayoría, de la Junta de Andalucía. Pese a esa fuerte dependencia y al descenso del índice de natalidad, acusado en las Universidades con una caída del nivel relativo de alumnos matriculados, los recursos propios han crecido en los dos últimos ejercicios a un ritmo medio anual del 8,3%.

44. Las Universidades han incluido "Remanentes de Tesorería" (RT) como fuente de financiación de los Presupuestos iniciales de cada ejercicio 1999 y 2000, cuyo detalle redondeados en MP por Universidad figuran en las columnas (1) y (2) del cuadro nº 12.

Los importes que figuran en las referidas columnas, teóricamente debieron ser iguales o menores a los resultados obtenidos por dicha magnitud, según las Liquidaciones aprobadas por las distintas Universidades en los ejercicios 1998 y 1999. Resultados cuyos importes figu-

porcentual de ejercicios pasados, si bien resultan extraordinariamente significativas las variaciones, positiva del capítulo 8 "Activos financieros" y negativa del capítulo 9 "Pasivos financieros", ambas de 1999, así como la variación positiva del capítulo 4 "Transferencias corrientes" de 2000.

El cuadro siguiente muestra la suma de los Presupuestos iniciales de ingresos, por capítulo de todas las Universidades andaluzas, y las variaciones producidas en los dos últimos ejercicios.

ran, redondeados en MP, en las columnas (3) y (4).

Tras los ajustes propuestos en la fiscalización de las cuentas anuales, correspondiente a 1998 y 1999, la Cámara de Cuentas de Andalucía concluye que los resultados en MP de los "Remanentes de Tesorería", por Universidad, fueron los que figuran en las columnas (5) y (6).

Las columnas (7) y (8) muestran las diferencias entre los importes que representan los resultados obtenidos por "Remanente de Tesorería" para cada Universidad, según la Cámara de Cuentas de Andalucía, y los importe que por dicha magnitud de resultado y como fuente de financiación incluyeron, en los Presupuestos iniciales aprobados de 1999 y 2000, cada Universidad.

UAAA	RT en Presupuesto		RT s/Liquidación		RT s/CCA		+Superávit/-Déficit	
	1999 (1)	2000 (2)	1998 (3)	1999 (4)	1998 (5)	1999 (6)	(5)-(1)	(6)-(2)
Almería	1.338	1.478	124	-52	299	-615	-1.039	-2.093
Cádiz	2.812	3.685	-1.397	-2.322	-1.878	-3.019	-4.690	-6.704
Córdoba	-10	0	4.619	4.588	2.525	-2.127	2.535	-2.127
Granada	8.020	8.682	11.748	12.281	12.210	3.310	4.190	-5.372
Huelva	347	883	465	-701	451	-1.009	104	-1.892
Jaén	0	0	285	-142	65	-798	65	-798
Málaga	40	45	-1.229	-2.543	-7.302	-6.847	-7.342	-6.892
Sevilla	5.416	4.129	5.696	4.191	5.067	3.417	-349	-712
Internacional	50	50	50	207	37	190	-13	140
Pablo de Olavide	95	90	219	1.243	19	-198	-76	-288
TOTAL MP	18.108	19.042	20.580	16.750	11.493	-7.696	-6.615	26.738
TOTAL M€	108,84	114,44	123,69	100,67	69,07	-46,25	39,77	160,69

Cuadro nº 12

45. A la vista de la información que figura en el cuadro nº 12, salvo en la UCO, UGRA, UHU y UJA en 1999 y en la UCO, UJA y UIA en 2000, en el resto de Universidades los “Remanentes de Tesorería” de cada ejercicio no pudieron constituir fuente de financiación por los importes incluidos en los Presupuestos.

Por consiguiente, los mencionados Presupuestos, desde su aprobación, se encontraban en desequilibrio financiero, comprometiendo sus créditos en aquellas Universidades con necesidades de tener que hacer frente a gastos de ejercicios anteriores.

El déficit financiero agregado imputable a estas circunstancias, se estima en 6.615 MP/39,77 M€ para 1999 y en 26.738 MP/160,69 M€ para 2000.

Presupuesto de gastos

46. Desde la perspectiva de los gastos, las variaciones más significativas tuvieron lugar, en términos absolutos, en los incrementos del capítulo 1 “Gastos de personal”.

En términos relativos las variaciones más importantes se muestran durante 1999, en los incrementos de los capítulos 8 “Activos financieros” (fundamentalmente por las imposiciones financieras a plazo fijo previstas por la UCA) y 9 “Pasivos financieros” (en su mayor parte por la UMA y la UHU, con intención de amortizar los préstamos del sector privado). En el ejercicio 2000 se invierte la situación, destacando el decremento del citado capítulo 9 (al descender el crédito previsto destinar a la amortización de préstamos por la UMA) y el incremento del capítulo 3 “Gastos financieros”.

47. El cuadro siguiente recoge los Presupuestos iniciales agregados de gastos por capítulo de las Universidades andaluzas, su distribución y variación.

CAPÍTULOS	1998		1999		2000		Var. 99/98		Var. 00/98		Var. 00/99	
	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
1 Gast. de personal	82.856,4	59,5	87.360,5	58,5	94.778,4	57,8	4.504,1	5,4	11.922,0	14,4	7.417,9	8,5
2 Gast. bnes. y serv.	15.734,0	11,3	16.591,1	11,1	18.066,0	11,0	857,1	5,4	2.332,0	14,8	1.474,9	8,9
3 Gast. financieros	272,4	0,2	239,3	0,2	374,5	0,2	-33,1	-12,2	102,1	37,5	135,2	56,5
4 Transf. corrientes	2.416,1	1,7	2.453,8	1,6	2.892,6	1,8	37,7	1,6	476,5	19,7	438,8	17,9
6 Invers. reales	37.555,7	27,0	39.542,9	26,5	45.444,9	27,7	1.987,2	5,3	7.889,2	21,0	5.902,0	14,9
7 Transf. capital	234,3	0,2	449,1	0,3	445,0	0,3	214,8	91,6	210,7	89,9	-4,1	-0,9
8 Activos financ.	102,8	0,1	1.074,6	0,7	1.403,1	0,9	971,8	945,3	1.300,3	1.264,9	328,5	30,6
9 Pasivos financ.	115,3	0,1	1.698,8	1,1	541,1	0,3	1.583,5	1.373,4	425,8	369,3	-1.157,5	-68,1
TOTAL MP	139.287,0	100,0	149.410,1	100,0	163.945,6	100,0	10.123,1	7,3	24.658,6	17,7	14.535,5	9,7
TOTAL M€	837,13		897,97		985,33		60,84		148,20		87,36	

■ : Sin contenido

Cuadro nº 13

48. La estructura de los gastos presupuestarios reflejada en el cuadro nº 13, muestra la importancia del capítulo de personal y, en menor grado, del capítulo de inversiones, tal que entre ambos representan al menos el 85% de los Presupuestos agregados.

III.3.2 Modificaciones

49. Las modificaciones presupuestarias netas de las Universidades andaluzas alcanzaron los importes de 24.506 MP/ 147,28 M€ en el ejercicio 1999 y de 18.827 MP/113,15 M€ en el 2000, las

cuales representan incrementos del 16,4% y 11,5% de los Presupuestos iniciales agregados respectivamente, interrumpiendo la evolución decreciente que se venía sucediendo en los tres años anteriores.

50. El cuadro siguiente recoge las modificaciones netas realizadas, por capítulo, a los Presupuestos de ingresos de las Universidades, para los ejercicios 1998 a 2000, su distribución porcentual y las relaciones que representan las modificaciones llevadas a cabo sobre las previsiones inicialmente aprobadas.

CAPÍTULOS	1998				1999				2000			
	PI	M	%	%M/PI	PI	M	%	%M/PI	PI	M	%	%M/PI
3 Tasas y otros ing.	28.802,3	3.497,2	23,4	12,1	31.175,8	6.913,6	28,2	22,2	33.820,5	2.316,4	12,3	6,8
4 Transf. corrientes	74.954,8	532,4	3,6	0,7	78.507,6	654,4	2,7	0,8	87.378,1	887,1	4,7	1,0
5 Ing. patrimoniales	610,0	10,8	0,1	1,8	577,4	-0,1	0,0	0,0	543,9	2,3	0,0	0,4
6 Enaj. inv. reales	0,0	28,4	0,2		0,0	22,5	0,1		91,7	1,1	0,0	1,2
7 Transf. de capital	17.512,1	2.696,1	18,1	15,4	18.014,0	5.483,2	22,4	30,4	19.440,2	1.323,5	7,0	6,8
8 Activos financ.	13.847,0	7.655,6	51,3	55,3	19.340,0	9.164,3	37,4	47,4	20.766,3	12.401,0	65,9	59,7
9 Pasivos financ.	3.560,8	503,3	3,4	14,1	1.795,3	2.268,1	9,3	126,3	1.904,9	1.895,4	10,1	99,5
TOTAL MP	139.287,0	14.923,8	100,0	10,7	149.410,1	24.506,0	100,0	16,4	163.945,6	18.826,8	100,0	11,5
TOTAL M€	837,13	89,69			897,97	147,28			985,33	113,15		

PI: Previsiones iniciales; M: Modificaciones, : Sin contenido

Cuadro nº 14

51. Por lo general, el capítulo 8 “Activos financieros” presenta el mayor importe de las modificaciones habidas en cada ejercicio, ya que en el se registra la totalidad de los fondos que representan los Remanentes de ejercicios anteriores. En este ámbito de la Administración y por la actividad desarrollada, le siguen las modificaciones de los capítulos 3 “Tasas y otros ingresos”, y 7 “Transferencias de capital”, por este orden en 1999.

Sin embargo, en el ejercicio 2000, el capítulo 9 “Pasivos financieros” ocupó el tercer lugar a causa de las necesidades que obligaron a las Universidades de Almería, Córdoba y Huelva a concertar financiación ajena.

52. El cuadro siguiente muestra la misma información referida a las modificaciones realizadas en los Presupuestos de Gastos.

CAPÍTULOS	1998				1999				2000			
	CI	M	%	%M/CI	CI	M	%	%M/CI	CI	M	%	%M/CI
1 Gast. de personal	82.856,4	674,9	4,5	0,8	87.360,5	411,8	1,7	0,5	94.778,4	990,6	5,3	1,0
2 Gast. bnes. y serv.	15.734,0	2.912,0	19,5	18,5	16.591,1	3.568,3	14,6	21,5	18.066,0	3.781,9	20,1	20,9
3 Gast. financieros	272,4	84,4	0,6	31,0	239,3	46,7	0,2	19,5	374,5	282,5	1,5	75,5
4 Transf. corrientes	2.416,1	853,9	5,7	35,3	2.453,8	944,6	3,9	38,5	2.892,6	1.157,6	6,1	40,0
6 Invers. reales	37.555,7	9.059,1	60,7	24,1	39.542,9	15.052,5	61,4	38,1	45.444,9	10.183,7	54,1	22,4
7 Transf. de capital	234,3	226,3	1,5	96,6	449,1	339,3	1,4	75,6	445,0	90,1	0,5	20,2
8 Activos financ.	102,8	594,6	4,0	578,4	1.074,6	788,0	3,2	73,3	1.403,1	35,0	0,2	2,5
9 Pasivos financ.	115,3	518,6	3,5	449,8	1.698,8	3.354,8	13,7	197,5	541,1	2.305,4	12,2	426,1
TOTAL MP	139.287,0	14.923,8	100,0	10,7	149.410,1	24.506,0	100,0	16,4	163.945,6	18.826,8	100,0	11,5
TOTAL M€	837,13	89,69			897,97	147,28			985,33	113,15		

CI: Créditos iniciales; M: Modificaciones, : Sin contenido

Cuadro nº 15

53. En este caso, como viene siendo habitual, las modificaciones más importantes se producen en los capítulos 6 “Inversiones reales” y 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”.

54. El cuadro nº 16 representa, por Universidad, las modificaciones realizadas a los Presupuestos de los tres últimos años, comprobándose que en los ejercicios, objeto de fiscalización, los mayores importes corresponden a las Universidades de Córdoba y Málaga.

UAAA	1998		1999		2000		%VAR.	
		%		%		%	99/98	00/99
ALMERÍA	33,9	0,2	20,3	0,1	620,2	3,3	-40,1	2.955,2
CÁDIZ	<181,5>	<1,2>	67,2	0,3	-583,9	-3,1	-137,0	-968,9
CÓRDOBA	1.756,9	11,8	10.242,2	41,8	3.793,0	20,1	-83,0	-63,0
GRANADA	2.793,7	18,7	2.684,3	11,0	3.524,8	18,7	-3,9	31,3
HUELVA	828,8	5,6	1.154,7	4,7	2.118,3	11,3	39,3	83,5
JAÉN	702,8	4,7	901,9	3,7	719,5	3,8	28,3	-20,2
MÁLAGA	5.187,3	34,8	6.161,8	25,1	4.161,2	22,1	18,8	-32,5
SEVILLA	3.590,7	24,1	2.545,1	10,4	2.862,3	15,2	-29,1	12,5
INTERNACIONAL			0,0	0,0	228,2	1,2		
PABLO DE OLAVIDE	211,2	1,4	728,5	3,0	1.383,2	7,3	244,9	89,9
TOTAL MP	14.923,8	100,0	24.506,0	100,0	18.826,8	100,0	64,2	-23,2
TOTAL M€	89,69		147,28		113,15			

: Sin contenido

Cuadro nº16

55. Teniendo en cuenta la tendencia de las modificaciones de créditos en años anteriores, se puede afirmar que sólo la UCA muestra una disposición por minimizar los importes netos que incrementan los Presupuestos de cada ejercicio. Esto supone, a priori, un esfuerzo por conseguir un Presupuesto lo más ajustado a la realidad o tratar, al menos, de no sobrepasar las previsiones de créditos aprobadas para cada ejercicio.

56. En el siguiente cuadro se expone, por ejercicio y Universidad, el número de expedientes que han sido tramitados y los importes, atendiendo al tipo de modificación de Presupuesto.

En los importes por transferencias de 1999 figura el correspondiente a un expediente que afecta al Presupuesto de Ingresos de la UCA por 8,9MP/53,5m€, lo que explica las diferencias en los importes totales de la UCA y de agregados, entre los cuadros nº 16 y 17.

UAAA	NÚMEROS DE EXPEDIENTES		AUMENTOS		ANULACIONES		TRANSFERENCIAS		TOTALES (Neto)	
	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000	1999	2000
ALMERÍA	82	99	190,9	1.078,4	170,6	458,2	±196,7	±1.627,9	20,3	620,2
CÁDIZ	15	11	1.089,1	394,4	1.021,9	978,3	±748,1	±644,9	76,1	-583,9
CÓRDOBA	259	155	10.298,2	5.136,3	56,0	1.343,3	±530,4	±509,8	10.242,2	3.793,0
GRANADA	55	4	2.734,3	3.524,8	50,0		±1.015,8	±1.146,4	2.684,3	3.524,8
HUELVA	204	181	1.325,0	2.256,4	170,3	138,1	±98,8	±174,2	1.154,7	2.118,3
JAÉN	218	129	901,9	719,5			±491,6	±496,9	901,9	719,5
MÁLAGA	10	7	6.161,8	4.161,2			±163,3	±207,7	6.161,8	4.161,2
SEVILLA	986	1.012	3.408,3	4.076,6	863,2	1.214,3			2.545,1	2.862,3
INTERNACIONAL		2		228,2				±7,8		228,2
PABLO DE O.	90	160	736,2	1.383,6	7,7	0,4	±180,9	±200,9	728,5	1.383,2
TOTALES MP	1.919	1.760	26.845,7	22.959,4	2.339,7	4.132,6	±3.425,6	±5.016,5	24.514,9	18.826,8
TOTAL M€			161,34	137,98	14,06	24,83	±20,58	±30,15	147,33	113,16

: Sin contenido

Cuadro nº 17

57. La revisión de esta área se ha realizado sobre una muestra de 89 expedientes (Anexo XXIII), los cuales significan el 2,4% de su población y el 57% del valor absoluto total que representan las modificaciones realizadas durante los dos ejercicios presupuestarios. Con ello, se ha pretendido verificar el cumplimiento formal de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 1 de febrero de 1996 del Ministerio de Economía y Hacienda (de lo cual se informa de manera general en los cuadros nº 2 y 3), comprobar la legalidad aplicable y evaluar la razonabilidad de la tramitación, financiación y contabilización.

58. Los siguientes puntos exponen determinados hechos que, por el carácter más o menos general con el que se manifiestan, deben ser señalados. Estos son los siguientes:

59. La Instrucción de Contabilidad establece, como anexo, el modelo con la información (detalle por clasificación económica y figura modificativa, con explicación e importes modificados) que deben incluir las cuentas anuales.

En ambos ejercicios, la UAL, UCA, UCO, UHU, UIA, UJA, UPO y USE no incluye la referida información o ella no responde al modelo previsto por la Instrucción de Contabilidad. En ciertos casos ello impide conocer el

número total de expedientes aprobados, la figura modificativa (crédito extraordinario, suplemento de crédito, ampliación de crédito, transferencia de crédito) el importe de cada expediente, etc., y en otros dificulta y retrasa el proceso de selección de muestras teniendo que optar por procedimientos alternativos muy laboriosos, incluso el de acudir expresamente a cada uno de los acuerdos de modificación (UGRA).

60. Persisten las demoras en la aprobación de los expedientes de modificación, con independencia de que se encontraran contabilizados desde el momento en que surgió la necesidad de crédito.

Estos retrasos que, para los expedientes de 1999 y 2000, han llegado a ser de hasta 26 y 14 meses respectivamente, se deben fundamentalmente al hecho de hacer coincidir su aprobación con la fecha de aprobación, también retrasada (§§ 26 y 27), de la Liquidación del Presupuesto.

De esta manera, se plantea el trámite de aprobación de las propuestas de modificación de Presupuesto, sobre la practica de hechos consumados, despojando al órgano competente de la oportunidad de hacer efectivo el carácter potestativo y vinculante que le corresponde, en cuanto a la decisión de modificar o no el Presupuesto.

Por otra parte, se pone de relieve la posibilidad de que se hayan autorizado gastos para los que, en el momento de su ejecución, no se disponía de crédito y para lo cual se requiere, previamente, su habilitación mediante la aprobación de una modificación de Presupuesto. De no aprobarse en su momento la modificación de crédito se estarían incumpliendo los artículos 38.2 de la LGHPCAA y 60 del Texto Refundido de la LGP, lo que puede constituir una infracción de las tipificadas en los artículos 99.c) de la LGHPCAA y 141.1.c) de la LGP.

61. Pese a la existencia de una legislación general y común aplicable, se observa una falta de

homogeneidad en el tratamiento seguido para definir y gestionar los distintos tipos de modificación de Presupuesto.

62. De acuerdo con la LGP, para llevar a cabo la ampliación de crédito se requiere contar con: "...la efectiva recaudación de los fondos que la financia" (art. 66). Así mismo, la generación de crédito sólo se podrá realizar: "...si previamente se ha realizado el ingreso efectivo" (art. 71 de la LGP), en este mismo sentido se pronuncia el artículo 47.c) de la LGHPCAA.

En el examen realizado, no se ha obtenido ningún documento que evidenciara que los fondos se encontraran recaudados, en el momento que surgió la necesidad de ampliar y de generar crédito en UAL, UMA, UPO y USE. Aspecto que también afecta a la UCO, UHU y UJA al tramitar generaciones de créditos soportándose en alguna de las casuísticas siguientes: recaudación parcial, derechos reconocidos recaudados en el ejercicio siguiente, derechos reconocidos sobre póliza de crédito, derechos reconocidos sobre ingresos futuros sin existir garantías de cobro, o por superávit de derechos reconocidos sobre previsiones iniciales no justificado a la fecha en la que tuvo lugar la generación.³

63. De acuerdo con el artículo 55.2 y 3 de la LRU, las transferencias de crédito de operaciones corrientes a operaciones de capital, así como aquellas que transfieran crédito de operaciones de capital a operaciones corrientes, deberán ser aprobadas por el Consejo Social, debiendo las segundas, además, contar con la previa autorización de la Comunidad Autónoma. La mayoría de los expedientes examinados, incluidos en alguno de los referidos casos, incumplen la citada norma.

Las Universidades de Córdoba y, salvo excepciones, la de Granada incumplen el citado artículo al transferir créditos de operaciones de capital a operaciones corrientes sin la previa autorización de la Comunidad Autónoma. La UPO incumple dicho artículo al transferir crédi-

³ Punto 62 modificado por la alegación presentada.

tos de operaciones corrientes a operaciones de capital y viceversa sin que consten en ningún caso las preceptivas autorizaciones.

La UMA transfiere entre agrupaciones distintas (operaciones corrientes a operaciones de capital) sin contar con la aprobación explícita del Consejo Social o, al menos, de la Junta de Gobierno. Por lo general, los expedientes de este ejercicio no fueron comunicados en su momento a los correspondientes órganos de aprobación, interpretando esta Universidad que al estar sus efectos reflejados en la Liquidación, la aprobación de ésta conlleva la aprobación de todas las modificaciones de Presupuesto, cuestionando la necesidad de que tal precepto se contemple expresa e independientemente en la actual legislación.

64. Las memorias explicativas de las modificaciones del Presupuesto son documentos donde, de manera estandarizada, se argumentan las modificaciones en sentido general, en algunos casos con errores y/o sin referenciar el artículo o apartado de la disposición de base, e indicando de forma expresa la no afectación a los objetivos programados sin reparar en la importancia cuantitativa y cualitativa que aquellas puedan suponer (UAL, UCO, UGRA, UHU y UJA).

En otros casos, se incumple el artículo 44 de la LGHPCAA y las Normas de Ejecución de Presupuesto, al no expresar la memoria la incidencia de la modificación presupuestaria en la consecución de los objetivos programados (UCA, UGRA, UMA y USE).

65. Salvo excepciones, resulta excesivo el número de expedientes tramitados, especialmente por la USE y muy lejos de ésta, en orden decreciente, la UCO, UJA, UHU, UPO y UAL (ver cuadro nº 17).

66. Con frecuencia, se tramitan expedientes de anulación o rectificación de crédito. La LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la

LGP no prevén como figura, de modificación de Presupuesto, las anulaciones de crédito del Presupuesto, si bien éstas sólo se contemplan, desde la perspectiva financiera, por el PGCP.

67. Pese a que algunas Universidades incluyeron en sus Presupuestos iniciales, como fuente de financiación, importes de "Remanentes de Tesorería" con los cuales no contaban (§45), la mayoría modificaron sus Presupuestos de Gastos mediante ampliación, generación y, fundamentalmente, incorporación de crédito para gastos de ejercicios anteriores justificando también su financiación con "Remanentes de Tesorería" nulo o incluso negativo. Los cuadros siguientes ponen de manifiesto, por ejercicio, la situación de cada Universidad:

1999	RT (1)	PI (2)	M (3)	(4)= (2)+(3)	(5) (1)-(4)
UAL	299	1.338	-2	1.336	-1.037
UCA	-1.878	2.812	9	2.821	-4.699
UCO	2.525	-10	4.164	4.154	-1.629
UGRA	12.210	8.020	2.332	10.352	1.858
UHU	451	347	897	1.244	-793
UJA	65	0	285	285	-220
UMA	-7.302	40	4.308	4.348	-11.650
USE	5.067	5.416	1.059	6.475	-1.408
UIA	37	50	0	50	-13
UPO	19	95	58	153	-134
TOTAL MP	11.493	18.108	13.110	31.218	-19.725
TOTAL M€	69,07	108,84	78,79	187,63	-118,56

Cuadro nº 18

- (1):Resultado de Remanentes de Tesorería (RT) según CCA del ejercicio 1998.
 (2):Importe de RT incluido como fuente de financiación en el Presupuesto Inicial de 1999.
 (3):Importe de las modificaciones de crédito al Presupuesto de 1999 financiadas con RT.
 (4):Dotación total de RT imputada al Presupuesto de 1999.
 (5):Diferencia entre el resultado del RT de 1998 y la dotación total de RT imputada a 1999.

2000	RT (1)	PI (2)	M (3)	(4)= (2)+(3)	(5) (1)-(4)
UAL	-615	1.478	-123	1.355	-1.970
UCA	-3.019	3.685	18	3.703	-6.722
UCO	-2.127	0	4.247	4.247	-6.374
UGRA	3.310	8.682	2.663	11.345	-8.035
UHU	-1.009	883	496	1.379	-2.388
UJA	-798	0	234	234	-1.032
UMA	-6.847	45	2.390	2.435	-9.282
USE	3.417	4.129	1.194	5.323	-1.906
UIA	190	50	228	278	-88
UPO	-198	90	1.143	1.233	-1.431
TOTAL MP	-7.696	19.042	12.490	31.532	-39.228
TOTAL M€	-46,25	114,44	75,07	189,51	-235,76

Cuadro nº 19

- (1):Resultado de Remanentes de Tesorería (RT) según CCA del ejercicio 1999.
 (2):Importe de RT incluido como fuente de financiación en el Presupuesto Inicial de 2000.
 (3):Importe de las modificaciones de crédito al Presupuesto de 2000 financiadas con RT.
 (4):Dotación total de RT imputada al Presupuesto de 2000.
 (5):Diferencia entre el resultado del RT de 1999 y la dotación total de RT imputada a 2000.

† Punto 63 modificado por la alegación presentada.

La columna (5) muestra la falta de capacidad financiera de las Universidades, para hacer frente a los gastos supuestamente financiados con "Remanentes de Tesorería", por valor de 19.725 MP/ 118,56 M€ en 1999 y de 39.228 MP/ 235,76 M€ en 2000, es decir representa la imposibilidad presupuestaria y financiera para ejecutar en su totalidad los respectivos Presupuestos aprobados.

En otros términos, las estimaciones presupuestarias para gastos de los ejercicios 1999 y 2000 se encontraban mermadas en los citados importes, aspecto que ha dado lugar al incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria al tener que destinar créditos de los mencionados ejercicios a la ejecución de gastos correspondientes a remanentes incorporados de ejercicios anteriores.

68. De igual modo, conviene destacar ciertos aspectos, que si bien fueron detectados de manera aislada, sin embargo como los anteriores deberán ser considerados para su corrección por la Universidad en la cual tiene lugar:

Universidad de Almería

69. En 1999 continua la evolución decreciente (-40,1%) de años anteriores, en cuanto al importe neto que modificó el Presupuesto, sin embargo en el 2000 se interrumpe radicalmente con un crecimiento superior al 2.900%.

70. En el transcurso del examen se solicitó una relación por figura modificativa en la que se debía incluir, entre otros aspectos, una explicación de la finalidad u objeto de cada modificación, sin que ésta fuera elaborada.

71. Ningún expediente de modificación de Presupuesto, ni los respectivos documentos contables, contienen alguna indicación o informe de haberse fiscalizado o intervenido, aun cuando en los últimos esté previsto la firma del jefe de Control Interno. Esta actividad, contemplada en la LRU, puede ser realizada mediante técnicas de auditoría, si bien no existen, hasta la actualidad, precedentes de que estos expedientes

se haya sometido, alguna vez, a fiscalización o auditoría.

Universidad de Cádiz

72. Aun cuando en 1999, excepcionalmente, se produce un leve incremento de los expedientes tramitados, con carácter general, se observa una tendencia a reducir, no sólo el número de ellos sino también el importe de las modificaciones que implicaran incrementos del Presupuesto aprobado.

73. En 1999 no se editaban los documentos contables de modificación, aspecto subsanado a partir del 2000 con la aplicación del nuevo sistema de contabilidad SOROLLA, si bien ellos no constan firmados.

74. En el expediente de generación o transferencia de crédito no consta la memoria que explica, justifica o motiva la alteración de presupuesto. En su caso se elabora una memoria conjunta por grupo de expedientes, sin que en ella conste la normativa en virtud de la cual se proponen y se aprueban.

75. En 1999, la UCA ha tramitado, bajo la denominación de expediente de rectificación, una modificación de transferencia dentro del Presupuesto de ingresos, por 8,9 MP/53,8 m€, que carece de regulación.

76. En general, los expedientes no cuentan con la fecha de aprobación del órgano competente, ni fecha de fiscalización.⁵

Universidad de Córdoba

77. En los expedientes no consta la fecha, ni el órgano competente de aprobación.

78. En varias ocasiones se omiten las firmas previstas del Rector y del Gerente en los documentos integrantes de los expedientes.

⁵ Punto 76 modificado por la alegación presentada.

Universidad de Granada

79. En general, la información incluida en las cuentas anuales se adapta a la prevista por la Instrucción de Contabilidad.

Sin embargo, ni el estado de modificaciones de crédito de 1999, ni la información que expresamente le fue solicitada ofrecen, en la mayoría de los casos, detalle del tipo o figura de modificación, importe total de cada expediente, fecha de aprobación, órgano de aprobación y número del documento contable. Dato este último no aportable en este ejercicio al no haberse cumplimentado dichos documentos.

Con relación al ejercicio 2000, ambas fuentes de información tampoco facilitaron información del número total de expedientes tramitados, importe total de cada expediente, fecha y órgano de aprobación y referencia o número de expediente.

Estas circunstancias obligan a revisar la totalidad de cada uno de los expedientes.

80. Por lo general, los documentos contables expedidos, que resumen los expedientes de modificación de presupuesto del ejercicio 2000, se encuentran sin firmar ni fechar.

81. Todas las modificaciones (representadas inicialmente en 33 expedientes), tramitadas y contabilizadas a lo largo del ejercicio 2000, fueron resumidas a cuatro expedientes, para ajustar, al cierre del ejercicio, las desviaciones que pudieran existir del Presupuesto y someterlas a su aprobación junto con la Liquidación.

82. Aun cuando todos los expedientes examinados se encuentran aprobados por los órganos competentes, sin embargo destaca el retraso en la aprobación de aquellos que competen al Consejo Social. En este sentido, con relación a los del ejercicio 2000, el Consejo Social formuló una observación advirtiendo de que las modificaciones de su competencia se sometieran a su aprobación dentro del ejercicio económico al

que se refieren y antes de su inclusión en la Liquidación.

83. Como ya se ha mencionado (§ 63), se incumple el artículo 55.3, de la LRU, al transferir créditos de operaciones de capital a operaciones corrientes sin la previa autorización de la Comunidad Autónoma. La entidad soporta esta postura en una petición, hecha en 1990 a la DG de Universidades e Investigación, para que se le autorizara introducir, como parte de las Normas de Ejecución del Presupuesto, un artículo en los términos que a continuación se expresa:

“1. Obtenida la preceptiva autorización a que hace referencia el artículo 55.3 de la LRU, los centros de gastos con dotaciones para programas de investigación podrán solicitar a la Gerencia de la Universidad la realización de transferencias de crédito de los citados programas al capítulo 2 de gastos del Presupuesto del Departamento o Instituto donde se esté llevando a cabo la función investigadora, por necesidades de dichos programas.

2.....

3.....

4. La operatividad del presente artículo queda condicionada a su expresa autorización previa por la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Por otra parte el artículo 55.3 de la LRU establece: *“Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo podrán ser acordadas por el Consejo Social previa autorización de la Comunidad Autónoma.”*

Por consiguiente, este Órgano de Control considera que la petición de la UGRA no plantea fórmula distinta a la que establece la LRU y que sólo sugiere, sin necesidad, que se le autorice su inclusión como artículo de las Normas de Ejecución de Presupuesto. Por el Consejo de Universidades de Andalucía, a través de la DG de Universidades, se accede a consentir lo solicitado en los términos del escrito de la Universidad, sin que se pueda entender que se autoriza una fórmula excepcional a la establecida en la LRU.

84. Como ya se ha citado (§ 67), esta Universidad ha incorporado créditos financiados con Remanentes de Tesorería sobre los importes ya contemplados como previsiones iniciales en los Presupuestos aprobados.

Aun cuando, según las Liquidaciones presentadas por la UGRA, los saldos de dicha magnitud de resultado, correspondientes a 1998 y 1999, permitían la citada financiación, la falta de respuesta por parte de la Universidad a la información complementaria, relativa a los ingresos de capítulos 3, 4 y 7, así como la relativa a los posibles gastos pendientes de imputar a Presupuestos, solicitada por este Órgano de Control para la fiscalización de las Cuentas Anuales de 1998 y 1999, constituye una incertidumbre con respecto a la razonabilidad de los resultados de “Remanentes de Tesorería” y por consiguiente sobre la capacidad financiera de esta Universidad.

Universidad de Huelva

85. La información que suministra el sistema de gestión no ofrece las fechas reales en las que tienen lugar los distintos trámites de ejecución de un expediente, asignándole una sola fecha (la de inicio) a todos los documentos que se generan.

Universidad Internacional de Andalucía

86. Durante el ejercicio 1999 la UIA, de acuerdo con la vinculación de los créditos, no ha realizado modificaciones, sólo reasignaciones de créditos dentro de un mismo artículo.

Universidad de Jaén

87. Todos los expedientes que han sido objeto de examen contienen la firma de aprobación por el Rector, si bien no se ha obtenido evidencia de la aprobación de los correspondientes a transferencias de crédito del ejercicio 1999. Los expedientes que pertenecen al ejercicio 2000 figuran contabilizados con anterioridad a su aprobación.

88. Se generan créditos que incrementan los gastos corrientes (capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”) financiándolos con ingresos por transferencias de financiación con destino a operaciones de capital.

Universidad de Málaga

89. En general, la información incluida en las cuentas anuales se adapta a la prevista por la Instrucción de Contabilidad.

90. La Universidad no distingue las ampliaciones de las generaciones de crédito por nuevos ingresos, obviando las condiciones que deben cumplir las primeras. Por esta razón, salvo las incorporaciones, el resto de los expedientes que aumentaron el Presupuesto de 1999 se tramitaron como ampliaciones, mientras que en el 2000 se tramitaron como generaciones.

91. Como ya se ha mencionado (§ 62), la mayor parte de los expedientes de ampliación o de generación de crédito examinados, carecen de financiación. Así, la Universidad propuso modificaciones de Presupuesto, por 1.854 MP/11,14 M€ en 1999 y 1.113 MP/6,69 M€ en 2000, justificando su financiación con el reconocimiento de unos derechos de capítulo 3, “Tasas y otros ingresos” sin soporte documental ni garantías de que se iban a producir. Este hecho, sin duda, daría lugar al aumento del déficit del “Remanente de Tesorería” que se venía arrastrando en ejercicios anteriores.

92. Por lo general, los expedientes que han sido examinados adolecen de:

- Falta de documento contable (1999).
- La referencia legal correcta, en la que se soportan tres de los ocho expedientes examinados.
- Evidencia de que el acto de aprobación se ha llevado a cabo, aun cuando figure fecha de aprobación.
- Un solo expediente contiene las firmas de conformidad del Rector e Interventor y en ninguno figura la fecha en que fueron intervenidos.

93. Como ya se ha mencionado (§ 67), la Universidad ha incorporado remanentes de crédito de ejercicios anteriores sin contar con la financiación necesaria.

Al respecto, se debe reiterar la advertencia de las circunstancias, extraordinariamente críticas y de alto riesgo, por las que transcurre la situación financiera de la UMA, como demuestran las elevadas cifras negativas de resultados de “Remanente de Tesorería”, que año tras año se producen y que le excluye como fuente de financiación.

94. En el ejercicio 1999, la Universidad habilitó una supuesta financiación de las incorporaciones, mediante el incremento (no justificado) del 94% de las previsiones de ingresos del capítulo 3, “Tasas y otros ingresos”, dando lugar a un déficit de la ejecución del capítulo, al final del ejercicio, de 6.257 MP/37,6 M€.

En el ejercicio 2000, pese a que se parte de una situación aún más crítica que la del ejercicio anterior, se vuelve de nuevo a la financiación de las incorporaciones con “Remanente de Tesorería” negativo.

Ante tales circunstancias, la Universidad manifiesta en la Memoria de la Liquidación de 2000 la necesidad urgente de disponer de financiación extraordinaria para paliar el déficit acumulado.

Por consiguiente, en tanto que la necesitada financiación no se resuelva, la Universidad seguirá comprometiendo y mermando los Presupuestos de los sucesivos ejercicios, colocando en una posición sumamente crítica y de grave riesgo su situación financiera.

Al margen de las consecuencias financieras, ello supone un constante incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria.

Universidad Pablo de Olavide

95. Se incumple la norma 14, de las “Normas de Ejecución de Presupuestos”, al no constar la

aprobación por Consejo de Administración del único expediente por el que se habilita crédito extraordinario.

96. Por lo general, los expedientes carecen del cumplimiento de ciertos requisitos propios de toda modificación de presupuesto (memoria, detalle de la norma que ampara la modificación, informe, fecha y firma de intervención, fecha de aprobación y fecha de contabilización).

Universidad de Sevilla

97. Durante el ejercicio 1999, no se elaboraron modelos de documentos contables relativos a las modificaciones de crédito y, en el 2000, no se hace referencia a la fecha en la que se asientan en contabilidad.

98. Ninguna de las normas reguladoras de esta Universidad contemplan a quién corresponde autorizar las ampliaciones de crédito.

99. Se mantiene un excesivo número de expedientes tramitados que dificulta el análisis y control de los mismos.

Estas circunstancias responden a dos razones. Por un lado, el sistema informático no permite grabar expedientes con más de una aplicación en gastos y en ingresos, lo cual además impide identificar las transferencias de créditos del resto de las modificaciones. Y por otro, el procedimiento seguido por la USE, al considerar como no presupuestados los ingresos que se producen durante el ejercicio, lo cual da lugar a la tramitación, en cada caso, de una modificación de Presupuesto y, al finalizar el ejercicio, la tramitación de expedientes de anulación por los excedentes de previsiones iniciales de ingresos.

III.3.3 Presupuestos definitivos

100. Los totales agregados de los Presupuestos iniciales, de las Universidades Públicas andaluzas, tras las modificaciones producidas en 1999 y 2000, pasaron a ser 173.916MP/1.045,25M€ y 182.773 MP/1.098,49 M€ respectivamente.

101. Más del 45% de los Presupuestos agregados y definitivos se concentra en las Universidades de Sevilla y Granada.

102. Las mayores variaciones, en términos absolutos, entre el Presupuesto de un ejercicio y el anterior tienen lugar en las Universidades de Córdoba (1999) y Granada (2000), mientras la

de Almería (excluyendo la UIA) en 1999 y la de Jaén en 2000 son las que varían menos.

103. El siguiente cuadro muestra la citada información de los totales de Presupuestos definitivos de cada Universidad, correspondientes a los tres últimos años, así como las variaciones que se producen entre ellos.

UUA	1998		1999		2000		Var. 99/98		Var. 00/98		Var. 00/99	
	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
ALMERÍA	7.589,9	4,9	7.865,3	4,5	8.955,6	4,9	275,4	3,6	1.365,7	18,0	1.090,3	13,9
CÁDIZ	13.811,7	9,0	16.658,1	9,6	19.396,7	10,6	2.846,4	20,6	5.585,0	40,4	2.738,6	16,4
CÓRDOBA	15.783,6	10,2	22.156,3	12,7	16.423,5	9,0	6.372,7	40,4	639,9	4,1	-5.732,8	-25,9
GRANADA	38.909,7	25,2	40.870,6	23,5	45.503,8	24,9	1.960,9	5,0	6.594,1	16,9	4.633,2	11,3
HUELVA	8.008,2	5,2	10.297,2	5,9	12.569,1	6,9	2.289,0	28,6	4.560,9	57,0	2.271,9	22,1
JAÉN	6.519,1	4,2	7.169,2	4,1	7.366,5	4,0	650,0	10,0	847,4	13,0	197,4	2,8
MÁLAGA	23.790,0	15,4	25.459,8	14,6	23.719,0	13,0	1.669,8	7,0	-71,0	-0,3	-1.740,8	-6,8
SEVILLA	37.143,3	24,1	39.140,6	22,5	42.516,7	23,3	1.977,3	5,4	5.373,4	14,5	3.376,1	8,6
INTERNAC.	952,3	0,6	1.043,6	0,6	1.271,8	0,7	91,3	9,6	319,5	33,6	228,2	21,9
PABLO DE O	1.703,0	1,1	3.255,5	1,9	5.049,8	2,8	1.552,5	91,2	3.346,8	196,5	1.794,3	55,1
TOTAL MP	154.210,8	100,0	173.916,1	100,0	182.772,5	100,0	19.705,3	12,8	28.561,7	18,5	8.856,4	5,1
TOTAL M€	926,82		1.045,26		1.098,48		118,43		171,66		53,23	

: Sin contenido

Cuadro nº 20

Presupuesto de ingresos

104. El cuadro nº 21 representa la estructura presupuestaria de los ingresos, por capítulo, y las variaciones que ha tenido, en los tres últimos ejercicios, el conjunto de las Universidades andaluzas.

A través de dicho cuadro, se puede observar que la distribución porcentual de los capítulos no muestra variación significativa de un ejercicio a otro. La principal fuente de financiación,

con una media del 60% del Presupuesto, corresponde a las transferencias de financiación vía "Transferencias corrientes" (capítulo 4) y "Transferencias de capital" (capítulo 7).

Substancialmente, los mayores incrementos, en términos absolutos, tienen lugar en los capítulos 8 "Activos financieros" (en ambos ejercicios), 3 "Tasas y otros ingresos" (en 1999) y 4 "Transferencias corrientes" (en 2000). También merece señalar las variaciones, con signo negativo, de los capítulos 3 y 7 que se manifiestan en el ejercicio 2000.

CAPÍTULOS	1998		1999		2000		Var. 99/98		Var. 00/98		Var. 00/99	
	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
3 Tasas y otros ing.	32.299,5	20,9	38.089,4	21,9	36.136,9	19,8	5.789,9	17,9	3.837,4	11,9	-1.952,5	-5,1
4 Transf. corrientes	75.487,2	49,0	79.162,0	45,5	88.265,2	48,3	3.674,8	4,9	12.778,0	16,9	9.103,2	11,5
5 Ing. patrimoniales	620,8	0,4	577,3	0,3	546,2	0,3	-43,5	-7,0	-74,6	-12,0	-31,1	-5,4
6 Enaj. inv. reales	28,4	0,0	22,5	0,0	92,8	0,1	-5,9	-20,8	64,4	226,8	70,3	312,4
7 Transf. de capital	20.208,2	13,1	23.497,2	13,5	20.763,7	11,4	3.289,0	16,3	555,5	2,7	-2.733,5	-11,6
8 Activos financ.	21.502,6	13,9	28.504,3	16,4	33.167,3	18,1	7.001,7	32,6	11.664,7	54,2	4.663,0	16,4
9 Pasivos financ.	4.064,1	2,6	4.063,4	2,3	3.800,3	2,1	-0,7	0,0	-263,8	-6,5	-263,1	-6,5
TOTAL MP	154.210,8	100,0	173.916,1	100,0	182.772,4	100,0	19.705,3	12,8	28.561,6	18,5	8.856,3	5,1
TOTAL M€	926,82		1.045,26		1.098,48		118,43		171,66		53,23	

: Sin contenido

Cuadro nº 21

Presupuesto de gastos

105. Con relación al Presupuesto de Gastos, el cuadro nº 22 recoge la distribución de los créditos definitivos por capítulo, así como las variaciones que se producen en los tres últimos ejercicios.

En este caso, también se comprueba que los Presupuestos de Gastos, prácticamente y salvo casos puntuales, mantienen todos los años la misma estructura porcentual en los distintos capítulos, resultando que entre los capítulos 1, "Gastos de personal", y 6, "Inversiones reales", se concentra más del 80% de los Presupuestos definitivos de gastos.

CAPÍTULOS	1998		1999		2000		Var. 99/98		Var. 00/98		Var. 00/99	
	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
1 Gast. de personal	83.531,3	54,2	87.772,3	50,5	95.769,0	52,4	4.241,0	5,1	12.237,7	14,7	7.996,7	9,1
2 Gast. bien. y serv.	18.646,0	12,1	20.159,4	11,6	21.847,9	12,0	1.513,4	8,1	3.201,9	17,2	1.688,5	8,4
3 Gast. financieros	356,8	0,2	286,0	0,2	657,0	0,4	-70,8	-19,1	300,2	84,1	371,0	129,7
4 Transf. corrientes	3.270,0	2,1	3.398,4	2,0	4.050,2	2,2	128,4	3,9	780,2	23,9	651,8	19,2
6 Invers. reales	46.614,8	30,2	54.595,4	31,4	55.628,6	30,4	7.980,6	17,1	9.013,8	19,3	1.033,2	1,9
7 Transf. de capital	460,6	0,3	788,4	0,5	535,1	0,3	327,8	71,2	74,5	16,2	-253,3	-32,1
8 Activos financ.	697,4	0,5	1.862,6	1,1	1.438,1	0,8	1.165,2	167,1	740,7	106,2	-424,5	-22,8
9 Pasivos financ.	633,9	0,4	5.053,6	2,9	2.846,5	1,6	4.419,7	697,2	2.212,6	349,0	-2.207,1	-43,7
TOTAL MP	154.210,8	100,0	173.916,1	100,0	182.772,4	100,0	19.705,3	12,8	28.561,6	18,5	8.856,3	5,1
TOTAL M€	926,82		1.045,26		1.098,48		118,43		171,66		53,23	

: Sin contenido

Cuadro nº 22

III.4 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

106. El conjunto de los derechos reconocidos netos de las Universidades andaluzas asciende a 133.306 MP/801,19 M€ en 1999 y a 139.239 MP/836,84 M€ en 2000, es decir un 5,5% y un 4,5% más, respectivamente, que en los ejercicios inmediatos anteriores, no existiendo correlación con los incrementos previstos en los Presupuestos iniciales (§34).

107. El nivel medio de ejecución del conjunto de las UUA (ratio 5 de los Anexos XI y XII), determinado por el cociente entre el total de derechos reconocidos netos y el total de previsiones definitivas excluido el Remanente de Tesorería incorporado, fue del 91% (1999) y 92% (2000), cuatro y tres puntos porcentuales menos, respectivamente, que en 1998. Las Universidades de Cádiz, Huelva y Málaga son las únicas que presentan niveles inferiores al valor medio del conjunto en ambos ejercicios.

108. El grado de cumplimiento o de recaudación medio (ratio 13 de los Anexos XI y XII), calculado por el cociente entre el total de la recaudación neta y el total de derechos reconocidos netos de las UUA, se sitúa en un 82% (1999) y en un 85% (2000), cuatro y siete puntos porcentuales superiores al de 1998. Dicho ratio se presenta con valores inferiores a la media de 1999 en la UCO y en la UHU, inferiores a la media de 2000 en la USE e inferiores a la media en ambos ejercicios en la UPO.

Este indicador de gestión recaudatoria, se encuentra vinculado con la ratio 23 que expresa, teóricamente, el tiempo medio (en días) necesario para recaudar los derechos que, al finalizar el ejercicio, se encuentran pendientes de cobro del Presupuesto corriente. Es decir, 64 días para 1999 y 56 días para 2000.

De igual manera, debe entenderse la ratio 24, si bien referida a los derechos de Presupuestos anteriores o cerrados, pendientes de cobro al cierre de cada ejercicio. En este caso, los días son 156 y 206, consecutivamente, para cada año de los examinados.

109. Por último, se debe indicar que el nivel medio de la recaudación total (Presupuestos corriente y anteriores) en 1999 y 2000 ha tenido, prácticamente, el mismo comportamiento con un 77% y un 75% respectivamente (ratio 27 de los Anexos XI y XII).

110. De acuerdo con la actividad para la que se constituyen las Universidades, durante el ejercicio 1999, los recursos se destinaron a gastos de personal (64%), a inversiones reales (19%), a gastos de funcionamiento (13%) y sólo el 1% a transferencias de capital. En 2000, sigue el mismo orden del destino o aplicación con porcentajes del 67, 21, 13 y 0,3 respectivamente.

En este sentido, las Universidades que aplican cuotas inferiores a la media en 1999, atendiendo a la naturaleza del gasto, fueron:

- A gastos de personal, UCO, UHU, UIA y UPO.
- A inversiones reales, UCA, UGRA, UJA, UMA, USE y UIA.

- A gastos de funcionamiento, UAL, UCO, UGRA.
- A transferencias de capital, todas salvo UGRA.

En el ejercicio 2000 fueron:

- A gastos de personal, UCA, UHU, UMA, UIA y UPO.
- A inversiones reales, UAL, UJA, UMA, USE y UIA.
- A gastos de funcionamiento, UGRA.
- A transferencias de capital, todas salvo UGRA, UHU y UJA.

111. El examen sobre esta área de la Liquidación se ha extendido, fundamentalmente, a los capí-

tulos 3 “Tasas, precios públicos y otros ingresos”, 4 “Transferencias corrientes”, 7 “Transferencias de capital” y 9 “Pasivos financieros”. Dichos capítulos representan (129.493 MP/778,27 M€ en 1999 y 142.544 MP/856,70 M€ en 2000) más del 98% del Presupuesto inicial de Ingresos de cada ejercicio, excluido el “Remanente de Tesorería” que es tratado en otros apartados.

En Anexos, consta el detalle por ejercicio, Universidad y capítulo, en MP y en M€, para cada fase del proceso de gestión de ingresos. El cuadro siguiente refleja, por Universidad, ejercicio y capítulo, los niveles de ejecución y cumplimiento (definidos en §§ 107 y 108), expresados en términos relativos.

UNIVERSIDAD	UAL				UCA				UCO				UGRA				UHU				UJA			
	1999		2000		1999		2000		1999		2000		1999		2000		1999		2000		1999		2000	
	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C
3 Tasas y otros ing.	102	96	101	79	118	66	108	58	101	61	95	68	104	99	105	92	93	42	93	46	101	68	102	71
4 Transf. corrientes	89	99	86	96	83	98	87	95	98	97	98	97	100	94	100	97	99	100	76	98	100	100	100	98
5 Ing. patrimoniales	91	92	103	94	100	95	163	96	123	86	56	80	100	97	100	100	197	95	151	94	100	60	100	66
6 Enaj. inv. reales	-	-	-	-	-	-	-	-	100	29	246	97	100	100	100	100	-	-	-	-	-	-	-	-
7 Transf. de capital	117	93	98	96	66	55	54	73	100	14	99	53	110	34	99	25	38	52	28	81	107	53	85	50
8 Activos financ.	100	100	100	100	100	100	100	100	-	-	-	-	100	100	100	100	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Pasivos financ.	-	-	100	100	-	-	-	-	100	87	100	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	206	100
TOTAL	97	97	92	91	86	88	81	87	99	65	97	86	102	89	101	85	69	76	68	85	101	83	102	87

E: % Nivel de ejecución C: % Nivel de cumplimiento █: Sin contenido

Cuadro nº 23

UNIVERSIDAD	UMA				USE				UIA				UPO				UUA			
	1999		2000		1999		2000		1999		2000		1999		2000		1999		2000	
	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C
3 Tasas y otros ing.	46	67	65	80	89	47	99	55	119	93	143	97	95	45	102	60	83	68	93	71
4 Transf. corrientes	100	97	99	98	100	98	94	96	100	97	109	97	101	95	102	95	98	97	95	97
5 Ing. patrimoniales	60	100	108	93	65	92	132	99	113	55	150	94	88	77	155	78	87	92	114	93
6 Enaj. inv. reales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100	100	100	100	100	96	101	100
7 Transf. de capital	45	96	116	48	103	75	70	71	106	12	88	-7	95	10	90	5	84	46	78	47
8 Activos financ.	54	100	54	100	-	-	-	-	-	-	-	-	37	100	24	100	99	100	99	100
9 Pasivos financ.	53	100	118	100	-	-	-	-	155	100	109	100	11	100	-	-	-	-	-	-
TOTAL	67	88	88	86	81	83	93	84	104	94	114	95	97	45	96	53	91	82	92	85

E: % Nivel de ejecución C: % Nivel de cumplimiento █: Sin contenido

Cuadro nº 24

112. Cuando “E” toma valores iguales o próximos a 100, significa que los derechos debidamente reconocidos o devengados coinciden con los presupuestados. Sin embargo, en ocasiones dicho parámetro (E) supera el 100% debido a la infravaloración de los Presupuestos, lo que suele darse en aquellos conceptos de ingresos que, por su naturaleza, se producen a iniciativa de terceros y por tanto resultan difícil de estimar.

III.4.1 Tasas, precios públicos y otros ingresos

113. Integran el contenido de este capítulo los ingresos correspondientes a las tasas académicas por matrículas, prestación de servicios (incluidos los contratos del artículo 11 de la LRU), venta de bienes y otros ingresos. Los niveles de ejecución han descendido (20 puntos porcentuales en 1999 y 10 en 2000) respecto al conseguido en 1998 (103%).

Distintos comportamientos han mostrado los niveles de cumplimiento al aumentar en 7 y 10 puntos porcentuales, respectivamente, sobre el nivel de 1998 (61%). No obstante, se mantienen con los niveles de cumplimiento más bajos las Universidades de Huelva, Sevilla y Pablo de Olavide.

114. El examen ha permitido verificar que aún persisten Universidades que reconocen los derechos de este capítulo de ingresos en el momento de cobro, no en función de la corriente real de bienes y servicios que ellos representan y que coincide con el momento que son jurídicamente exigibles.

115. Los cuadros siguientes ponen de relieve, por Universidad, los importes imputados al ejercicio 1999 y 2000, de ingresos correspondientes a ejercicios anteriores, así como de aquellos que, correspondiendo a 1999 o 2000, se han imputado al ejercicio 2000 y siguiente:

1999	DR S/U	(1)	(2)	(3) = (1)+(2)	DR S/CCA
UAL	1.536	-375	437	62	1.598
UCA	2.729	-14	11	-3	2.726
UCO	2.803	-147	153	6	2.809
UGRA	7.155	-676	(*)	-676	6.479
UHU	1.462	-2	7	5	1.467
UJA	1.848	-63	-	-63	1.785
UMA	5.222	-363	(*)	-363	4.859
USE	8.024	(*)	(*)	(*)	8.024
UIA	192	-	-	-	192
UPO	501	-	-	-	501
UUAA MP	31.472	-1.640	608	-1.032	30.440
UUAA M€	189,15	-9,86	3,65	-6,20	182,95

FUENTE: UUAA Cuadro n° 25

(1): Derechos reconocidos en el ejercicio corriente (1999) que corresponden al ejercicio anterior y anteriores.

(2): Derechos reconocidos en ejercicios siguientes que corresponden al ejercicio corriente (1999).

(3): Total diferencias detectadas que afectan al Rtdo. del ejercicio corriente 1999

(*): Limitación o incertidumbre

■: Sin contenido

2000	DR S/U	(1)	(2)	(3) = (1)+(2)	DR S/CCA
UAL	2.029	-404	897	493	2.522
UCA	2.501	-11	15	4	2.505
UCO	2.909	-153	136	-17	2.892
UGRA	7.955	(*)	(*)	(*)	7.955
UHU	1.607	-7	1	-6	1.601
UJA	1.876	-82	-	-82	1.794
UMA	5.112	(*)	(*)	(*)	5.112
USE	8.885	(*)	(*)	(*)	8.885
UIA	230	-	-	-	230
UPO	600	-	-	-	600
UUAA MP	33.704	-657	1.049	392	34.096
UUAA M€	202,56	-3,94	6,30	2,36	204,92

FUENTE: UUAA Cuadro n° 26

(1): Derechos reconocidos en el ejercicio corriente (2000) que corresponden al ejercicio anterior y anteriores.

(2): Derechos reconocidos en el ejercicio siguiente que corresponden al ejercicio corriente (2000).

(3): Total diferencias detectadas que afectan al Rtdo. del ejercicio corriente 2000.

(*): Limitación o incertidumbre

■: Sin contenido

116. Los ajustes corresponden a diferencias detectadas en los importes de derechos reconocidos y liquidados directamente a los alumnos, compensaciones de matrículas de familias numerosas y compensaciones por becas del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

117. Así mismo, como consecuencia de la no aplicación de los principios de devengo y de imputación de la transacción, se detectaron diversos importes de derechos pendientes de cobro sin garantías de cobro, correspondiente a la compensación de matrículas de familias numerosas por Ministerio de Educación y Ciencias (MEC). En este sentido se debe señalar:

118. En la Liquidación del ejercicio 1999 de la UAL, figuran derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados por 42 MP / 251,70 m€, registrados como compensaciones de precios públicos por familias numerosas de 1995 que, a la fecha de cierre, no se encuentran reconocidos por el MEC, siendo anulados en el ejercicio 2000. En esta misma Universidad, las Liquidaciones de 1999 y de 2000 contienen derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados por 98MP/588,99m€, correspondiente a compensaciones del MEC del curso 1997/98, que no cuentan con garantías acerca de su cobrabilidad.

119. Las Liquidaciones de ambos ejercicios de la UCA, UHU, UJA y USE incluyen derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados, correspondientes a exenciones de precios públicos de familias numerosas del curso 1997/98, por valor de 136MP/818,98m€, 76MP/455,62m€, 64MP/386,2m€ y 478MP/ 2,87M€, respectivamente. Considerando que, en la Ley 17/1998 de Presupuestos Generales del Estado y en sucesivas, se habían previsto créditos para atender estas compensaciones y que estas Universidades, hasta la fecha, han percibido los importes correspondientes a los cursos académicos 1996/97, 1998/99 y 1999/00, resulta incierta la posibilidad de cobro de los importes anteriormente citados.

Con respecto a la UCA, junto con las alegaciones se ha recibido fotocopia del justificante de cobro de 11 de septiembre de 2001 relativo a sus respectivos derechos.⁶

120. La UPO tiene derechos pendientes de cobro del MEC, por 41MP/ 248,5 m€, correspondientes a la compensación de precios públicos de familias numerosas, sin concretar el curso académico al que corresponden, que fueron reconocidos sin el soporte adecuado que permita asegurar su cobrabilidad.

121. Al margen de los hechos mencionados y referidos en los puntos y cuadros inmediato anteriores, se observaron diversos aspectos de carácter particular en las siguientes Universidades:

Universidad de Almería

122. La UAL ha notificado, a través de la documentación complementaria solicitada para la fiscalización del ejercicio 1999, un importe de 18MP/109,40 m€ menos de derechos del ejercicio 1998 reconocidos en 1999, respecto al importe notificado para la fiscalización de 1998. De la citada diferencia no consta explicación alguna, por lo que se desconoce su adecuada interpretación.

Así mismo, con respecto a los derechos del ejercicio 1999, en concepto de “Precios públicos por servicios académicos” no se ha informado de 12 MP/70,69 m€, aun cuando ellos constan imputados en la Liquidación.

Universidad de Granada

123. La UGRA no ha elaborado el detalle relativo a los ingresos por Precios Públicos de servicios académicos, solicitados para verificar el adecuado corte de operaciones y la aplicación de los principios contables aplicables.

124. Como obligaciones pendientes de pago, en la agrupación de acreedores por Operaciones Extrapresupuestarias, figuran por diversos conceptos:

En el ejercicio 1999:

- Tasas pendientes de aplicación por 22 MP/131,62 m€
- Matrículas por 135 MP/810,77 m€
- Derechos de oposiciones y concursos por 20 MP/122,60 m€
- Ingresos eventuales por 101 MP/ 607,62 m€
- Ingresos por caja electrónica por 111 MP/666,52 m€

En este sentido, los referidos importes infravaloran el “Remanente de Tesorería” del ejercicio. En el ejercicio 2000:

- La totalidad (389 MP/2,34 M€) de los ingresos relacionados anteriormente fue imputada al Presupuesto de 2000, si bien el importe correspondiente a ingresos de caja electrónica lo fue sin la previa cancelación de Operaciones Extrapresupuestarias, constando pues duplicada su contabilización.

125. Por otra parte, en las comprobaciones realizadas, se ha puesto de manifiesto que los sistemas de información y de documentación existentes imposibilitan, a la propia Universidad, conocer con suficiente garantía si los derechos por prestación de servicios académicos, al cierre

⁶ Punto 119 modificado por la alegación presentada.

del ejercicio, se encuentran reconocidos en su totalidad y, por consiguiente, si los derechos pendientes de cobro en dicho momento son, en su totalidad, los que realmente figuran en la Liquidación, de acuerdo con los principios de devengo e imputación de la transacción.

En consecuencia, se desconoce si de los hechos mencionados pudiesen derivar otros ajustes y/o reclasificaciones con efectos sobre el “Resultado Presupuestario” y/o el “Remanente de Tesorería”.

Universidad de Málaga

126. La UMA ha notificado a este Órgano de Control que no existían derechos reconocidos en el ejercicio 1999 y siguiente que correspondieran a ingresos de prestación de servicios académicos de años anteriores, así como de cualquiera de los dos ejercicios objeto de fiscalización que se hubieran reconocido en el ejercicio inmediato siguiente.

Esta institución obtuvo evidencia, confirmada por la propia Universidad durante la fiscalización relativa a 1998, de 363MP/2,2 M€ reconocidos en el ejercicio 1999, verificada mediante pruebas específicas en los trabajos realizados para el presente informe. Dicho importe, con signo negativo, figura en la columna (1) del cuadro nº 25.

Por otra parte, se debe indicar que los registros contables y la documentación, soporte de la recaudación, no ofrecen información del curso al que corresponden los precios públicos, por prestación de servicios académicos, cuando estos se tratan de los obtenidos directamente de los alumnos.

tanto, se cuestiona la exactitud y fiabilidad de la información complementaria que, al respecto, ha facilitado la entidad.

Universidad de Sevilla

127. Las comprobaciones realizadas en la USE han puesto de manifiesto, salvo excepciones, una estructura de sistemas de información y de documentación que no permiten garantizar si los derechos por precios públicos de prestación de servicios académicos, al cierre del ejercicio, se encuentran reconocidos en su totalidad y, por consiguiente, si los derechos pendientes de cobro en dicho momento son en su totalidad los que realmente figuran en la Liquidación, de acuerdo con los principios de devengo e imputación de la transacción.

Universidad Pablo de Olavide

128. Tanto los derechos reconocidos netos como la recaudación del artículo 31 “Precios Públicos”, que figuran en la 2ª parte de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, difieren en -83 MP/ -498,66 m€ y en -74 MP/-442,3 m€ respectivamente, de los registrados en el Estado de Liquidación del Presupuesto y en el Mayor de Ingresos de 1999. En el ejercicio 2000, las diferencias de ambos conceptos, entre los mencionados estados, son de -108 MP/-647,3 m€. Se desconocen las razones a las que se deben dichas diferencias.

En tal sentido, se advierte que los sistemas de información y las deficiencias de la documentación imposibilitan conocer, a la propia Universidad con suficiente garantía, si los derechos por prestación de servicios académicos, al cierre del ejercicio, se encuentran reconocidos en su totalidad y, por consiguiente, si los derechos pendientes de cobro en dicho momento son, en su totalidad, los que figuran en la Liquidación, de acuerdo con los principios de devengo e imputación de la transacción.

129. Como ya se ha mencionado, este capítulo de ingresos incluye, además, los derivados de la prestación de servicios realizados por las Universidades a través de contratos científicos, técnicos y artísticos (artículo 11 de la LRU). Con relación a esta materia, la Cámara de Cuentas de Andalucía emitió un Informe específico,

con el mismo alcance temporal que el presente Informe y cuyas conclusiones más relevantes se exponen seguidamente:

- La ausencia de los procedimientos necesarios para garantizar que las Universidades y, en particular, los Vicerrectorados de Investigación, Gerencias y OTRIs, conozcan la totalidad de los servicios de carácter científicos, técnicos y artísticos demandados directamente a Fundaciones, Institutos, Departamentos y personal, pese a que gran parte de ellos se desarrollan en las dependencias propias de las Universidades.
- La conciliación de la población de expedientes, correspondientes a cuatro de las grandes Universidades, obtenidas por fuentes distintas (Departamentos y Servicios Centrales u OTRIs) concluye que algo más del 30% de los informados por un total de 35 Departamentos no fueron identificados entre aquellos que, correspondiendo a dichos Departamentos, fueron facilitados por los Servicios Centrales. Y que algo más del 46% de expedientes, correspondientes a los mencionados Departamentos e informados por los Servicios Centrales, no se han conseguido identificar con los informados por los propios Departamentos.
- Faltan criterios suficientemente sólidos que permitan determinar de forma clara cuándo se debe formalizar una relación en contrato y cuándo en convenio.
- Por lo general las Universidades formalizan sus relaciones de prestación de servicios de carácter científico, técnico o artístico, de acuerdo con lo previsto en la mayoría de sus Estatutos, mediante contratos y convenios, pese a que la LRU solo cita la figura del contrato.

Estos contratos, al “*resultar vinculados al giro o tráfico específico de la Universidad o por satisfacer de forma directa e inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella*”, se deberían considerar incluidos entre los contratos calificados como de “naturaleza administrativa especial” según el artículo 5.2.b) de la LCAP y, por consiguiente, sometidos prioritariamente a las normas especiales y supletoriamente a la LCAP.

- Aun cuando los documentos reguladores (contratos y convenios) indican que quienes firman cuentan con poder suficiente para ello, no se hacen constar las referencias ni las Universidades cuentan con fotocopias compulsadas de los documentos (escrituras de poderes) donde se hallan protocolizados y avalan dichos apoderamientos (artículos 21 del RCAP y 25 del RCE).
- En general, no existe un adecuado procedimiento de custodia y localización de los expedientes, encontrándose la documentación dispersa entre los distintos departamentos y unidades que intervienen en su elaboración y gestión.
- No se dispone de manuales o guías de procedimientos, como medios de ayuda y conocimiento del proceso completo de tramitación, formalización, ejecución y control, y en donde se indiquen las unidades vinculadas y las funciones y responsabilidades que a cada una le corresponde desarrollar y asumir.
- Los expedientes no prevén la sustitución del personal investigador y colaborador, con independencia de que la entidad tenga salvadas las responsabilidades derivadas del incumplimiento de los contratos.
- No se presta una adecuada colaboración en la información sobre los contratos, por parte de los responsables, para que los Servicios Centrales conozcan la situación real de la ejecución material y económica de cada expediente.
- Ninguna Universidad cuenta con tarifa o catálogo de precios.
- Exceptuando la UAL y la USE, por las limitaciones al alcance del trabajo, y la UPO por tratarse de una revisión limitada, de acuerdo con el alcance fijado en el examen puede formularse que sólo la UCA, UHU y UJA someten la gestión de contratos científicos, técnicos y artísticos a los principios contables aplicables.

- Salvo la UJA, las restantes no dispone de unas mínimas garantías que permitan formular que los ingresos por los contratos de carácter científico, técnico y artísticos se encuentren registrados en su totalidad.

130. Por consiguiente, como se menciona en párrafos precedentes y salvo por los ajustes que se pudiesen derivar de los hechos que constituyen incertidumbres, se detectaron infravaloraciones y sobrevaloraciones de los derechos reconocidos que afectan a las UUAA, indicadas seguidamente, y que en conjunto supone que el “Resultado Presupuestario” del agregado se encuentre ajustado en -1.032MP/-6,20M€ en el ejercicio 1999 y en 392MP/2,35M€ en el ejercicio 2000. El detalle corresponde por:

-Infravaloraciones:

En 1999, por 73MP/438,74m€ imputables a UAL, UCO y UHU.

En 2000, por 497MP/2,99M€ imputables a UAL y UCA.

-Sobrevaloraciones:

En 1999, por 1.105MP/6,64M€ imputables a UCA, UGRA, UJA y UMA.

En 2000, por 105MP/631,06m€ imputables a UCO, UHU y UJA.

131. Así mismo, como se menciona en párrafos precedentes y salvo por los ajustes que se pudiesen derivar de los hechos que constituyen incertidumbres, se detectan infravaloraciones y sobrevaloraciones de los derechos pendientes de cobro que afectan a las distintas UUAA, indicadas seguidamente, y que en conjunto supone que el “Remanente de Tesorería” del agregado se encuentre ajustado en 525 MP/3,16 M€ en el ejercicio 1999, y en 1.008 MP/6,06M€ en el ejercicio 2000. El detalle corresponde por:

-Infravaloraciones:

En 1999, por 566MP/3,40M€ imputables a UAL, UCA, UCO y UHU.

En 2000, por 1.049MP/6,30M€ imputables a UAL, UCA, UCO y UHU.

-Sobrevaloraciones:

En 1999, por 41MP/246,41m€ imputable a la UPO.

En 2000, por 41MP/246,41m€ imputable a la UPO.

III.4.2 Transferencias corrientes y Transferencias de capital

132. El capítulo 4 del Presupuesto de Ingresos recibe el nombre de “Transferencias corrientes” y en él se recogen las subvenciones, ayudas y transferencias de fondos que reciben las Universidades procedentes del Estado, Junta de Andalucía, otras administraciones, organismos y entidades privadas destinadas a financiar gastos corrientes y conceder subvenciones y ayudas a terceros, para operaciones corrientes.

133. El capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos recibe el nombre de “Transferencias de capital” y en él se registran las subvenciones, ayudas y transferencias de fondos que reciben las Universidades procedentes del Estado, Junta de Andalucía, otras administraciones, organismos y entidades privadas, destinadas a financiar inversiones y conceder subvenciones y ayudas a terceros, para operaciones de capital.

134. En Anexos, consta el detalle por ejercicio, Universidad y capítulo, en MP y en M€, para cada fase del proceso de gestión de ingresos, mientras los cuadros números 23 y 24 anteriores, muestran los niveles de ejecución y de cumplimiento, de ambos capítulos, para cada Universidad, así como para el conjunto de las Universidades Públicas de Andalucía.

135. Como ya se ha mencionado, de las fuentes de financiación de las Universidades, sin duda las más importantes son las Transferencias corrientes y las Transferencias de capital provenientes de la Junta de Andalucía. Los cuadros siguientes muestran, en términos relativos, los porcentajes que en principio se estiman que representen estas fuentes de financiación sobre el total de cada Presupuesto inicial y sobre el total de lo que, al final de cada ejercicio, realmente se ha ejecutado por Universidad.

1999	T. CORRIENTE		T. CAPITAL	
	% S/PI	% S/DR	% S/PI	% S/DR
UAL	47	52	10	15
UCA	49	56	6	3
UCO	60	40	14	25
UGRA	49	60	5	8
UHU	37	54	33	19
UJA	61	55	14	15
UMA	50	58	10	3
USE	55	64	4	5
UIA	71	72	2	2
UPO	39	42	35	40
UUAA	51	56	9	11

Cuadro nº 27

2000	T. CORRIENTE		T. CAPITAL	
	% S/PI	% S/DR	% S/PI	% S/DR
UAL	51	52	5	4
UCA	43	58	8	3
UCO	59	63	10	3
UGRA	47	57	7	9
UHU	46	48	27	8
UJA	62	58	10	8
UMA	54	56	5	8
USE	59	64	6	4
UIA	71	69	2	2
UPO	41	42	39	36
UUAA	52	58	9	7

Cuadro nº 28

136. La cuota media de participación de las Transferencias provenientes de la Junta de Andalucía, en los Presupuestos de las Universidades, se encuentra entre el 60% y el 67%.

137. El examen sobre la razonabilidad de los derechos reconocidos en esta área del Presupuesto de Ingresos, de acuerdo con el documento que contiene los Principios Contables Públicos, está presidido por el principio de caja, según el cual el reconocimiento se debe producir en el momento que tenga lugar el incremento de activo, entendiéndose este por el incremen-

to de tesorería o de otro elemento patrimonial, si la entrega fuese en especie.

No obstante, añade el mencionado documento, “se podrá reconocer el derecho con anterioridad si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación”.

Esta opción sólo se daría si la Administración concedente (Junta de Andalucía, etc.) certificara dichos actos, remitiera copia de documentos contables del reconocimiento de la obligación o, periódicamente y, en último caso, al final de cada ejercicio, facilitara detalle de las obligaciones reconocidas a favor de la Universidad.

138. Atendiendo a estas normas, se ha de indicar que no existe homogeneidad de criterios a la hora de reconocer estos derechos por parte de las Universidades. Así, en unos casos se aplica el principio de caja, en otros el principio de devengo y en otros casos se reconoce, bien en función de lo presupuestado por la Universidad, bien sobre la base del importe que figure en acuerdos o convenios.

139. La revisión ha consistido en comprobar la aplicación de los principios contables a los saldos de derechos reconocidos por las Universidades, en concepto de Transferencias corrientes y Transferencias de capital provenientes de la Junta de Andalucía, distinguiendo entre los imputados a Presupuesto corriente de los imputados a Presupuestos cerrados.

Para ello, se ha solicitado de cada Universidad la conciliación, de los derechos reconocidos con las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía a favor de aquellas, siendo posteriormente revisadas, para determinar las causas y plantear los ajustes que procedan.

140. Los cuadros siguientes muestran las diferencias detectadas en MP por Universidad y ejercicio, entre las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía a favor de las Universidades y los derechos reconocidos por estas, según sus Cuentas Anuales.

Los importes que figuran en negativo representan los derechos reconocidos por las Universidades que, al cierre de 1999 o 2000, no constaban como obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía y, por tanto, excediendo el volumen de derechos que se debieron reconocer.

El resto de los valores indican los importes que, por encontrarse reconocidos como obligaciones por la Junta de Andalucía, deberían figurar como derechos reconocidos por las UUAA, si aquella diera debida cuenta a las Universidades o si éstas hubieran realizados constantes gestiones para que la Junta de Andalucía les facilitaran dicha información, al cierre de cada ejercicio. No obstante, muchos de los argumentos pierden razonabilidad al considerar los retrasos, en los que incurren las distintas Universidades, primero hasta la aprobación de sus cuentas y después hasta su rendición.

1999	CORRIENTE		RESIDUOS	
	(1)	(2)	(3)	(4)
UAL	6	148	-166	-796
UCA	84	0	-97	-397
UCO	198	-2.791	-284	-1.792
UGRA	-42	-1.230	-1.126	-6.410
UHU	1	-385	7	-5
UJA	11	-516	2	6
UMA	-155	128	(*)	(*)
USE	385	-108	-311	-613
UIA	1	19	0	-1
UPO	-55	-1.141	-1	-198
UUAA MP	434	-5.876	-1.976	-10.206
UUAA M€	2,60	-35,32	-11,88	-61,34

Cuadro nº 29

2000	CORRIENTE		RESIDUOS	
	(1)	(2)	(3)	(4)
UAL	-42	158	-95	-187
UCA	-96	71	-40	-397
UCO	50	1.353	-130	-5.090
UGRA	-68	-1.744	-1.471	-7.333
UHU	-1	121	1	-348
UJA	6	204	9	-537
UMA	-79	164	(*)	(*)
USE	-281	122	-143	-671
UIA	-3	4	2	-20
UPO	-30	-50	-764	-1.353
UUAA MP	-544	404	-2.631	-15.936
UUAA M€	-3,27	2,43	-15,81	-95,78

Cuadro nº 30

(1)Derechos Reconocidos Cap. 4 de ejercicio corriente.

(2)Derechos Reconocidos Cap. 7 de ejercicio corriente.

(3)Derechos Pendientes de Cobro Cap. 4 de ejercicios anteriores.

(4)Derechos Pendientes de Cobro Cap. 7 de ejercicios anteriores.

(*)La Liquidación no aporta el detalle.

141. En general estas diferencias obedecen a:

- Errores en la imputación a Presupuestos cerrados de derechos reconocidos del Presupuesto corriente y viceversa.
- Errores en la imputación a “Transferencias corrientes” de derechos reconocidos por subvenciones o transferencias de operaciones de capital “Transferencias de capital” (capítulo 7) y viceversa.
- Imputación a “Tasas y otros ingresos” (capítulo 3) e incluso a Operaciones Extrapresupuestarias de derechos reconocidos correspondientes a subvenciones o transferencias corrientes o de capital y viceversa.
- Reconocimientos de derechos (en ejercicios anteriores) por la Universidad, previos al reconocimiento de obligaciones por la Junta de Andalucía, a favor de aquélla.
- Reconocimiento de derechos (en ejercicios posteriores) por la Universidad, con posterioridad al reconocimiento de obligaciones por la Junta de Andalucía, a favor de la Universidad.
- Dificultades para identificar el origen y destino presupuestario, de determinados ingresos efectuados en cuentas bancarias sin detalle o información de la procedencia o concepto.
- Fraccionamientos y retrasos en el pago a las UUAA por gastos suplidos e imputables a la Junta de Andalucía.

- Fraccionamientos de partidas entre Presupuesto corriente y Presupuesto cerrados.

142. A título individual, los aspectos a destacar son los siguientes:

Universidad de Almería

143. Los cuadros números 29 y 30 muestran, fundamentalmente, con respecto a la UAL mayores derechos reconocidos en Presupuestos cerrados que las obligaciones reconocidas a su favor por la Junta de Andalucía. Sin embargo, en cuanto a la recaudación consta que la UAL

ha recibido menor importe que el pagado por la Junta de Andalucía.

144. Examinado el documento de conciliación elaborado por la Universidad se observó que:

- No se ofrecían explicaciones acerca de aquellos derechos reconocidos por la entidad, que no figuran como obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía.
- No se ofrecía detalle en cuanto a la clasificación económica o imputación contable de los derechos y la recaudación que representan aquellas obligaciones reconocidas y pagadas por la Junta de Andalucía, que no figuraban como Transferencias en la Universidad.
- No se indicaban las razones de porqué no se reconocieron los derechos correlativos a las obligaciones reconocidas por la JA.
- La relación de incidencias ofrecida resultó parca en sus explicaciones y no justificaba la totalidad de las diferencias mostradas.

145. Posteriormente, comprobada en detalle la conciliación y el soporte de las diferencias, se llegó a la conclusión de que la información contable resultaba deficiente y falta del rigor suficiente, no existiendo los soportes adecuados que verificaran la aprobación y el reconocimiento por la Junta de Andalucía, a favor de la Universidad, de determinados derechos con garantía de cobro, impidiendo concluir con garantía y seguridad sobre el origen de todas las diferencias detectadas con respecto a la Junta de Andalucía.

Universidad de Cádiz

146. La revisión realizada en la UCA, sobre el documento de conciliación, ha permitido depurar una buena parte de las diferencias que figuran en los cuadros nº 29 y 30 y que obedecen a:

- Las certificaciones que mensualmente gira la Universidad al SAS por los gastos del personal (“Plazas vinculadas”) que presta servicios en

Hospitales. Certificaciones sobre las que la UCA reconoce sus derechos. Sin embargo el SAS, realiza parcialmente y con retraso el reconocimiento y liquidación de las mencionadas certificaciones.

- Los anticipos de pago a los alumnos de Formación Profesional a cargo de la Junta de Andalucía y que resultan pues como simples operaciones de intermediación, registradas en Operaciones Extrapresupuestarias.
- Facturas o certificaciones, emitidas por la Universidad por la prestación de servicios a la Junta de Andalucía, que figuran, conforme a su naturaleza, imputadas al capítulo 3 del Presupuesto de Ingresos de la UCA.
- Partidas que, por no figurar detalle de la naturaleza del ingreso, ni adjuntar documentación alguna, fueron equivocadas sus imputaciones de aplicación presupuestaria e incluso de Presupuestos.

No obstante, se detectan algunos casos de reconocimiento de derechos sin soporte adecuado, sobre los cuales no existe garantías de cobrabilidad, y otros de no reconocimiento de derechos por falta de comunicación.

Universidad de Córdoba

147. Los cuadros números 29 y 30 muestran, con respecto a la UCO, mayores derechos reconocidos que las obligaciones reconocidas a su favor por la Junta de Andalucía en Presupuestos cerrados y, excepcionalmente, en las Transferencias de capital del Presupuesto corriente de 2000. Sin embargo, en cuanto a la recaudación, consta que la UCO ha recibido, en ambos ejercicios, menor importe que el pagado por la Junta de Andalucía

148. Examinada la conciliación se observa que:

- No ofrece información de los derechos reconocidos por la Universidad que no figuran como obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía.

- Tampoco se informa sobre la situación, al cierre de cada ejercicio, de los derechos conciliados con la información de la Junta de Andalucía.

149. Al margen de las dos limitaciones antes mencionadas y tras la comprobación en detalle del documento de conciliación se verifica que las diferencias corresponden a:

- Las certificaciones que mensualmente gira la Universidad al SAS por los gastos del personal (“Plazas vinculadas”) que presta servicios en Hospitales. Certificaciones a las que la UCO se acoge para reconocer sus derechos. Sin embargo el SAS, realiza parcialmente y con retraso el reconocimiento y liquidación de las mencionadas certificaciones.
- Errores en la imputación de la aplicación presupuestaria, por no figurar detalle de la naturaleza ni adjuntar documentación alguna al ingreso, e incluso de Presupuesto (corriente a cerrados).

No obstante, se detectan casos de reconocimiento de derechos sin soporte adecuado, sobre los cuales no existe garantías de cobrabilidad y otros de no reconocimiento de derechos por falta de comunicación.

Universidad de Granada

150. Los cuadros números 29 y 30 muestran para esta Universidad importantes diferencias de signo negativo, las cuales representan derechos reconocidos por encima de lo que la Junta de Andalucía ha reconocido como obligaciones. Este hecho tiene como consecuencia la sobrevaloración de todas las magnitudes de resultados en la Universidad.

151. La UGRA no ha elaborado la conciliación, solicitada por este Órgano de Control, de los derechos reconocidos que figuran en las Liquidaciones de Presupuestos corriente y de Presupuestos cerrados, con las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía, de ambos ejercicios. Entiende este Órgano que con dicha actitud se da conformidad a las diferencias, en

su día comunicadas y que se muestran en los cuadros números 29 y 30, siendo por los indicados importes los ajustes planteados.

Universidad de Huelva

152. En esta Universidad las diferencias mostradas en los cuadros 29 y 30 se reducen al capítulo 7, “Transferencias de capital” siendo irrelevantes las restantes. Sin embargo, a la fecha de terminación de los trabajos de campo, la entidad no había conseguido concluir la conciliación correspondiente al ejercicio 1999, ni había iniciado la del ejercicio 2000.

Para conocer la situación, al menos parcialmente, se solicitó detalle de un número de partidas de la Relación Nominal de Deudores referidas al artículo 45, “Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma”, y al artículo 75, “Transferencias de capital de la Comunidad Autónoma”, obteniendo respuesta exclusivamente de las primeras, las cuales como ya se ha mencionado resultaron irrelevantes.

153. Con relación a la conciliación del ejercicio 1999, facilitada con posterioridad a los trabajos en la sede de la UHU, se observaron las siguientes deficiencias:

- No se informa sobre los derechos reconocidos que no se encuentran incluidos entre las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía.
- No se encuentran conciliadas las partidas correspondientes a derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados.
- No se indica la clasificación o aplicación presupuestaria en la que se han registrado un elevado número de partidas, que constan como conciliadas.
- No se justifican las diferencias detectadas y comunicadas por esta Institución, limitándose a señalar para algunos importes, el ejercicio y capítulo o concepto presupuestario en el que se puede haber reconocido.

154. Con independencia de las deficiencias que muestra la conciliación facilitada, se ha podido deducir alguna de las razones que explican las diferencias detectadas y que pueden resumirse en:

- Reconocimiento de derechos en ejercicio posterior al que la Junta de Andalucía reconoce la obligación.
- Reconocimiento de derechos por anticipado, no existiendo el soporte adecuado que garantice su cobro.
- Errores en la imputación del reconocimiento de derechos entre operaciones corrientes y operaciones de capital, así como entre Presupuesto corriente y Presupuestos cerrados.
- Reconocimiento por importe superior al de la obligación reconocida por la Junta de Andalucía

155. Ante los hechos mencionados, no se puede realizar una valoración sobre la razonabilidad de los derechos reconocidos en la UHU, por las Transferencias provenientes de la Junta de Andalucía, ni sobre las diferencias mostradas en los cuadros números 29 y 30. No obstante, se verifican determinadas partidas reconocidas como derechos por la Universidad, que no disponen de la correlativa obligación reconocida por la Junta de Andalucía y para los que no existen garantías de cobro.

Universidad de Jaén

156. Esta entidad no ha facilitado la conciliación solicitada, si bien ha ofrecido un listado de las razones (sin cuantificar) que justifican dichas diferencias, las cuales se han tenido en cuenta para tratar de salvar la limitación de partida.

A la vista de la información disponible se concluye que las diferencias obedecen a:

- Partidas transferidas por la Junta de Andalucía como “Transferencias de capital” para becas

de Formación Profesional FPI, registradas por la UJA como ingresos de Operaciones Extra-presupuestarias, al actuar aquella como mero intermediario del pago a los beneficiarios.

- Existen partidas transferidas por la Junta de Andalucía con cargo a “Transferencias de capital” que responden a prestación de servicios, facturados por la Universidad y adecuadamente imputados al capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”.
- Falta de comunicación entre ambas Administraciones que da lugar a omitir operaciones efectuadas por la Junta de Andalucía.
- Errores en la imputación del reconocimiento de derechos entre capítulos distintos y entre Presupuesto corriente y Presupuestos cerrados.
- Se anticipa el reconocimiento de derechos sin un soporte adecuado.

Universidad de Málaga

157. La UMA, como en ejercicios anteriores, no incluye en las Liquidaciones de Presupuestos, un Estado Demostrativo, por artículo, del desarrollo de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anterior y anteriores.

Al respecto, se debe señalar que por lo general es en los derechos de Presupuestos cerrados donde se concentran las mayores diferencias, entre derechos reconocidos por las UUAA y obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía.

Ante tales circunstancias, se solicitó a la entidad que completara y conciliara ambas magnitudes. La UMA sólo ha elaborado, parcialmente, la conciliación de las operaciones de Presupuesto corriente, relativa al ejercicio 2000, alegando incompatibilidad del sistema contable para tratar la información relativa a ejercicios anteriores.

Por consiguiente, no ha sido posible conocer las diferencias que pudieran existir correspondientes a saldos de presupuestos cerrados.

158. Con respecto a la conciliación facilitada del ejercicio 2000, se debe señalar que:

- No aporta información o se omiten los derechos reconocidos que no figuran como obligaciones reconocidas en los registros de la Junta de Andalucía.
- La conciliación sólo se refiere a las partidas de la agrupación de corriente, obviando las referidas a incorporaciones y residuos.
- No se han considerado las partidas que figuran en los capítulos 2 y 6 del Presupuesto de la Junta de Andalucía.
- No se informa del ejercicio en el que se encuentran reconocidos los derechos conciliados.

159. Examinada las partidas conciliadas se observa que las diferencias se deben a:

- Obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía, pendientes de reconocer como derechos por la UMA. Se advierte de que pudieran encontrarse reconocidas en ejercicios anteriores y, por consiguiente, como derechos pendientes de cobro en Presupuestos cerrados.
- Errores en la imputación de derechos reconocidos entre distintos capítulos y entre Presupuesto corriente y Presupuestos cerrados.
- Fraccionamiento de partidas imputadas entre diferentes capítulos del Presupuesto.
- Fraccionamiento de partidas imputadas entre distintos Presupuestos (corriente o cerrados).

160. Dadas las circunstancias expuestas, se procedió, por este Órgano de control, a verificar un número de partidas incluidas en la Relación Nominal de Deudores de 1999 y de 2000 con el siguiente resultado:

- Existen derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados sobre los que no constan obligaciones reconocidas ni pendientes de pago a favor de la UMA y que, por su antigüedad, pueden estimarse incobrables.

- Existen derechos reconocidos sobre los que no constan reconocidas las obligaciones por la Junta de Andalucía.

Universidad de Sevilla

161. La USE no ha incluido en las Liquidaciones de Presupuestos un Estado Demostrativo por artículo del desarrollo de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores. No obstante, mediante documentación complementaria, se han podido obtener las diferencias entre dichos derechos pendientes de cobro de la USE y las obligaciones reconocidas y pendientes de pago registradas por la Junta de Andalucía, al cierre de cada ejercicio, por “Transferencias corrientes” y Transferencias de capital”.

Para confirmar y conocer las razones de tales diferencias, posteriormente, se solicitó de la Universidad la conciliación de ambas magnitudes de ejecución, tanto del Presupuesto corriente como de Presupuestos cerrados.

162. Con respecto al documento de conciliación elaborado por la USE, se observa que:

- No se informa sobre los derechos reconocidos por la USE, que no figuran como obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía
- No se indica la aplicación económica o presupuestaria a la que se han imputado los derechos reconocidos que han sido conciliados con la información de la Junta de Andalucía.
- No se cuantifica el importe de las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía que no fue reconocido como derechos por la Universidad.

163. Pese a las deficiencias mencionadas en la elaboración de la conciliación, se examina esta

en detalle y se comprueban las siguientes razones que justifican las diferencias:

- Las certificaciones que mensualmente gira la Universidad al SAS por los gastos del personal (“Plazas vinculadas”) que presta servicios en Hospitales. Certificaciones a las que la USE se acoge para reconocer sus derechos. Sin embargo el SAS, realiza parcialmente y con retraso el reconocimiento y liquidación de las mencionadas certificaciones.
- Errores en la imputación del reconocimiento, en ambos ejercicios, de derechos entre diferentes capítulos y entre Presupuesto corriente y Presupuestos cerrados.
- Obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía en 1999 y en 2000, cuyos derechos se encuentran sin reconocer, en dichos ejercicios, por la USE o reconocidos en los ejercicios respectivamente siguientes.

164. A la vista de los hechos, se procedió a realizar comprobaciones de partidas significativas, obtenidas de la Relación Nominal de Deudores, verificando la existencia de derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente y de Presupuestos cerrados, de los cuales no constan obligaciones reconocidas por parte de la Junta de Andalucía.

Considerando la antigüedad de los derechos que corresponden a ejercicios cerrados, se estima claramente incierta su cobrabilidad.

Universidad Internacional de Andalucía.

165. Esta Universidad no muestra grandes diferencias, como se puede comprobar en los cuadros 29 y 30.

Universidad Pablo de Olavide

166. En los cuadros números 29 y 30 se observa como, fundamentalmente de la UPO las mayores diferencias se concentran en Presupuestos cerrados o residuos. Sin embargo, en cuanto a la recaudación, existen escasas diferencias.

167. La conciliación elaborada por la Universidad ha permitido detectar que las diferencias, fundamentalmente, se deben a:

- Reconocimientos de derechos por la UPO con anticipación a los correlativos reconocimientos de las obligaciones por la Junta de Andalucía, lo cual significa que no existan soportes suficientes del reconocimiento de los derechos.
- Derechos de los ejercicios 1999 y 2000 cuyos reconocimientos se llevan a cabo en el ejercicio inmediato siguiente e incluso posteriores.
- Errores de imputación en el reconocimiento, en ambos ejercicios, de derechos entre diferentes capítulos y entre Presupuesto corriente y Presupuestos cerrados.

168. Examinada en detalle la conciliación, se comprueba que para los Presupuestos cerrados o residuos del ejercicio 2000, la UPO no ha desarrollado la conciliación de las diferencias existentes para ambos tipos de Transferencias, siendo en las de operaciones de capital donde muestra la diferencia mayor.

169. En resumen, tras los hechos mencionados con respecto a las Transferencias corrientes y Transferencias de capital de las UUAA, salvadas en unos casos las diferencias justificadas y ciertas limitaciones de partida en otros, comprobadas las conciliaciones y soportes de las diferencias, se propone ajustar los derechos reconocidos y los derechos pendientes de cobro de cada ejercicio, al menos, por los importes que figuran en los cuadros siguientes por Universidad:

1999	(DR) CORRIENTE		(DPC) RESIDUOS	
	Cap 4	Cap 7	Cap 4	Cap 7
UAL		-80	-67	-522
UCA	6		3	-393
UCO	14	-4.315	7	-764
UGRA	-42	-1.230	-1.126	-6.410
UHU				-311
UJA		-540		
UMA	-266		-480	-2.717
USE	11	10		-659
UIA		-17		
UPO	-45	-1.151		-203
UUAA MP	-322	-7.323	-1.663	-11.979
UUAA M€	-1,94	-44,01	-9,99	-71,99

■ : Sin contenido

Cuadro nº 31

2000	(DR) CORRIENTE		(DPC) RESIDUOS	
	Cap 4	Cap 7	Cap 4	Cap 7
UAL				-123
UCA	-105	71	7	-394
UCO	12	-185	3	-5.079
UGRA	-68	-1.744	-1.471	-7.333
UHU				-259
UJA		-118		-230
UMA		-9	-746	-2.717
USE	-494	5	11	-649
UIA				-20
UPO	-30	-762	-49	-1.353
UUAA MP	-685	-2.742	-2.245	-18.157
UUAA M€	-4,12	-16,48	-13,49	-109,13

■ : Sin contenido

Cuadro nº 32

170. Por consiguiente, salvo por los ajustes que se pudiesen derivar de los hechos que constituyen incertidumbres, se detectaron infravaloraciones y sobrevaloraciones de los derechos reconocidos que afectan a las UUAA, indicadas seguidamente, y que en conjunto supone que el “Resultado Presupuestario” del agregado se encuentre ajustado en -7.645MP/-45,95M€ en el ejercicio 1999 y en -3.427 MP/-20,60M€ en el ejercicio 2000. El detalle corresponde por:

-Infravaloraciones:

En 1999, por 27MP/162,27m€ imputables a UCA y USE.

-Sobrevaloraciones:

En 1999, por 7.672MP/46,11M€ imputables a UAL, UCO, UGRA, UJA, UMA, UIA y UPO.

En 2000, por 3.427MP/20,60M€ imputables a UCA, UCO, UGRA, UJA, UMA, USE y UPO.

171. Así mismo, salvo por los ajustes que se pudiesen derivar de los hechos que constituyen incertidumbres, se detectaron sobrevaloraciones de los derechos pendientes de cobro que afectan a las distintas UUAA y que en conjunto supone que el “Remanente de Tesorería” del agregado se encuentre ajustado en -21.287 MP/-127,94 M€ en el ejercicio 1999, y en -23.829 MP/-143,22M€ en el ejercicio 2000.

III.4.3 Activos financieros

172. Bajo esta denominación se configura el capítulo 8 del Presupuesto de ingresos, recogiendo entre otros conceptos, los reintegros de préstamos a corto plazo y el “Remanente de Tesorería” del ejercicio anterior incorporado.

173. Mientras en los Anexos consta el detalle por ejercicio, Universidad y capítulo, en MP y en M€, para las distintas fases del proceso de gestión de ingresos, en los cuadros números 23 y 24 anteriores se muestran los niveles de ejecución y de cumplimiento, del capítulo, para cada Universidad, así como para el conjunto de las Universidades Públicas de Andalucía.

174. La mayor parte de las provisiones definitivas la constituye el “Remanente de Tesorería” incorporado vía provisiones iniciales (18.108 MP/108,83 M€ en 1999 y 19.042 MP/114,44 M€ en 2000) y/o vía modificaciones de Presupuestos (13.110MP/78,79M€ en 1999 y 12.490 MP/75,07M€ en 2000).

175. El “Remanente de Tesorería” representa una fuente de financiación a corto plazo, es decir la capacidad financiera de las Universidades.

Se debe distinguir entre “Remanente de Tesorería” afectado o específico (constituido por las desviaciones positivas de financiación), que sólo podrá financiar gastos cuya financiación se encuentren afectados y “Remanente de Tesorería” no afectado o genérico que es de libre disposición.

176. Como ya se ha mencionado (§§ 44 y 45) las Liquidaciones aprobadas correspondientes a los ejercicios 1999 y/o 2000, de la UAL, UCA, UHU, UMA y USE recogen Remanentes de Tesorería, como provisiones iniciales del Presupuesto de Ingresos, siendo negativo o inferior el resultado obtenido de dicha magnitud, en los respectivos ejercicios inmediatos anteriores.

Esta situación se ve agravada, posteriormente, por dos hechos que afectan en general a todas

las Universidades: en primer lugar, la Incorporación al Presupuesto de 1999 y 2000 de remanentes de créditos de ejercicios anteriores, supestamente financiados con más “Remanentes de Tesorería” que, como ya se ha dicho, en unos casos resultan insuficientes y en otros inexistentes y, en segundo lugar, tras la fiscalización de los ejercicios 1998 y 1999 se proponen ajustes a dicha magnitud de resultado que se ve reducida, en ambos ejercicios, a cifras muy inferiores a las que arrojaron las cuentas rendidas por las Universidades (§67).

177. Todos estos hechos ponen de manifiesto la difícil y deficiente situación o capacidad financiera de las UUAA (en ciertos casos consideradas de alto riesgo), las cuales se ven en la obligación de retrasar los compromisos que conlleva el Presupuesto del ejercicio inmediato siguiente o, en otro caso, a buscar financiación ajena, debiendo asumir mayores costes.

178. Por otra parte, se debe indicar que de los 1.608MP/9,66M€ de 1999 que figuran como derechos reconocidos y liquidados en el agregado de las UUAA en este capítulo, 44 MP/263,64 m€ de la UMA constituyen “Remanentes de Tesorería”, los cuales ya fueron reconocidos en ejercicios anteriores. Por lo que, no procede considerarlos como derechos del ejercicio 1999.

III.4.4 Pasivos financieros

179. Bajo este mismo título o concepto se denomina al capítulo 9 del Presupuesto de Ingresos, en el que figuran los capitales ajenos obtenidos y que serán reembolsados a su vencimiento (préstamos, pólizas de créditos, depósitos y fianzas recibidos), y del Presupuesto de Gastos, en el que figuran los importes reembolsados o capitales amortizados.

La correspondencia del concepto en ambos Presupuestos aconseja su tratamiento en este mismo epígrafe.

180. Mientras en los Anexos se muestra el detalle de las distintas fases del proceso de gestión

de ingresos y de gastos, en los cuadros siguientes se representan los niveles de ejecución y de cumplimiento del capítulo 9, tanto del Presupuesto de Ingresos como de Gastos para cada Universidad, así como para el conjunto de las Universidades Públicas de Andalucía.

1999	INGRESOS		GASTOS	
	%E	%C	%E	%C
UAL				
UCA				
UCO	100	87	99	20
UGRA				
UHU			32	100
UJA			100	100
UMA	53	100	29	100
USE				
UIA	109	100	96	100
UPO			100	100
UUAA	68	88	69	39

Cuadro n° 33

2000	INGRESOS		GASTOS	
	%E	%C	%E	%C
UAL	100	100		
UCA				
UCO	100	100	76	18
UGRA				
UHU	100	100	31	88
UJA	206	100		
UMA	118	100		
USE	155	100		
UIA	11	100	95	100
UPO				
UUAA	81	100	25	72

Cuadro n° 34

E: ejecución
C: cumplimiento
■ : Sin contenido

181. Del total de derechos reconocidos en el capítulo, un 98,4% (2.719 MP/ 16,34 M€ en 1999 y 3.026MP/18,19M€ en 2000) representan préstamos y créditos recibidos, el resto corresponden a depósitos y fianzas. En 1999, siete entidades (UAL, UCA, UCO, UJA, UMA, USE y UPO) recurren a financiación externa y, en 2000, ocho (las anteriores más UHU).

182. De acuerdo con el Documento número 5 de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, las operaciones a corto plazo con pólizas de crédito se registrarán, a la fecha de cierre del ejercicio, en el capítulo 9 “Pasivos financieros” de los Presupuestos de Ingresos o de Gastos en vigor por el importe de la variación neta producida (suma de disposiciones menos suma de amortizaciones del ejercicio).

Con ello se pretende que, tanto si dicha variación neta es positiva (imputable al Presupuesto de Ingresos) como si es negativa (imputable al Presupuesto de Gastos), los derechos y las obligaciones, que respectivamente representan, se consideren en el cálculo del "Saldo Presupuestario del Ejercicio".

Independientemente de esto, a lo largo del ejercicio, el control de las disposiciones y amortizaciones se realizará a través de la agrupación de Acreedores por Operaciones Extrapresupuestarias, de manera que la diferencia del total de ingresos menos el total de pagos del ejercicio representará la variación neta y el saldo de la cuenta, al cierre, reflejará la deuda total pendiente de amortizar. Dicho saldo se considerará en el cálculo del "Remanente de Tesorería".

Este tipo de endeudamiento se concertará para cubrir situaciones transitorias de Tesorería y por consiguiente se trata de endeudamiento a corto plazo. Sin embargo es frecuente que las UUAA acudan a negociarla por plazo superior a un año o a destinarla a financiar operaciones de capital (inversiones).

183. El Consejo Andaluz de Universidades acordó, en la sesión de 26 de junio de 1992, las condiciones que deberán cumplir las Universidades para concertar operaciones de Tesorería:

- *Las Universidades podrán concertar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, para atender insuficiencias transitorias de Tesorería.*
- *En conjunto no podrán superar el 25% de los ingresos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado.*
- *Deberán estar garantizadas con los documentos contables pendientes de cobro, y de los que se habrán exigido los intereses de demora que preceptúa el artículo 27 de la LGHPCAA.*
- *La operación deberá acordarse en Junta de Gobierno, si la operación supera el 7% de los ingresos liquidados del último ejercicio, informándose poste-*

riormente al Consejo Social en la inmediata sesión a celebrar.

- *Si la operación es inferior al 7% de los ingresos liquidados del último ejercicio, la aprobación corresponde al Rector, que dará cuenta a la Junta de Gobierno y al Consejo Social en la inmediata sesión a celebrar.*
- *En cualquier caso, deberá constar siempre el informe de la Gerencia.*
- *De estas operaciones, en cumplimiento del artículo 3º. 3 de la LRU, se dará cuenta a la DG de Universidades e Investigación de la Junta de Andalucía.*

184. Las operaciones a largo plazo (superior a un año), que se formalicen mediante préstamos, créditos, etc., se registrarán simultáneamente al desembolso de los capitales, momento que generalmente coincide con el de la formalización del contrato o suscripción, como derechos reconocidos del Presupuesto de Ingresos. No obstante, podrá reconocerse con anterioridad al desembolso, si de las condiciones del contrato se deduce que es firme y exigible para ambas partes. En cuanto a las amortizaciones, éstas se contabilizarán como obligaciones reconocidas en el Presupuesto de Gastos en el ejercicio y en el momento en el que tenga lugar su vencimiento.

185. Del examen pormenorizado en esta área se deducen los siguientes aspectos particulares que deberán ser considerados y, en su caso, corregidos por las respectivas Universidad:

Universidad de Almería

186. La entidad tenía concertada una póliza de crédito a largo plazo, con un límite de 1.000 MP/6,01M€, para hacer frente a situaciones transitorias de Tesorería y al pago de inversiones. Durante 1999 la UAL la utilizó para anticipar los pagos de las inversiones, cuya financiación estaba prevista que fuera atendida por la Consejería de Educación y Ciencias en los ejercicios 1997, 1998, 1999 y 2000, según Acuerdo Ejecutivo de 1997 entre ambas Administracio-

nes. Este Acuerdo fue modificado en dos ocasiones para rectificar los importes de cada anualidad.

El contrato de la póliza de crédito se ha tramitado sin distinguir la cuantía destinada a financiar inversiones, de la destinada a cubrir necesidades transitorias de liquidez.

Por consiguiente, se deduce el incumplimiento del Acuerdo de Consejo Andaluz de Universidades de 26 de junio de 1992, al haberse concertado una operación de crédito para cubrir situaciones transitorias de Tesorería por plazo superior al año y no contar con el informe preceptivo de la Gerencia.

187. Desde 1998, la UAL viene manteniendo, en la agrupación de Acreedores por Operaciones Extrapresupuestarias, una cuenta que recoge las disposiciones y amortizaciones, realizadas en el ejercicio, de la mencionada póliza. Mientras en 1999 el total de disposiciones fue 1.539MP/9,25M€ y el de amortizaciones 1.893MP/11,38M€, en el ejercicio 2000 importaron 2.318MP/13,93M€ y 2.600MP/15,63M€ respectivamente.

De acuerdo con los Principios Contables aplicables, tratándose de una operación a largo plazo, se debió registrar, directamente en el capítulo 9 del Presupuesto de Ingresos, el total de disposiciones de la póliza como derechos reconocidos y recaudados y, en el mismo capítulo del Presupuesto de Gastos, el total de las amortizaciones realizadas o vencidas como obligaciones reconocidas y pagadas o pendientes de pago en cada ejercicio.

188. Finalmente, se debe señalar que la UAL ha incluido, en el cálculo del "Remanente de Tesorería" de 1999, el saldo pendiente de amortizar por 283MP/ 1,69M€ correspondiente a una deuda a largo plazo. Sin embargo, una vez conocido que, al cierre del ejercicio 2000, la póliza quedó totalmente amortizada, no se propone ajustar en dicho importe el "Remanente de Tesorería" de 1999.

Universidad de Cádiz

189. Esta Universidad, aun cuando acudió a financiación ajena a través de pólizas de créditos a corto plazo, para cubrir necesidades transitorias de Tesorería, amortizó todas sus disposiciones dentro del mismo ejercicio, por ello no consta información en la Liquidación de ninguno de los ejercicios fiscalizados.

190. Con respecto a la tramitación, es preciso advertir que la solicitud de autorización y la propia autorización de una operación de crédito, tanto a corto como a largo plazo, se debe considerar tramitada y concedida para el periodo, importe y destino de cada caso en concreto, no debiendo presumir que sean validas para renovaciones o futuras concertaciones.

Universidad de Córdoba

191. La UCO en 1999 suscribió cinco pólizas de crédito a corto plazo, si bien tres de ellas fueron canceladas, quedando sólo dos al cierre del ejercicio. El límite total de disponibilidad era de 4.897MP/29,43M€, realizándose disposiciones por 5.343MP/32,11M€ y amortizaciones por 3.901MP/23,44M€, incluidos intereses y gastos financieros. En el ejercicio 2000 se suscribe una póliza más y se modifica el límite hasta un total de 3.437MP/20,66M€. El total de disposiciones del ejercicio fue 448 MP/2,69M€ y el total de amortizaciones de 914MP/5,49M€, incluidos intereses y gastos financieros.

192. Al cierre del ejercicio 1999, la Universidad sólo ha registrado en Presupuesto una de sus pólizas. Esta se ha reflejado por la variación neta acumulada (2.096MP/ 12,60M€) como derechos reconocidos del Presupuesto de Ingresos y como obligaciones reconocidas del Presupuesto de Gastos, en este caso incrementada en 449MP/2,70M€, importe ya utilizado en el cálculo de la referida variación neta acumulada.

193. Por otra parte, la póliza que se ha reflejado en el Presupuesto de Ingresos y en el Presupuesto de Gastos figura también, por la variación neta acumulada, tanto en ingresos como

en pagos de la agrupación de Acreedores de Operaciones Extrapresupuestarias, constando pues canceladas y, por tanto, sin saldos pendientes de amortizar al cierre del ejercicio.

194. En el ejercicio 2000, la Universidad corrige parcialmente el criterio aplicado en el ejercicio 1999 al reflejar por la variación neta, tanto en el Presupuesto de Ingresos, como en el de Gastos de sus tres pólizas por un total de 136 MP/816,01 m€. Este importe se encuentra como obligación pendiente de pago presupuestario, formando parte del cálculo del “Remanente de Tesorería”. En Operaciones Extrapresupuestarias se mantiene el mismo criterio de 1999.

195. Los hechos detectados ponen de relieve que:

- La UCO anula el efecto de las operaciones de pólizas de crédito a corto plazo, en el cálculo del “Saldo Presupuestario del Ejercicio”. Ello se debe a que, con independencia de que se utilizara (inadecuadamente) en 1999 el término de “variación neta acumulada”, imputa su importe tanto al Presupuesto de Ingresos como al de Gastos.
- Se sobrevalora el “Saldo Presupuestario del Ejercicio” al no incluir la variación neta (en este caso con signo negativo) de todas las pólizas de crédito a corto plazo.
- Las cuentas que figuran en la agrupación de Acreedores por Operaciones Extrapresupuestarias, referidas a las citadas pólizas de crédito, no ofrecen información de los importes totales dispuestos y amortizados en el ejercicio, impidiendo calcular la variación neta y el saldo pendiente de amortizar del ejercicio, todos ellos necesarios para calcular las magnitudes de resultados “Saldo Presupuestario del Ejercicio” y “Remanente de Tesorería”.

196. Por consiguiente, se deberá proceder a la anulación íntegra, en el Presupuesto de Ingresos y en el Presupuesto de Gastos de las operacio-

nes de pólizas de crédito a corto plazo reflejadas por la Universidad y, en su lugar, registrar como derechos reconocidos y recaudados del Presupuesto de Ingresos de 1999, la variación neta del ejercicio por 1.442 MP/8,67 M€. En el ejercicio 2000, se registrará, como obligaciones reconocidas y pagadas del Presupuesto de Gastos, la variación neta del ejercicio por 466 MP/2,80 M€.

Así mismo, se deberán restablecer los movimientos de la agrupación de Acreedores por Operaciones Extrapresupuestarias, de acuerdo con lo señalado en §182, los cuales modificarán los saldos pendientes de amortizar de las cuentas de pólizas de crédito al cierre de los respectivos ejercicios 1999 y 2000.

Estas correcciones no afectan al “Resultado Presupuestario” ni al “Remanente de Tesorería”, sólo al “Saldo Presupuestario del Ejercicio”.

197. En la tramitación de estas operaciones, se detectaron los siguientes aspectos:

- No consta la emisión del preceptivo Informe de la Gerencia.
- En conjunto, el importe de las pólizas formalizadas superó en 2.445 MP/14,69M€ el límite correspondiente a 1999 y en 912 MP/5,48M€ el correspondiente a 2000.
- Se ha verificado que con cargo a una póliza, formalizada para hacer frente a pagos de gastos corrientes, se abonaron certificaciones de obras por 90MP/540,31m€. Este hecho cuestiona la aplicación adecuada del destino de los fondos obtenido mediante pólizas, a la naturaleza de los gastos para los que se formalizaron.
- No queda suficientemente acreditada la necesidad de concertar pólizas de crédito para atender los gastos realizados y comprobados, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las ordenes de subven-

ciones para las que se requiere una financiación transitoria.

198. Con relación a las operaciones a largo plazo, la UCO ha reconocido, en el ejercicio 1999, un préstamo hipotecario por 334MP/2,01M€ que fue formalizado en 1998. En el ejercicio 2000, sólo se registró la cuota de amortización (8MP/49,07m€) correspondiente.

199. En cuanto a la tramitación, no se obtuvo evidencia del acuerdo del Consejo Social autorizando la formalización de los préstamos, ni de la notificación a la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, a través de la cual se ha de solicitar la autorización, hechos además advertidos en el documento público de formalización del préstamo.

Universidad de Huelva

200. La UHU concierta en diciembre de 1998 dos préstamos a largo plazo, uno por 310MP/1,86M€ para cubrir situaciones transitorias de tesorería y, otro, de 426MP/2,56M€ para financiar inversiones. En el ejercicio 2000, se suscribe una póliza de crédito, con un límite de 4.853MP/29,17M€, para financiar los desfases de Tesorería que se originen en el pago, por la Consejería de Educación y Ciencias, de la subvención destinada a las obras del Campus de "La Rábida".

201. De lo expuesto se deduce el incumplimiento del Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades, al suscribir operaciones de crédito a largo plazo para cubrir situaciones transitorias de Tesorería y no ajustarse a las condiciones establecidas, en cuanto a límite y plazo de amortización.

202. No consta el informe de la Gerencia de uno de los préstamos concedidos, ni de la póliza suscrita en el ejercicio 2000. Tampoco se dispone de la autorización de la Junta de Andalucía, circunstancia que en ocasiones responde a razones ajenas a la UHU, al considerar la DG de Universidades excluida la operación de lo previsto en el artículo 54.3.f) de la LRU.

Universidad de Jaén

203. La UJA, durante 1999, seguía manteniendo disponibles tres pólizas de crédito, dos a largo y una a corto plazo con el límite total de 1.050MP/6,31M€, destinadas a financiar inversiones (500 MP/3 M€), operaciones de tesorería (500 MP/3 M€) y anticipos de proyectos (50 MP/300,5 m€).

204. No ha sido facilitado detalle de los importes dispuestos y amortizados, sólo de la variación neta de la póliza que ha sido utilizada, es decir, de la destinada a atender situaciones transitorias de Tesorería. Sus importes, por 149 MP /896,12 m€ en 1999 y por 469MP/2,81M€ en 2000 representan los saldos que figuran en la Liquidación del Presupuesto de Gastos y en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos respectivamente.

Sin embargo, no consta que la Universidad registre, a lo largo del ejercicio, en operaciones extrapresupuestarias los movimientos por disposiciones y amortizaciones de la mencionada póliza. Los saldos pendientes de amortizar eran de 121 MP / 730,02 m€ en 1999 y de 590 MP / 3,55 M€ en 2000. No obstante, consta en las Memorias de la entidad que dichos saldos se encuentran incluidos en el "Remanente de Tesorería" de cada ejercicio.

205. Al respecto, se debe indicar que la fórmula seguida por la UJA sobrevalora el "Remanente de Tesorería", por el saldo pendiente de amortizar y, por la misma razón e importe, su componente genérico (no afectado). En consecuencia, procede registrar en la agrupación de Acreedores por Operaciones Extrapresupuestarias los movimientos de la póliza, de acuerdo a lo mencionado en §182, y ajustar el "Remanente de Tesorería" de 1999 y de 2000 en los citados importes.

206. En cuanto a la tramitación, no se ha obtenido evidencia de que se comunicaran estas operaciones a la Dirección General de Universidades, ni que exista el informe preceptivo de la Gerencia.

Universidad de Málaga

207. La UMA en el ejercicio 1998 tenía suscrita una póliza de crédito a largo plazo, con un límite de 1.865MP/ 11,21M€, vinculada al total de subvenciones que, destinadas a financiar inversiones, le concedió la Consejería de Educación y Ciencias, según convenio de colaboración firmado por ambas partes. En diciembre de 2000 se renegocia la póliza por 1.410 MP/8,47 M€ y vencimiento a corto plazo. El mencionado convenio no establece la periodificación de los pagos de la subvención, condicionándolo a la firma de un “Acuerdo Marco”, que no ha sido facilitado.

A la vista de los hechos y a falta del mencionado “Acuerdo Marco”, se desconocen los motivos, suficientemente razonables, que justificaran en dicha fecha la necesidad de concertar una póliza de crédito a largo plazo.

208. Por otra parte, la Universidad ha mantenido concertada, por renovación anual, una póliza a corto plazo por 800 MP/4,81 M€ para atender necesidades transitorias de Tesorería.

209. En cuanto a los trámites preceptivos para la formalización de estas operaciones, a la fecha de finalización de los trabajos, sólo se había obtenido el Informe de la Gerencia, relativo a la operación de póliza de crédito a corto plazo. Dicho Informe advierte de la necesidad de dar cuenta de la formalización de la operación a la Junta de Gobierno, al Consejo Social de Universidades y a la DG de Universidades. Advertencia soportada en las condiciones establecidas, por el propio Consejo Social de Universidades, cuando el crédito solicitado supera el 7% de los ingresos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado.

210. El examen sobre los registros contables confirmó el adecuado tratamiento de las operaciones, si bien fueron detectados errores en las cuentas financieras del ejercicio 1999 y en las del ejercicio 2000. En este último caso por importe de 43 MP/258,49 m€ que justificaron las

correcciones realizadas por la propia Universidad.

Universidad de Sevilla

211. Esta Universidad suscribió, en 1999, una póliza de crédito a corto plazo por vencimiento de la anterior suscrita desde 1996. El objeto de esta póliza, por 1.500 MP/9,02 M€, era atender gastos del capítulo 1 “Gastos de personal”, por insuficiencias transitorias de Tesorería.

Así mismo, en el ejercicio 2000, se formalizó la suscripción de un préstamo hipotecario a largo plazo, solicitado en julio de 1999, por importe de 657 MP/3,95 M€. Dicho préstamo se destinaría a la construcción de viviendas para estudiantes, en régimen de alquiler, para lo cual la USE, a través de un convenio, encomienda a la empresa pública EPSA la gestión y cooperación.

El importe del préstamo fue ingresado en una cuenta bancaria especial, realizándose las disposiciones en función de la ejecución de la inversión. A 31 de diciembre de 2000, no se había hecho efectivo el préstamo, anticipando EPSA los pagos de los gastos realizados en la ejecución de la obra.

212. En cuanto a la operación a corto plazo, se debe indicar que si bien el trámite de la póliza de crédito formalizada en 1996 contaba con los preceptivos requisitos, esto no ocurrió con la suscrita en 1999 al dar por cumplidos la Universidad dichos trámites con la anterior.

En este sentido, es preciso advertir que la solicitud de autorización y la propia autorización de una operación de crédito, tanto a corto como a largo plazo, se debe considerar tramitada y concedida para el periodo, importe y destino de cada caso en concreto, no debiendo presumir que ellas sean validas para renovaciones o futuras concertaciones.

213. No se ha podido comprobar el destino previsto de la póliza al no ordenarse los pagos con cargo a la cuenta correspondiente, traspas-

sándose las disposiciones a una de las cuentas que constituyen la Tesorería, desde la que se realizan gastos de diversa índole.

214. Con relación al préstamo a largo plazo, la USE cumplió con la normativa aplicable que obliga a solicitar autorización a la Comunidad Autónoma. En su respuesta, la Consejería de Educación y Ciencias consideró que la operación para la que se solicitó autorización estaba exenta de dicha solicitud, argumentando, sin más explicaciones, “por criterio de la Consejería”. Al respecto, se debe indicar que en la mencionada disposición no se hace excepción alguna.

215. En cuanto al registro contable de la operación a corto plazo, al cierre de los ejercicios, la variación neta fue nula, por lo que, como así consta, no hubo de registrar ninguna operación de endeudamiento a corto plazo en las Liquidaciones. Por otra parte, la USE registra en la agrupación de Acreedores de Operaciones Extrapresupuestarias el control de los movimientos existentes por disposiciones (1.321 MP/7,94 M€ en 1999 y 2.246 MP/13,50 M€ en el 2000) y por amortizaciones (los mismos importes).

216. Con relación al préstamo hipotecario, la Universidad ha reconocido derechos, durante el ejercicio 2000, sólo por el montante de las obligaciones reconocidas (409MP/2,46M€) correspondiente a la inversión ejecutada.

Universidad Internacional de Andalucía

217. La UIA tiene suscrita una póliza de crédito a corto plazo, desde 1998, con un límite de 50 MP/300,5 m€ para financiar situaciones transitorias de tesorería. Según documentación complementaria solicitada, la UIA declara no haber dispuesto de cantidad alguna durante 1999, pero sí haber amortizado 50 MP/300,51 m€. Con respecto al ejercicio 2000 no se ha recibido información alguna.

218. La Universidad no tiene reflejado en la agrupación de Acreedores por Operaciones

Extrapresupuestarias, el control de disposiciones y amortizaciones de la póliza. Sin embargo, en ambos ejercicios, figuran en la Liquidación del Presupuesto como obligaciones reconocidas 412 mP/2,48 m€, entendiéndose dicho importe como la variación neta del ejercicio. Mientras en la Liquidación de 1999, figuran pagadas, en el ejercicio 2000 consta pendiente de pago.

219. Con relación a lo mencionado, se debe indicar:

- De acuerdo con la información complementaria facilitada por la UIA, la variación neta del ejercicio 1999 es de 50 MP/300,5 m€ en lugar de 412 mP/2,48 m€.
- Al imputarse al Presupuesto de Gastos la variación neta, esta afecta a las obligaciones reconocidas y a los pagos realizados. Significa esto que al cierre del ejercicio 2000, presupuestariamente, en concepto de póliza de crédito, a corto plazo no procede saldo pendiente de pago. En tal sentido, al menos, el importe imputado al ejercicio 2000 como variación neta, que disminuye el “Remanente de Tesorería”, no puede provenir por otra vía que no sea la del saldo de Operaciones Extrapresupuestarias.

220. Se desconocen los ajustes que, de disponer de la información relativa a los hechos mencionados, podrían practicarse en el cálculo del “Remanente de Tesorería”.

221. Con respecto a la tramitación, no se ha obtenido evidencia de la notificación al Consejo Social y a la Dirección General de Universidades. Así mismo, no consta el informe de la Gerencia.

Universidad Pablo de Olavide

222. La UPO concertó, durante 1998, una póliza de crédito a corto plazo prorrogada y ampliada en 1999 por 57MP/ 342,58m€ y en 2000 por 105MP/631,06 m€, para atender desfases de tesorería.

El total dispuesto en 1999 fue 84 MP/ 504,85 m€ y en 2000 de 148 MP/ 889,49 m€. Las cantidades amortizadas fueron 52 MP/312,53 m€ en 1999 y 105 MP/631,06 m€ en 2000.

La Universidad no refleja, al cierre de cada ejercicio, como derechos reconocidos y recaudación líquida la variación neta por 32 MP/192,32 m€ en 1999 y 43 MP/258,43 m€ en 2000. Dicha operación sólo consta registrada, por las disposiciones y amortizaciones, en la agrupación de acreedores por operaciones extrapresupuestarias. De esta manera, se incumplen los principios contables aplicables y se omite dicha operación en el cálculo del “Saldo Presupuestario del Ejercicio”.

Procede, pues, ajustar el capítulo 9 “Pasivos financieros” del Presupuesto de Ingresos de 1999 y 2000 en 32 MP / 192,32 m€ y 43 MP/ 258,43 m€ respectivamente, sin que ello suponga modificar el “Resultado Presupuestario” o el “Remanente de Tesorería” de ambos ejercicios.

No se ha obtenido evidencia de la comunicación al Consejo Social y a la Dirección General de Universidades.

III.5 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

223. El total de obligaciones reconocidas del conjunto de las Universidades Públicas andaluzas importó 136.488 MP /820,31 M€ en 1999 y 145.230,3 MP/ 872,85 M€ en 2000, un 12,7% y un 6,4% más que en los respectivos ejercicios anteriores.

224. El nivel de ejecución medio total de las UUAA (ratio 6 de los Anexos XII y XIII), determinado por el cociente entre el total de obligaciones reconocidas y el total de los créditos definitivos, fue del 78% (1999) y 79% (2000), un punto porcentual menos y sin variación a sus respectivos ejercicios, inmediatos anteriores. Seis Universidades (UCA, UGRA, UHU, UMA, UIA y UPO) en 1999 y cinco (UCA, UGRA, UMA, UIA y UPO), muestran sus niveles de

ejecución por debajo del valor medio del conjunto en 2000.

225. El grado de cumplimiento o de pagos (ratio 15), obtenido por el cociente entre el total de pagos y el total de obligaciones reconocidas, fue del 92% para ambos ejercicios, un punto menos que en 1998. Cinco Universidades (UCO, UHU, UMA, USE y UPO) en 1999 y en 2000 se encuentran por debajo de dicho nivel.

226. Este indicador de gestión de pagos se encuentra vinculado a las ratios 25 y 26, que muestran, teóricamente y en función de la evolución seguida a lo largo del ejercicio, los tiempos o períodos medios necesarios para hacer frente al pago de las obligaciones de Presupuesto corriente (31 días para ambos ejercicios) y de Presupuestos cerrados o anteriores (43 días en 1999 y 92 en 2000).

Ambas ratios, igual que sucede con las relativas a los ingresos, se complementan con el resultado de la ratio 28 que expresa el ritmo con que se han producido los pagos para la totalidad de las obligaciones (de Presupuesto corriente y de residuos) existentes en el ejercicio, siendo 91% y 90% en 1999 y 2000 respectivamente, en el conjunto de las UUAA.

227. Contrastando los resultados obtenidos de las ratios que miden el ritmo con el que se produce la totalidad de los ingresos (ratio 27) de Presupuesto corriente y de Presupuestos cerrados, es decir el 77% en 1999 y 75% en 2000, con las ratios que miden el ritmo con el que se atiende a la totalidad de los pagos (ratio 28) de Presupuesto corriente y de Presupuestos cerrados, es decir 91% para 1999 y 90% para 2000, se pone de relieve la falta de sincronía entre ambos parámetros y ello justifica las tensiones de Tesorería por las que atraviesan las UUAA, a lo largo de los años. En Anexos XII y XIII constan todas las ratios a nivel de Universidad y permite conocer estas circunstancias para cada una de ellas.

228. El examen sobre esta área de la Liquidación se ha extendido, fundamentalmente, a los

capítulos 1 “Gastos de Personal”, 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”, 6 “Inversiones reales” y 9 “Pasivos financieros”, este último ya tratado junto con los ingresos del mismo capítulo en epígrafe anterior.

229. Mientras en Anexos, consta el detalle por ejercicio, Universidad y capítulo, de las distintas fases del procedimiento de gestión de gastos, el cuadro siguiente muestra los niveles de ejecución y cumplimiento (§§ 224 y 225) expresados en términos relativos.

UNIVERSIDAD	UAL				UCA				UCO				UGRA				UHU				UJA					
	1999		2000		1999		2000		1999		2000		1999		2000		1999		2000		1999		2000			
	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C		
CAPÍTULOS																										
1 Gast. de Personal	99	99	98	100	100	99	95	99	100	99	99	99	96	100	96	100	97	99	95	87	100	99	105	99		
2 Gast. Bienes y serv.	81	92	83	96	89	83	89	80	88	78	88	77	66	100	74	100	96	68	90	74	94	87	100	89		
3 Gast. Financieros	74	100	37	100	35	91	6	34	100	100	100	100					100	100	75	21	100	100	100	100		
4 Transf. Corrientes	52	95	49	97	52	99	57	91	54	82	42	66	53	100	43	92	69	89	73	93	100	98	100	100		
6 Invers. Reales	59	96	63	96	30	75	35	83	58	83	52	70	41	100	48	100	48	74	78	66	99	88	107	76		
7 Transf de Capital			100	100	99	99	88	86	7	100	86	100	96	100	90	100					100	0	100	100	100	100
8 Activos Financieros.	7	100	2	100	97	100	96	100	29	98	39	100	90	100	82	100					98	100	100	100		
9 Pasivos Financieros.									99	20	76	18					32	100	31	88	100	100				
TOTAL	83	97	81	99	77	95	71	94	80	80	80	89	75	100	77	100	72	87	79	77	99	95	105	93		

E: %Nivel de ejecución C: % Nivel de cumplimiento Sin contenido

Cuadro nº 35

UNIVERSIDAD	UMA				USE				UIA				UPO				UAAA							
	1999		2000		1999		2000		1999		2000		1999		2000		1999		2000					
	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C				
CAPÍTULOS																								
1 Gast. de Personal	94	99	95	99	99	97	99	97	87	98	94	98	99	98	91	98	97	99	97	98				
2 Gast. Bienes y serv.	100	67	82	68	88	71	86	69	78	96	89	93	93	78	91	68	86	80	84	80				
3 Gast. Financieros	100	0	100	56	92	100	81	100	55	100	2	100	9	100	33	100	91	72	79	68				
4 Transf. Corrientes	81	91	86	95	59	91	50	84	97	100	100	100	66	95	41	97	61	94	55	90				
6 Invers. Reales	34	66	41	68	53	79	52	74	39	80	23	61	36	43	53	28	47	83	52	78				
7 Transf de Capital																	95	100	91	92				
8 Activos Financieros.	60	97	54	100									28	100	31	100	95	100	90	100				
9 Pasivos Financieros.	29	100							96	100	95	100	100	100			69	39	25	72				
TOTAL	72	88	78	89	85	91	84	90	77	96	77	93	61	75	67	60	78	92	79	92				

E: %Nivel de ejecución C: % Nivel de cumplimiento Sin contenido

Cuadro nº 36

230. Ya fueron explicados los valores que toma “E” para el Presupuesto de Ingresos. En este caso del Presupuesto de Gastos, existe una excepción, los valores de “E” no deben superar el 100%, circunstancia que tiene lugar en todas las UAAA, salvo en el ejercicio 2000 de la Universidad de Jaén, como se observa en los capítulos 1 “Gastos de Personal”, 6 “Inversiones reales” y en el “Total” del ejercicio.

Esto significa que el total de obligaciones reconocidas ha superado en 338MP/2,03M€ el total de créditos disponibles del ejercicio, estando expresamente prohibido por los artículos 60 de la LGP y 38.2 de la LGHPCAA, lo que podría dar lugar a una infracción de las tipificadas en

los artículos 99.c de la LGHPCAA y 141.1.c) de la LGP.

III.5.1 Gastos de personal

231. Contiene este capítulo los gastos correspondientes a las retribuciones percibidas por todo el personal de la Universidad, las cuotas sociales y otros gastos sociales (ayudas, formación, etc.).

232. El detalle comparativo, desglosando lo que son conceptos retributivos de lo que es cotización a la Seguridad Social, de las obligaciones reconocidas durante los ejercicios 1999 y 2000, expresado y redondeado en MP y en M€ (totales) y las variaciones relativas, es el siguiente:

CONCEPTOS	UAL			UCA			UCO			UGRA			UHU			UJA		
	1999	2000	%	1999	2000	%	1999	2000	%	1999	2000	%	1999	2000	%	1999	2000	%
Sueldos y sals.	3.545	4.215	19	7.045	7.527	7	6.990	7.351	5	19.011	20.928	10	3.291	3.640	11	3.899	4.232	9
Cotizac. Soc.	567	621	10	842	872	4	701	685	-2	2.206	2.387	8	536	615	15	614	665	8
TOTAL MP	4.112	4.836	18	7.887	8.399	6	7.691	8.036	4	21.217	23.315	10	3.827	4.255	11	4.513	4.897	9
TOTAL M€	24,71	29,06		47,40	50,48		46,22	48,30		127,52	140,13		23,00	25,57		27,12	29,43	

: Sin contenido

Cuadro nº 37

CONCEPTOS	UMA			USE			UIA			UPO			UUA		
	1999	2000	%	1999	2000	%	1999	2000	%	1999	2000	%	1999	2000	%
Sueldos y sals	10.370	10.991	6	20.550	22.249	8	219	237	8	670	997	49	75.590	82.367	9
Cotizac. Soc.	1.153	1.335	16	3.018	3.073	2	57	63	11	117	188	61	9.811	10.504	7
TOTAL MP	11.523	12.326	7	23.568	25.322	7	276	300	9	787	1.185	51	85.401	92.871	9
TOTAL M€	69,25	74,08		141,65	152,19		1,66	1,80		4,73	7,12		513,27	558,16	

■ : Sin contenido

Cuadro nº 38

233. Los incrementos totales de las obligaciones reconocidas en Gastos de Personal sobre las de sus respectivos ejercicios inmediatos anteriores fueron del 5% en 1999 y del 9% en el 2000. Fundamentalmente, estos incrementos se debieron:

- A las subidas salariales aprobadas para cada ejercicio.
- Al aumento de plantilla y de nuevas contrataciones, especialmente en la UAL y UPO.
- A la imputación al Presupuesto del ejercicio y de ejercicios anteriores de gastos que figuraban en la agrupación de “Acreedores” de Operaciones Extrapresupuestarias (UAL).
- A la ejecución de la sentencia del TSJA sobre las retribuciones correspondientes a “complemento personal transitorio” del personal con plaza vinculada, al desarrollo de diferentes programas coordinados, a la modificación del complemento específico de los Profesores Asociados Extranjeros y al incremento que todo ello ha supuesto sobre los Seguros Sociales, en la UGRA.

234. Del examen pormenorizado cabe extraer los siguientes aspectos, que deberán ser considerados por las Universidades afectadas, por la repercusión que suponen sobre las magnitudes de resultados:

Universidad de Almería

235. Por falta de consignación presupuestaria en sucesivos ejercicios, figuran registrados, en la agrupación de Deudores por Operaciones Extrapresupuestarias de 1999, 219 MP/1,31 M€ correspondiente a “Gastos de Personal” (Seguros Sociales de diciembre de 1995 por 31 MP/188,12 m€, nóminas de los meses de diciembre

de 1996 por 56 MP/333,56 m€, de 1998 por 56 MP/333,56 m€ y de 1999 por 76 MP/457,07 m€) pagados en el ejercicio 1999 y anteriores. Aspecto que podría dar lugar a una infracción de las tipificadas en los artículos 99.c de la LGHPCAA y 141.1.c) de la LGP.

Por consiguiente, se hace constar que por falta de crédito, los gastos de personal de la liquidación del Presupuesto de 1999 se encuentran infravalorados en 76 MP/457,07 m€, mientras el “Remanente de Tesorería” se encuentra sobrealorado en 219 MP/1,32 M€. Se propone ajustar en los 219 MP/1,32 M€ el “Remanente de Tesorería” de 1999.

En el ejercicio 2000, se ha procedido a la imputación al Presupuesto de los mencionados gastos, por lo que consecuentemente, también se debe hacer constar que el “Resultado Presupuestario” de este ejercicio contiene gastos por 219MP/1,32M€ que corresponden a ejercicios anteriores.

236. No figura reconocida presupuestaria ni extrapresupuestariamente la obligación, por 54 MP/327,05 m€, correspondiente a la cuota a cargo de la Universidad por los Seguros Sociales del mes de diciembre de 2000, sobrealorándose en dicho importe el “Resultado Presupuestario”, el “Remanente de Tesorería” y el Saldo presupuestario del citado ejercicio. Se propone su ajuste.

Universidad de Granada

237. Aun existiendo consignación presupuestaria en el capítulo de “Gastos de Personal”, figuran pagados y registrados 163MP/979,62m€, en la agrupación de Deudores por Operaciones Extrapresupuestarias de 1999, correspondientes a retribuciones del personal del mencionado ejercicio.

En consecuencia, se hace constar que la liquidación del Presupuesto de 1999 no contiene gastos por 163MP/979,62m€ y que el “Remanente de Tesorería” se encuentra sobrevalorado en el citado importe.

238. En el ejercicio 2000 los mencionados gastos se imputaron al Presupuesto, por lo que se advierte que el “Resultado Presupuestario” del ejercicio 2000 contiene gastos por 163 MP/979,62m€ correspondiente al ejercicio anterior.

Universidad de Jaén

239. En el ejercicio 2000, se han reconocido obligaciones, con cargo al artículo 12 “Funcionarios”, por 254MP/1,53 M€ más de los créditos definitivos disponibles. El artículo 60 de la LGP establece: “*No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a ley que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*” Lo mismo dispone el artículo 38.2 de la LGHPCAA. Este hecho, del que la UJA no ofrece ninguna explicación en la memoria del ejercicio, puede dar lugar a una infracción de las tipificadas en los artículos 99.c de la LGHPCAA y 141.1.c) de la LGP.

240. Por consiguiente, de los hechos mencionados en puntos anteriores, se detectan infravaloraciones y sobrevaloraciones de las obligaciones reconocidas que afectan a las UUAA, indicadas seguidamente, y que en conjunto supone que el “Resultado Presupuestario” del agregado se encuentre ajustado en -163 MP/-979,62 m€ en el ejercicio 1999 y en 363 MP/2,18 M€ en el ejercicio 2000. El detalle corresponde por:

-Infravaloraciones:

En 1999, por 163MP/979,62m€ imputables a UGRA.

En 2000, por 54MP/327,05m€ imputables a UAL.

-Sobrevaloraciones:

En 2000, por 417MP/2,51M€ imputables a UGRA y UJA.

241. Así mismo, junto con los hechos mencionados en puntos anteriores, se detecta la infravaloración de las obligaciones pendientes de pago que afectan a la UAL y que en conjunto supone que el “Remanente de Tesorería” del agregado se encuentre ajustado en -54 MP / -327,05 m€ en el ejercicio 2000.

III.5.2 Gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales

242. Constituyen gastos en “Bienes corrientes y servicios” (capítulo 2 del Presupuesto de gastos) los necesarios para el funcionamiento de los servicios. Constituyen gastos en “Inversiones reales” (capítulo 6 del Presupuesto de gastos) los destinados a proyectos de inversiones nuevas, de reposición, de investigación, etc.

243. El detalle comparativo por artículo de las obligaciones reconocidas durante los ejercicios 1999 y 2000, expresados y redondeados en MP, así como los totales en MP, en M€ y las variaciones relativas, es el siguiente:

CONCEPTOS	UAL			UCA			UCO			UGRA			UHU			UJA		
	1999	2000	%	1999	2000	%	1999	2000	%	1999	2000	%	1999	2000	%	1999	2000	%
Arrendamient	1	1	0	45	34	-24	12	8	-33	16	17	6	5	3	-40	1	1	0
Reparaciones	23	34	48	205	219	7	137	158	15	322	351	9	100	98	-2	63	84	33
Suministros	712	899	26	1.232	1.258	2	1.389	1.463	5	2.298	2.652	15	1.121	999	-11	806	969	20
Indemnizac.	38	54	42	82	90	10	57	80	40	258	275	7	10	43	330	86	73	-15
Publicaciones		6					25	16	-36							36	19	-47
C. Asis. Sanit.								6										
TOTALCAP 2 MP	774	994	28	1.564	1.601	2	1.620	1.731	7	2.894	3.295	14	1.236	1.143	-8	992	1.146	16
TOTALCAP 2 M€	4,65	5,97		9,40	9,62		9,74	10,40		17,39	19,80		7,43	6,87		5,96	6,89	
Invers. Nuev.	1.042		-100	467	789	69				1.614	1.535	5	1.920	3.453	80			
Investigación	450		-100										134					
Inv. Nuev. As.		660					4.198	1.205	-71							870	871	0
Inver. Repos.	20	69	245	267	501	88	106	93	-12	5.645	3.602	57	65	84	29	94	109	16
Inmovil. Inma		555		759	1.170	54	1.120	1.412	26							280	386	38
Invers y Rep.																		
Plan Act. I.I.							54	50	-7									
TOTALCAP 6 MP	1.512	1.284	-15	1.493	2.460	65	5.478	2.760	-50	7.259	5.137	41	1.985	3.671	85	1.244	1.366	10
TOTALCAP 6 M€	9,09	7,72		8,97	14,78		32,92	16,59		30,87	43,60		11,93	22,06		7,48	8,21	

■ : Sin contenido

Cuadro nº39

CONCEPTOS	UMA			USE			UIA			UPO			UUA		
	1999	2000	%	1999	2000	%	1999	2000	%	1999	2000	%	1999	2000	%
Arrendamientos	83	56	-33	42	46	10	4	4	0				209	170	-19
Reparaciones	304	212	-30	483	441	-9	14	16	14	2	2	0	1.653	1.615	-2
Suministros	2.742	2.689	-2	3.298	3.628	10	368	474	29	475	549	16	14.441	15.580	8
Indemnizac.	101	115	14	203	222	9	18	11	-39	14	16	14	867	979	13
Publicaciones							3	3	0				64	44	-31
C. Asis. Sanit.							1	2	100				1	8	550
TOTALCAP 2 MP	3.230	3.072	-5	4.026	4.337	8	408	510	25	491	567	16	17.235	18.396	7
TOTALCAP 2 M€	19,41	18,46		24,20	26,07		2,45	3,07		2,95	3,41		103,59	110,56	
Invers. Nuev.	1.713	2.013	18	2.466	2.354	-5							9.143	10.219	12
Investigación	926	454	-51										1.376	588	-57
Inv. Nuev. As.							53	60	13	528	1.382	162	5.649	4.178	-26
Inver. Repos.										31	32	2	4.185	6.532	56
Inmovil. Inma				2.727	3.362	23	2		-85	101	169	67	4.989	7.054	41
Invers y Rep.															
Plan Act. I.I.													54	50	-7
TOTALCAP 6 MP	2.639	2.467	-7	5.193	5.716	10	55	60	10	660	1.583	140	25.396	28.621	13
TOTALCAP 6 M€	15,86	14,83		31,21	34,35		0,33	0,36		3,97	9,51		152,63	172,02	

■ : Sin contenido

Cuadro nº 40

244. La revisión de estos capítulos de gastos ha consistido en verificar la razonabilidad de las cifras que figuran en los estados, atendiendo a la fecha de corte de operaciones y a la correcta imputación del gasto.

Por lo general, las UUAAs manifiestan aplicar el principio del devengo en el registro de estos gastos. Sin embargo, se han detectado numerosas facturas imputadas a los ejercicios objetos de fiscalización que corresponden a los ejercicios respectivamente anteriores, así como facturas expedidas en 1999 y 2000 que fueron imputadas a los ejercicios inmediatos siguientes. Los cuadros siguientes muestran, por Universidad, la suma de las facturas que se encuentran en tales circunstancias.

	1999	(1)	(2)	(3)= (2)-(1)	(4)
UAL		10	1	-9	S/d
UCA		99	84	-15	1
UCO		2	1.298	1.296	10
UGRA			(5)		
UHU		3	4	1	S/d
UJA				S/d	
UMA		2.397	234	-2.163	31
USE		213	174	-39	13
UIA				S/d	
UPO			1	1	S/d
UUA MP		2.724	1.796	-928	55
UUA M€		16,37	10,79	-5,58	0,33

■ : Sin contenido

Cuadro nº41

- (1) Facturas de 1998 y anteriores imputadas a 1999
 - (2) Facturas de 1999 imputadas al ejercicio 2000
 - (3) Total ajustes al ejercicio 1999
 - (4) Facturas de 1998 y anteriores imputadas con posterioridad a 1999
 - (5) No contestan a la solicitud de información.
- S/d Sin datos

2000	(1)	(2)	(3)= (2)-(1)	(4)
UAL	1	11	10	S/d
UCA	84	45	-39	4
UCO	1.298	26	-1.272	17
UGRA		(5)		
UHU	4	37	33	S/d
UJA		S/d		
UMA	234	662	428	14
USE	174	249	75	1
UIA	S/d	20	20	S/d
UPO	1	0	-1	S/d
UUAA MP	1.796	1.050	-746	36
UUAA M€	10,79	6,31	-4,48	0,22

■ : Sin contenido

Cuadro nº42

- (1) Facturas de 1999 y anteriores imputadas a 2000
 (2) Facturas de 2000 imputadas al ejercicio 2001
 (3) Total ajustes al ejercicio 2000
 (4) Facturas de 1999 y anteriores imputadas con posterioridad a 2000
 (5) No contestan a la solicitud de información.
 S/d Sin datos

245. De haberse producido el acto administrativo de reconocimiento de las obligaciones simultáneamente al devengo del gasto o a la fecha de las facturas, los importes de las obligaciones reconocidas de los ejercicios 1999 y 2000 se verían disminuidas en 928MP/5,58M€ y en 746 MP/4,48 M€ respectivamente y por tanto el “Resultado Presupuestario” de cada ejercicio incrementado en dichos importes.

246. Por lo que respecta al “Remanente de Tesorería”, el de 1999 se encuentra sobrevalorado en 1.796 MP/10,79 M€, correspondiente a las facturas de 1999 imputadas a 2000 y en 55MP/330,56m€ (0,33M€) de las facturas de ejercicios anteriores a 1999, registradas con posterioridad a este ejercicio.

En cuanto al ejercicio 2000, se sobrevalora en 1.050 MP/6,31 M€, debido a las facturas de 2000 imputadas a 2001 y en 36MP/216,36m€ (0,22M€) de las facturas de ejercicios anteriores a 2000, registradas con posterioridad a este ejercicio.

Con independencia de estos ajustes, también fueron detectados los siguientes hechos:

Universidad de Almería

247. En la agrupación de deudores, por Operaciones Extrapresupuestarias de 1999, figuran pagos por 41MP/246,04 m€ a Tribunales de

oposiciones a cuerpos docentes. De ellos 9MP/54,71m€ corresponden a gastos de dicho ejercicio, siendo el resto de ejercicios anteriores. Esto significa que tanto el “Resultado Presupuestario” como el “Remanente de Tesorería” del ejercicio están sobrevalorados en 9 MP/54,71 m€ y 41 MP/246,04 m€ respectivamente. La Universidad ha imputado la totalidad al Presupuesto de 2000, afectando negativamente por el importe total el Resultado de este ejercicio.

Se propone ajustar el Resultado de 1999 en -9 MP/-54,71 m€ e incrementar, en igual cuantía, el correspondiente al ejercicio 2000, haciendo además constar que este último incluye gastos, de ejercicios anteriores a 1999, por 32 MP/191,33 m€.

248. Con cargo a estos capítulos de gastos, se libran anticipos de caja, para atender pagos urgentes e inaplazables o aquellos en los que la entrega del suministro esta condicionada a su previo pago.

Las normas de ejecución de Presupuestos de 1999 (artículo 5.2) establecían la relación de gastos a los que les son aplicables, relación que fue ampliada en el ejercicio 2000, quedando expresamente excluidos las dietas y gastos de locomoción, las retribuciones del personal de capítulo 1 y los gastos de material inventariables.

En la práctica, no existe distinción entre el trámite, gestión y documentación de los anticipos de caja y los anticipos de indemnizaciones, por razón del servicio (regulados en el artículo 5.1 de las normas de ejecución de Presupuesto).

Las citadas normas, en cuanto a los anticipos de caja, establecen un plazo de tres meses para su justificación y, en cualquier caso, con el límite del ejercicio en el que se expide. Esto supone que, al cierre del ejercicio, la cuenta de anticipos de caja, controlada extrapresupuestariamente en la agrupación de deudores, debería estar saldada. La Universidad, al cierre de ambos ejercicios, mantenía pequeños saldos que no repre-

sentaban gastos pendientes de formalizar a presupuestos, sino sobrantes de fondos no reintegrados.

249. Debe señalarse que la Universidad no ha dotado la unidad administrativa de control interno o intervención, prevista en los Estatutos para garantizar el adecuado control, no ejecutándose la fiscalización de las operaciones realizadas en el ejercicio.

Universidad de Cádiz

250. Desde diciembre de 1987 la Diputación Provincial de Cádiz acordó que la UCA se hiciera cargo del pago de 165MP/994m€ por servicios clínicos de la Facultad de Medicina. Este acuerdo fue recurrido por la UCA ante el Tribunal Superior de la Junta de Andalucía y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, siendo ambos desestimados, obligándole la Sala (julio de 1999) al pago del importe citado más los intereses. Al cierre de 1999, la deuda, que se eleva a 239MP/1,44M€, no ha sido reconocida, sobrevalorándose en dicho importe el “Resultado Presupuestario”, el “Remanente de Tesorería” y el Saldo presupuestario de 1999.

Durante el ejercicio 2000 la UCA inició negociaciones con la Diputación para fijar la forma de liquidar la deuda no reconocida. Dichas negociaciones han concluido con la firma de un convenio entre ambas entidades, de fecha 21 de diciembre de 2001, según el cual la Diputación subvencionará inversiones a realizar por la Universidad, cuyas aportaciones serán compensadas con las deudas que la UCA tuviera con la Diputación.⁷

251. La gestión del gasto se encuentra centralizada, salvo cuando se tratan de pagos por las Cajas Habilitadas de los centros. Desde estas se pueden atender pagos en firme o con justificación posterior, cuando no superen los límites a partir del cual deberá atenderse por la Tesorería Central. Las Cajas Habilitadas se nutren de la

cuenta bancaria de “Precios Públicos” y, por consiguiente, sus saldos constituyen tesorería de la entidad.

El pago con justificación posterior, en principio, sólo tiene reflejo presupuestario, a través de la retención de crédito, en una aplicación genérica de gastos o en la aplicación de gastos en la que, una vez justificado, se deberá imputar. Hasta su justificación y, en su caso, reintegro del sobrante se registrará en la agrupación de deudores extrapresupuestarios.

Al cierre del ejercicio 1999, como consecuencia del cambio y adaptación al nuevo sistema contable (SOROLLA) y atendiendo a una instrucción de la IGAE, se proponen variaciones y ajustes respecto al procedimiento que venía aplicándose hasta la fecha.

Con estos ajustes se pretendía que:

-los saldos sobrantes de pagos con justificación posterior no se traspasarán al ejercicio 2000, deduciéndolos del importe de la siguiente solicitud de pago a justificar y

-prever un corte de operaciones que implicaría la desaparición de este procedimiento de pago y la cancelación de las cuentas corrientes utilizadas para tal fin.

252. Respecto a lo expuesto en el punto anterior se ha observado que:

- No existe evidencia documental de la dotación inicial aprobada para cada una de las mencionadas cajas, difiriendo con el paso del tiempo para adaptarse a las necesidades de cada centro.

- No resulta coherente que pretendiendo suspender la utilización de los pagos con justificación posterior, las Normas de Cierre de 1999 dejaran abierta la posibilidad de incorporar, al ejercicio 2000, los saldos sobrantes de los referidos pagos a justificar.

⁷ Punto 250 modificado por la alegación presentada.

- Al cierre del ejercicio 1999, se regulariza a la Tesorería el saldo (6 MP/ 37,86 m€) pendiente de la cuenta deudora por operaciones extrapresupuestarias, “Sobrantes de pagos con justificación posterior” con el objeto de que constituyera existencias finales del ejercicio, pese a que parte del saldo (3 MP / 18,63 m€) no constituía sobrante, susceptible de reintegro, sino gastos pendientes de justificar.

- Las cuentas corrientes empleadas antes de la aplicación del nuevo sistema SOROLLA, se cancelan a lo largo de 2001 y 2002, alargando considerablemente su carácter residual.

- Debido al procedimiento contable descrito y a que no ha existido un adecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio 2000, figuran como obligaciones pendientes de pago las reposiciones a los Cajeros Habilitados, cuyos pagos a 31 de diciembre no se han materializado.⁸

Universidad de Córdoba

253. Debido a la anticipación en la ejecución de diversas obras sobre el ritmo con el que se viene produciendo la recepción de su financiación, figuran en la agrupación de deudores por Operaciones Extrapresupuestarias de 1999, pagos por 229MP/1,38M€ correspondientes a certificaciones y otros gastos relacionados. Así mismo existen 244MP/1,46M€ ya facturados en 1999, que se encuentran pendientes de pagar y de registrar. Situación que también se produce en el ejercicio 2000 por 396MP/2,38M€ y 756MP/4,54M€ respectivamente.

En consecuencia, se sobrevaloran el “Resultado Presupuestario” de 1999 y 2000 en 473 MP/ 2,84 M€ y en 1.152 MP/6,92 M€, respectivamente, en tanto que el “Remanente de Tesorería” de 1999 y 2000 se sobrevaloran en 244 MP/1,46 M€ y en 756 MP/4,54 M€, respectivamente.

254. Esta Universidad utiliza tres fórmulas para realizar sus pagos:

-Pagos en firme, son aquellos librados sobre facturas expedidas, se registran presupuestariamente desde el mismo momento que se realiza el pago.

-Pagos a justificar, se registran presupuestariamente como si se trataran de pagos en firme, aun cuando no disponen de justificantes. Existe un plazo de tres meses para su justificación y, en cualquier caso, con el límite del ejercicio en el que se libran.

-Anticipos de Caja Fija y cheques a justificar. Son pagos descentralizados. Por su importe se realiza la retención de crédito en la unidad de gasto a la que corresponde y su pago se registra, a priori, en una cuenta de la agrupación de Deudores por Operaciones Extrapresupuestaria, hasta la presentación de su justificación. Comprobada la justificación, se formaliza el gasto cancelando el anticipo extrapresupuestariamente y contabilizándolo presupuestariamente. El plazo de justificación es el mismo que para los pagos a justificar, estando obligado el perceptor a reintegrar las cantidades no justificadas.

255. La revisión sobre el procedimiento ha permitido detectar:

- El control de los pagos a justificar es extraccontable, no constando referencia alguna ni un estado, en la Memoria o en las cuentas anuales, que indique la existencia o no y situación de los pagos a justificar, al cierre del ejercicio. De existir libramientos pendientes de justificar, estos figuran como pagos en firme.

La Universidad, con independencia de la no inclusión de dicha información en las cuentas anuales, tampoco expide para su información detalle de la situación de los pagos a justificar al cierre de cada ejercicio y el sistema no permite capturarlo con posterioridad. Todos estos hechos ponen de manifiesto una falta de transparencia de la información.

- Según las mencionadas Normas, al cierre del ejercicio, no deberían existir saldos, por pagos a

⁸ Punto 252 modificado por la alegación presentada.

justificar ni por anticipos de caja fija, pendientes de justificar o reintegrar. Sin embargo, se ha confirmado el incumplimiento de la normativa aplicable al obtener, a la fecha de los trabajos de campo, el detalle de saldos (extrapresupuestarios) pendientes de justificar o reintegrar, de los años consecutivos a 1992. Estos saldos pendientes eran de 22 MP/131,22 m€ (de fechas anteriores a 31 de diciembre de 1999) y 33 MP/200,30 m€ (de fechas anteriores a 31 de diciembre de 2000). En cuanto a los saldos de pagos presupuestarios a justificar, 6 MP/33,39 m€ son de 1999 y 51 MP/303,90 m€ de 2000.

- Aun cuando las Normas de ejecución de Presupuestos y el Manual de Gestión del Gasto establece que con pagos a justificar no se podrá adquirir material inventariable, de importe superior a cincuenta mil pesetas, esta limitación no se tiene en consideración.

- Se ha detectado, en la revisión de una muestra de libramientos extrapresupuestarios, un excesivo retraso en el registro contable del gasto, una vez justificado, y el incumplimiento, por las unidades de gastos, de la obligación de justificar antes del cierre del ejercicio, pese a los requerimientos que les hacen los Servicios Centrales. Los hechos observados conllevan a que se sobrevale, por los saldos que figuran pendientes de justificar al cierre del ejercicio, el “Remanente de Tesorería”.

Universidad de Granada

256. La UGRA dispone de una Caja para agilizar los pagos propios de la ejecución del Presupuesto de Gastos y desde donde se realizan los únicos pagos descentralizados. Su dotación incluye los fondos distribuidos a los centros (se denomina “dispersión”), una dotación de 10 MP/60,10 m€, que mantiene el habilitado en la cuenta de nóminas, y el saldo residual situado en la cuenta de Funcionamiento. El saldo de la Caja constituye existencias finales de Tesorería.

257. La revisión del procedimiento para la gestión de pagos descentralizados ha detectado

considerables deficiencias de control interno entre las cuales se encuentran:

- La falta del soporte documental donde se plasma el acuerdo de la Gerencia por el que se modifica la dotación de Caja.

- La dotación de la Caja se considera parte integrante de las Existencias Finales de Tesorería y, por tanto, su saldo inicial, incrementos y decrementos no tienen reflejo en contabilidad presupuestaria, extrapresupuestaria ni financiera, sólo figuran como partidas conciliatorias y en un registro auxiliar extracontable.

- No está categóricamente cuantificada la dotación de la Caja, obteniéndose distinta cifra según la fuente de información dentro de la propia unidad de gestión económica, sin que se ofrezca explicación alguna en la Memoria que acompaña las Cuentas Anuales.

- No se utiliza la cuenta “Movimientos de Fondos” para reflejar los movimientos de fondos entre cuentas o cajas.

- Recibe fondos distintos de lo que deben constituir su dotación, por devoluciones de ingresos de precios públicos, así como para gestionar pagos en moneda extranjera y pagos originados por retrocesiones producidas a la cuenta de Tesorería, lo cual dificulta la comprobación del saldo que constituye su dotación.

- Aun cuando la dotación de Caja se considera existencias finales de Tesorería, sus fondos se sitúan en la cuenta de Funcionamiento, en las cajas de los centros que reciben fondos de dispersión y en la cuenta de habilitación de Personal. Según la Universidad, dichas cuentas y cajas son consideradas auxiliares y por consiguiente no integrante de la Tesorería.

- Los centros de Ceuta y Melilla utilizan cuentas corrientes para la dispersión, pese a que la normativa aplicable lo prohíbe sin excepciones, estableciendo la obligación de mantener los fondos en una caja de efectivo.

- No consta por escrito que se autorizara a los centros de Ceuta y Melilla gestionar las dietas de su personal.

- El detalle contable de los fondos afectos a la dispersión no ofrece suficiente garantía. Actualmente mantiene las cantidades que en su día se entregaron a los centros de Jaén (cuando estos dependían de UGRA) y que fueron reintegrados con la creación de la UJA. Así mismo, en la mayoría de los casos revisados, no coincide el saldo de los centros, según los arqueos al cierre del ejercicio, con los facilitados por la Universidad.

- La normativa reguladora resulta deficiente y con vacíos que originan una gestión irregular en el procedimiento de pagos descentralizados. En este sentido, no se establecen límites por la cuantía o por la naturaleza del gasto que se puede atender con anticipos a justificar, condicionándolos a la existencia o no de la disponibilidad del saldo de la cuenta de Funcionamiento. Los anticipos no se cancelan al cierre del ejercicio, manteniéndose de un ejercicio al siguiente. No se establece un límite unitario de los pagos que se pueden atender.

- La mayor parte de los anticipos concedidos desde la cuenta de Funcionamiento, se tramitan como pagos en firme con la validación del Interventor e independientemente del momento en que se produzca su justificación.

- La normativa contempla la posibilidad de la inspección por la Gerencia, sin previo aviso, para comprobar la gestión de los fondos en dispersión, actividad no realizada, al menos, en ninguno de los ejercicios fiscalizados.

- El control de la justificación se encomienda al Interventor sin que su resultado tenga reflejo contable, ni se conozca por la Liquidación o la Memoria la situación de los saldos pendientes de justificar o reintegrar, al cierre del ejercicio.

- Tras infructuosas gestiones por obtener el detalle de los anticipos librados, pendientes de justificar al cierre de los ejercicios 1999 y 2000,

y las adversidades para realizar determinadas comprobaciones (deficiencias del sistema y falta de colaboración de la Intervención), se desconocen los efectos que la disponibilidad de la citada información y su comprobación hubiese significado sobre los estados financieros y sobre la razonabilidad del cumplimiento de la legislación aplicable.

Universidad de Jaén

258. En el ejercicio 2000 se han reconocido obligaciones, con cargo a capítulo 6 Inversiones reales, por 84 MP/504,25 m€ más sobre los créditos definitivos disponibles. El artículo 60 de la LGP establece: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a ley que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.” Lo mismo dispone el artículo 38.2 de la LGHPCAA. Este hecho, del que la UJA no ofrece ninguna explicación en la memoria del ejercicio, puede dar lugar a una infracción de las tipificadas en los artículos 99.c de la LGHPCAA y 141.1.c) de la LGP.

259. En la UJA la descentralización de los pagos se realiza mediante anticipos y pagos a justificar. Estos se canalizan a través de una cuenta bancaria denominada “Caja”, cuyo saldo final constituye parte de las existencias finales de Tesorería. Con cargo a esta cuenta de “Caja”, se mantienen pequeñas cajas de metálico en las unidades de gastos que lo soliciten. Son estas pequeñas cajas las que atienden gastos menores, urgentes o sin justificantes previos al pago, siendo su justificación lo que da lugar a la contabilización presupuestaria del gasto y a la reposición de su saldo.

Las salidas de fondos de Tesorería a la cuenta de “Caja” se registran en la agrupación de acreedores por Operaciones Extrapresupuestarias (cuenta “Movimientos Internos de Tesorería”).

260. Por consiguiente, la revisión del procedimiento de pagos descentralizados, seguido por la UJA, pone de relieve que:

- Las salidas de fondos de “Caja” a las cajas de metálico no tienen reflejo presupuestario ni extrapresupuestario. Por consiguiente, los anticipos de caja y los gastos a justificar no tienen reflejo en contabilidad.
- Hasta el ejercicio 2000, sólo se regulaban, parcialmente, los anticipos de caja.
- Se incumple la normativa reguladora al no autorizarse por el Rector los pagos a justificar, no constando delegación expresa de su competencia.
- No se establece por escrito la necesidad de que las unidades de gasto reintegren, al cierre del ejercicio, los sobrantes de los anticipos de caja.

Universidad de Málaga

261. En esta Universidad, la descentralización de pagos se lleva a cabo mediante anticipos a justificar, canalizados a través de una cuenta bancaria denominada “Caja Lenta”. Su saldo constituye al cierre del ejercicio parte de las existencias finales de Tesorería. Con cargo a esta cuenta de “Caja Lenta” se dotan la Caja Central y las Cajas Delegadas, cada una integrada por una cuenta bancaria y una caja de efectivo.

La Caja Central atiende los anticipos a justificar del Rectorado y los pagos centralizados de las distintas unidades de gastos. Tiene un límite de 250 mP/1,50 m€ y en conjunto 15 MP/90,15 m€.

Las Cajas Delegadas atienden los anticipos a justificar de pagos cuya gestión está descentralizada. Tiene un límite 50mP/0,30m€ en 1999 y 75mP/0,45m€ en 2000, siendo estos los límites de su dotación.

Los traspasos entre las distintas cuentas, que constituyen la Tesorería de la UMA, se reflejan dentro de la cuenta “Movimientos de Fondos” de la agrupación de acreedores por Operaciones Extrapresupuestarias.

262. En la revisión del procedimiento se ha detectado que:

- Las Normas de Ejecución de Presupuestos establecen que el conjunto de anticipos con cargo a la cuenta de “Caja Lenta” no podrá superar los 15 MP/ 90,15 m€. Sin embargo, no se establece oficialmente el importe por anticipo.
- Durante el ejercicio 1999 la “Caja Lenta” sobrepasa en 5MP/30,05m€, el límite autorizado de anticipos concedidos y en el 2000 el importe excedido fue, al menos, de 11MP/64,91m€.
- No se controla contablemente las salidas de fondos, de la Caja Central y de las Cajas Delegadas, por los anticipos concedidos, ni por los saldos pendientes de justificar al cierre de cada ejercicio. Según arqueos realizados por las unidades de gastos, los saldos pendientes de justificar o reintegrar, al cierre del ejercicio, eran de 10MP/61,45m€ en 1999 y de 26MP/155,06m€ en 2000.
- Desde el ejercicio 2000, las dotaciones a las cuentas de Cajas Delegadas se recogen en la agrupación de deudores por Operaciones Extrapresupuestarias, pese a que las Normas de Ejecución del Presupuesto establecen que sus saldos se consideran integrante del saldo de la cuenta de “Caja Lenta”. Esto significa que al constituir parte de la Tesorería, sólo deberían figurar dentro de la cuenta “Movimientos de Fondos”. Sin embargo, a partir de este ejercicio desaparece dicha cuenta de la contabilidad extrapresupuestaria.
- La normativa existente, no establece el importe máximo del anticipo de la “Caja Lenta” ni de las dotaciones anuales a las Cajas Delegadas. Tampoco hace referencia a la obligación de cancelar al cierre de cada ejercicio el anticipo de la “Caja Lenta”.

- No consta referencia ni estado alguno en la Memoria o en las cuentas anuales, que indique la existencia o no y situación de los anticipos a justificar, al cierre del ejercicio.

Universidad de Sevilla

263. Esta Universidad reconoce como gastos, en el capítulo de “Inversiones reales” del ejercicio, cualquier transferencia de efectivo efectuada a la Oficina de Gestión de Investigación Científica y Técnica y a la Sección de Investigación, al margen del momento en que se produce el gasto. Actualmente, el sistema de información no permite conocer los gastos devengados con cargo a las transferencias efectuadas, por lo que se desconocen los ajustes y cualquier efecto que ello pudiera tener sobre los estados rendidos.

264. La descentralización de los gastos se atienden mediante dos modalidades, Anticipos de Caja Fija (ACF) y Peticiones de Dinero a Justificar (PDJ), de similar tramitación y diferente tratamiento contable.

Los ACF figuran como salidas de Tesorería en la agrupación de deudores por Operaciones Extrapresupuestaria. Al cierre del ejercicio, los saldos pendientes deben cancelarse mediante la justificación de los gastos o con el reintegro del sobrante. Esta cancelación implica la formalización a Presupuesto del gasto.

Las PDJ se registran en la aplicación presupuestaria correspondiente a la naturaleza del gasto como si se trataran de pagos en firme, aun cuando no se disponga de los justificantes. El plazo de justificación es de tres meses desde la fecha del pago.

Las solicitudes de ACF y PDJ se atienden desde una de las dos cuentas bancarias de Tesorería destinadas a pagos, transfiriéndose sus importes a la cuenta auxiliar de Funcionamiento autorizada a cada una de las unidades de gastos. Estas cuentas de Funcionamientos deberán figurar con saldo cero, al cierre del ejercicio, mediante la formalización a Presupuesto de las cantidades

aplicadas y libradas y/o por el reintegro a la Tesorería de los saldos.

Con la aplicación del nuevo sistema contable SOROLLA, aun cuando los PDJ al cierre figuran registrados como pagos en firme, un código permite distinguirlos como pendientes de justificación.

265. La revisión del procedimiento ha dado como resultado:

- Los PDJ figuran contabilizados como pagos en firme, no existiendo ningún procedimiento en 1999 para distinguir y cuantificar el volumen de gastos que constaba sin justificar.

- Dos de las unidades de gastos que gestionan el mayor volumen de fondos a justificar (90%), recibiendo en 1999 más de 1.760 MP/10,58 M€, no rinden cuentas justificativas a los Servicios Centrales, ni remiten la documentación soporte o justificante del gasto. Se reponen los fondos sin haberse justificado los libramientos anteriores.

- La formalización de los ACF, al Presupuesto de 1999, se realizó agrupándolos por aplicación presupuestaria y figurando como tercero la propia Universidad. Esta fórmula limita o, al menos, dificulta conocer el detalle y cuantía de los terceros reales y la cumplimentación del modelo anual de pagos, superiores a 0,5 MP/3,00m€, que se ha de presentar en la AEAT.

- El hecho de que no se grabaran las justificaciones hasta final del ejercicio, no ha impedido que continuaran concediéndose anticipos, siempre que las unidades de gastos tuvieran crédito libre.

- El control de las justificaciones de ACF y PDJ ha venido realizándose por la Intervención, durante 1999, mediante un registro extracontable y un programa de elaboración propia.

- A partir de 2000, las justificaciones son registradas por las propias unidades de gastos y se dejan de remitir a los Servicios Centrales los

soportes o justificantes que se han de incorporar al documento contable para su posterior reposición.

- Con la nueva aplicación SOROLLA el ACF se mantiene con una dotación permanente, no cancelándose de un año al siguiente. Si este nuevo procedimiento no se acompaña de las medidas oportunas, que garanticen el adecuado corte de operaciones, se corre el riesgo de que se desvíe la imputación de gastos de un ejercicio al siguiente.

- Las Normas no establecen un límite unitario de pagos que se pueden atender con ACF y con PDJ.

- No consta referencia ni estado alguno en la Memoria o en las cuentas anuales, que indique la existencia o no y situación de los pagos a justificar, al cierre del ejercicio.

Universidad Pablo de Olavide

266. Aun cuando de la información solicitada y facilitada por la Universidad no se deriva la existencia de gastos pendientes de registrar correspondientes a los ejercicios fiscalizados, el informe de auditoría realizado por compañía privada revela la imputación a la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2001 de gastos devengados en el periodo julio de 1997 a 31 de diciembre de 2000 (sin detalle) por 64MP/382,47m€.

Se desconoce cuál es el importe que, imputable al ejercicio 2000, afecta al “Resultado Presupuestario” de dicho ejercicio, sin embargo el “Remanente de Tesorería” se encuentra sobrevalorado por el total.

267. Por consiguiente, salvo por los hechos que constituyen limitaciones o incertidumbre mencionados en puntos anteriores, se detectan infravaloraciones y sobrevaloraciones de las obligaciones reconocidas que afectan a las UUAA, indicadas seguidamente, y que en conjunto supone que el “Resultado Presupuestario” del agregado se encuentre ajustado en 207

MP/1,24 M€ en el ejercicio 1999 y en -313 MP/-1,88 M€ en el ejercicio 2000. El detalle corresponde por:

-Infravaloraciones:

En 1999, por 1.995MP/11,99M€ imputables a UCA, UCO, UHU y UPO.

En 2000, por 557MP/3,35M€ imputables a UAL, UHU, UMA, USE y UIA.

-Sobrevaloraciones:

En 1999, por 2.202MP/13,23M€ imputables a UMA y USE.

En 2000, por 244MP/1,47M€ imputables a UCA, UCO, UJA y UPO.

268. Así mismo, salvo por los hechos que constituyen limitaciones o incertidumbre mencionados en puntos anteriores, se detectan infravaloraciones de las obligaciones pendientes de pago que afectan a las UUAA, indicadas seguidamente, y que en conjunto supone que el “Remanente de Tesorería” del agregado se encuentre ajustado en -2.334 MP /-14,03 M€ en el ejercicio 1999, y en -2.145 MP/-12,89 M€ en el ejercicio 2000. El detalle corresponde por:

Infravaloraciones:

En 1999, por 2.334MP/14,03M€ imputables a UAL, UCA, UCO, UHU, UMA, USE, y UPO.

En 2000, por 2.145MP/12,89M€ imputable a UAL, UCA, UCO, UHU, UMA, USE, UIA y UPO.

III.5.3 Fondos Europeos

269. Durante los dos ejercicios objeto de fiscalización, las Universidades han dispuesto de fondos (FEDER, FSE y ERASMUS) cuyo destino era la financiación de proyectos de investigación, infraestructuras, equipamientos científicos y tecnológicos, y acciones del programa ERASMUS/SÓCRATES.

270. Se ha realizado una revisión del control contable de dichos fondos en siete Universidades (UAL, UCA, UCO, UHU, UJA, UMA y USE), siendo su resultado el siguiente:

- No existe uniformidad de criterio en la aplicación de los principios contables públicos relativos al reconocimiento de los derechos. En este sentido, algunas Universidades siguen el principio de devengo, otras el principio de caja y, en algún caso aislado, se aplican ambos principios atendiendo a la naturaleza del fondo recibido.

- Se dan algunos casos en los que, aun cuando con igual denominación, la aplicación presupuestaria donde se registran los ingresos cambia de un año a otro, dándose también la casuística de que se utiliza la misma aplicación presupuestaria para registrar los ingresos de fondos destinados a distintos programas (proyectos de investigación y Erasmus), ambos hechos dificultan e incluso impiden el control y seguimiento de los límites de aplicación.

- Mientras, en algunas Universidades, los fondos del programa ERASMUS se imputan al capítulo 4 de ingresos, "Transferencias corrientes", en otras, se imputan al capítulo 7, "Transferencias de capital", de acuerdo con la naturaleza del gasto a aplicar.

- Tratándose de fondos para proyectos de investigación, excepcionalmente, es posible realizar el seguimiento y control de los ingresos y su vinculación a los gastos aplicados por proyecto. Por lo general el seguimiento y el control sólo son posibles por unidad de gasto o de aplicación presupuestaria.

III.5.4 Gastos financieros

271. Estos gastos constituyen el capítulo 3 del Presupuesto y en él se recogen los intereses de préstamos y anticipos recibidos e intereses de deudas por retraso en el pago a terceros, además de los gastos de gestión de préstamos.

272. El total de obligaciones reconocidas con cargo a este capítulo fue de 261 MP/1,57 M€

durante 1999 y de 521 MP/3,13 M€ durante 2000, un 15% y un 99,6% respectivamente más que en los ejercicios inmediatos anteriores.

273. Del importe total de 1999, corresponde a la UMA el 28%, a la USE el 27%, a la UCO el 23%, a la UHU el 10% y el resto entre las demás Universidades. Del importe total de 2000, corresponde a la UMA el 36%, a la UCO el 20%, a la UHU el 19%, a la USE el 17% y el resto entre las demás Universidades. Los gastos principalmente cargados a este capítulo fueron intereses girados por la AEAT por el aplazamiento de las retenciones de IRPF, gastos de formalización de pólizas de crédito, intereses de préstamos e intereses por demora en el pago a terceros.

274. El examen pormenorizado ha permitido detectar los siguientes aspectos, que deberán ser considerados por las Universidades afectadas, en cuanto a la repercusión que ellos suponen sobre las magnitudes de resultados:

Universidad de Almería

275. Por el saldo pendiente del tercer trimestre de 1999 y en este mismo ejercicio, la AEAT notificó a la UAL un recargo de apremio por 28MP/166,79 m€. La Universidad no ha reconocido dicha obligación en 1999 ni en 2000, por cuyo importe se propone ajustar los Gastos del ejercicio 1999. Este ajuste afecta negativamente al "Resultado Presupuestario" y al "Remanente de Tesorería" de dicho ejercicio.

Así mismo, procede ajustar, en el ejercicio 2000, las obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrado, afectando sólo al "Remanente de Tesorería".

Universidad de Córdoba

276. Bajo el epígrafe de "Institutos", de la agrupación de deudores por Operaciones Extrapresupuestarias, la UCO tiene un saldo de 602MP/3,62M€ en el ejercicio 1999 y de 118MP/709,59m€ en el 2000. Si bien el saldo de 1999 fue recuperado, el correspondiente al

2000, que obedece a gastos derivados de la concertación de una póliza para la financiación de la construcción de los Institutos de Enseñanza Secundaria y otros gastos de ejecución, la Universidad estima que ellos son exigibles a la Junta de Andalucía. Este aspecto sobrevalora el "Remanente de Tesorería" del ejercicio 2000. Ante dicha consideración y por criterio de prudencia, la Universidad debería provisionar su importe en el citado ejercicio.

277. Por otra parte, constan como disposiciones los intereses y gastos devengados por la concesión de las pólizas, por 88MP/529,22m€ en 1999, incluidos los correspondientes al cuarto trimestre cargados en cuenta el 1 de enero del año siguiente, y por 148MP/891,67m€ en 2000, incluidos los del cuarto trimestre cargados en cuenta el 12 de enero del año siguiente.

En las Liquidaciones de 1999 y de 2000, sólo figuran gastos financieros de préstamos (capítulo 3 del Presupuesto de Gastos) por 59 MP/352,15 m€ y 107 MP/640,11 m€ respectivamente. Procede pues ajustar los gastos por las diferencias 29MP/177,07m€ en 1999 y 42MP/251,56m€ en 2000.

Universidad de Granada

278. En la UGRA, figuran pagos realizados, con cargo a la agrupación de deudores por Operaciones Extrapresupuestarias de ambos ejercicios fiscalizados, por 375MP/2,25M€ que representan intereses de demora girados y compensados por la AEAT, correspondiente al periodo 1990 a 1993. La Universidad tiene interpuesto un recurso, pendiente de resolución, por considerar que no es responsable de los retrasos en los que ha incurrido con la Administración de Hacienda y que las compensaciones no se ajustan a derecho.

279. En el ejercicio 1997, la AEAT ha notificado siete liquidaciones de intereses de demora por aplazamiento del periodo 1992 a 1995 e importe de 416 MP/2,50 M€, que se encuentran recurridas ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. Dos

de los recursos han sido desestimados, habiéndose abonado 79 MP/476,39 m€ en el ejercicio 2002.

280. Ambos hechos suponen una incertidumbre por la incidencia que, sobre los estados financieros, puedan tener la resolución de los mencionados recursos.

Universidad de Huelva

281. Por la deuda pendiente desde 1995 con la AEAT, ésta ha notificado un importe que difiere del registrado en el ejercicio 2000 por la UHU, y que corresponden a recargos o intereses de demora por 6MP/36,66m€, que la Universidad no ha registrado presupuestaria ni extrapresupuestariamente, lo cual afecta al Resultado Presupuestario y al Remanente de Tesorería de dicho ejercicio.

282. Por consiguiente, salvo por los hechos que constituyen incertidumbre mencionados en puntos anteriores, se detectan infravaloraciones de las obligaciones reconocidas que afectan a las UUAA, indicadas seguidamente, y que en conjunto supone que el "Resultado Presupuestario" del agregado se encuentre ajustado en -57 MP / -342,58 m€ en el ejercicio 1999 y en -48MP/-288,49 m€ en el ejercicio 2000. El detalle corresponde por:

-Infravaloraciones:

En 1999, por 57MP/342,58m€ imputables a UAL y UCO.

En 2000, por 48MP/288,49m€ imputables a UCO y UHU.

283. Así mismo, salvo por los hechos que constituyen incertidumbre mencionados en puntos anteriores, se detectan infravaloraciones de las obligaciones pendientes de pago que afectan a las UUAA, indicadas seguidamente, y que en conjunto supone que el "Remanente de Tesorería" del agregado se encuentre ajustado en -57 MP/-342,58 m€ en el ejercicio 1999, y en -105 MP/-631,06 m€ en el ejercicio 2000. El detalle corresponde por:

Infravaloraciones:

En 1999, por 57MP/342,58m€ imputables a UAL y UCO.

En 2000, por 105MP/631,06m€ imputables a UAL, UCO y UHU.

III.5.5 Transferencias corrientes y Transferencias de capital

284. Constituyen los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos y en ellos se registran las subvenciones y ayudas que conceden las Universidades para atender gastos de funcionamiento e inversiones a familias e instituciones sin fines de lucro y a otros entes. El total de obligaciones reconocidas durante 1999 fueron 2.075 MP/12,47M€ en el capítulo 4 y 750MP/4,51M€ en el capítulo 7. En el ejercicio 2000 las obligaciones reconocidas con cargo al capítulo 4 fueron de 2.229MP/13,40M€ y con cargo al capítulo 7 de 486MP/2,92M€.

Los niveles de ejecución fueron del 61% (capítulo 4) y 95% (capítulo 7) y los de cumplimiento del 94% y 100% respectivamente, durante 1999. En el ejercicio 2000, los niveles de ejecución fueron de 55% y 91%, y los de cumplimiento de 90% y 92%.

Principalmente, las subvenciones y ayudas se destinan a la concesión de becas para el pago de matrículas, becas de investigación, becas internacionales y de comedores, así como gastos de intercambios. El 75% de la totalidad son ejecutadas por las Universidades de Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla.

III.5.6 Activos financieros

285. El capítulo 8 del Presupuesto de gastos recoge préstamos concedidos a corto plazo al Sector Público y al propio personal de la Universidad, la constitución de depósitos y fianzas y la adquisición de títulos acciones.

De los 1.777 MP/10,68 M€ de 1999 y 1.292 MP/7,77 M€ de 2000 que figuran como obligaciones reconocidas por las Universidades, más del 90% y 85% respectivamente pertenecen a

depósitos y fianzas constituidas, casi en su totalidad, por la UCA. El resto corresponde a préstamos al personal y en una pequeña cuantía a una aportación patrimonial.

286. La USE mantiene derechos pendientes de cobro, por 106MP/637,07 m€ (en 1999) y 111 MP/665,99m€ (en 2000) en la agrupación de deudores de Operaciones Extrapresupuestarias, que representan anticipos reintegrables del personal. Estos deben figurar, en el capítulo 8 del Presupuesto de Gastos, por el importe concedido en el ejercicio y, en el mismo capítulo del Presupuesto de Ingresos, por el importe reintegrable en el ejercicio.

De los saldos finales que figuran en 1999 y 2000, 36 MP/216,36 m€ y 5 MP/28,92 m€ corresponden, respectivamente, a los citados ejercicios, el resto son de ejercicios anteriores. Hasta la fecha no se ha materializado reintegro alguno. Se desconoce si existen reintegros devengados e imputables a algún ejercicio.

En consecuencia, el procedimiento seguido por la USE sobrevalora el “Resultado Presupuestario” (por la diferencia entre los importes de los reintegros devengados y los importes concedidos en cada ejercicio) y el “Remanente de Tesorería” (por el resultado de los derechos por reintegros pendientes de cobro del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados menos las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente y cerrados) en ambos ejercicios.

La falta de información con relación a los vencimientos e importes reintegrables impide plantear los ajustes que de ello se pudieran derivar en cada ejercicio.

III.6 OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

287. Esta área de la contabilidad pública recoge aquellas operaciones que no afectan directamente a los ingresos, ni a los gastos presupuestarios pero forman parte de la gestión de los recursos. Comporta el riesgo de ser refugio de operaciones, que desvirtúan las magnitudes de resultados, al registrar con frecuencia:

- pagos por gastos, que no disponen de consignación presupuestaria o se encuentran pendientes de justificar, de identificar o sencillamente de aplicar a Presupuesto, e incluso por desconocer su tratamiento contable (agrupación de deudores) y
- cobros por ingresos pendientes de identificar y de aplicar a Presupuesto, y también por desconocer su tratamiento contable (agrupación de acreedores).

Según su naturaleza, se integran en dos agrupaciones: deudores y acreedores.

III.6.1 Deudores

288. Comprende diversos conceptos con un denominador común que es la anticipación de fondos por la tesorería, con determinados fines legales, que deberán ser, cuanto antes, reembolsados o formalizados a Presupuesto, cancelando así dichas operaciones.

289. Del examen sobre los estados representativos de las citadas operaciones, se deducen los siguientes aspectos:

Universidad de Almería

290. Al cierre del ejercicio 1999 se mantienen derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios que representan pagos, por gastos de personal (219 MP/ 1,39 M€) de la Universidad y gastos (41 MP/ 246,04 m€) de Tribunales de oposiciones del ejercicio y de ejercicios anteriores, que deberían estar formalizados a Presupuesto. De ellos se hace mención con mayor detalle y se proponen sus ajustes en §§ 235 y 247.

Universidad de Córdoba

291. La UCO mantiene como derechos pendientes de cobro pagos por 229 MP /1,38 M€ en 1999 y 396 MP/2,38 M€ en 2000 que corresponden a la anticipación de certificaciones de obras y otros gastos relacionados. Así mis-

mo, también tiene pagos por 602 MP/3,62 M€ en 1999 y 118 MP/709,59 m€ en 2000, en espera de su recuperación.

Sobre dichas partidas se expresan con mayor detalle en §§ 253 y 276 anteriores.

292. Constan como anticipos de caja fija 22 MP/131,22 m€ en 1999 y 33 MP/200,30 m€ en 2000 (§255). Según la normativa reguladora, al cierre del ejercicio dichos saldos deberían figurar justificados y, por consiguiente, formalizados a Presupuesto o, en su caso, reintegrados a la Tesorería. De ambos saldos, 9 MP/52,61 m€ tienen una antigüedad superior a los cinco años (1992 a 1995).

293. Desde ejercicios pasados, figura la cuenta "Anticipo adquisición de la finca Rabanales" con un saldo de 147MP/ 883,49m€. Parte del saldo tiene origen en el ejercicio 1989, no habiéndose registrado modificación en ninguno de los tres últimos años. Del citado saldo, 102 MP/613,03m€ tenían como fin la suscripción de parte del capital social de FINUCOSA (empresa participada en el 100% por la Universidad) y el resto para compensar a la misma el anticipo pagado.

En el ejercicio 1998, la UCO registró, en la Liquidación de su Presupuesto, el reconocimiento de la obligación (pendiente de pago), por la suscripción de FINUCOSA, sin poder cancelar dicha parte del anticipo extrapresupuestario, al existir impedimentos para que la sociedad pudiera recibir el importe.

En el ejercicio 2000, superados los inconvenientes para percibir el efectivo, se ha procedido a la cancelación parcial del anticipo.

294. La UCO también recoge en esta agrupación, el control de disposiciones y amortizaciones de pólizas de crédito concertadas. Estas operaciones son netamente de naturaleza acreedoras por lo que no se deben registrar en la agrupación de "Deudores" (§§ 193 a 196).

Universidad de Granada

295. Al cierre del ejercicio 1999 tiene un saldo de derechos pendientes de cobro, por 538 MP/3,23 M€, que representan retribuciones del personal de 1999 e intereses de demora girados y compensados por la AEAT. Estos últimos permanecen sin regularizar en el ejercicio 2000. Con relación a dichos gastos se refiere de manera más particular §§ 237 y 278.

Universidad de Málaga

296. El estado de Operaciones Extrapresupuestarias no se ajusta al establecido en la Instrucción de Contabilidad. Se integra en el mismo tanto la agrupación de deudores como la de acreedores, distinguiéndolos por el signo que preceden a los importes. Así mismo contiene deficiencias como son: falta de código o denominación de cuentas, falta la columna de modificaciones al saldo inicial, etc.

Universidad de Sevilla

297. ⁹

298. Como “Anticipos de tesorería”, concepto no adecuado para recoger las partidas a que se refiere en este caso la USE, tiene un saldo de 106MP/637,07 m€ en 1999 y su origen data desde 1993. Su objeto es atender pagos por anticipos reintegrables al personal, controlándolos extracontablemente en lugar de figurar imputado al capítulo 8 “Activos financieros” del Presupuesto de Gastos. El procedimiento seguido por la Universidad tiene efectos sobre el “Resultado Presupuestario”, el Saldo Presupuestario y el “Remanente de Tesorería”. Este aspecto es tratado con mayor detalle en §286.

III.6.2 Acreedores

299. Esta agrupación recoge los importes recibidos en la tesorería en concepto de depósitos, fundamentalmente por los descuentos practicados en la nómina del personal, representando

los pagos de la agrupación la devolución o cancelación de lo previamente depositado.

300. Los dos cuadros siguientes exponen el detalle, por Universidad y tipo de descuento, de los saldos en MP y en M€ (totales) al cierre de los dos últimos ejercicios. En la columna (5) y con la denominación de “Otros”, se agregan aquellos que corresponden a pólizas de crédito, IVA, ingresos pendientes de aplicar y otros partidas que no corresponden a descuentos de nóminas.

1999	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
UAL	1.092	72	4	10	291	1.469
UCA	5.000	29	12	14	41	5.096
UCO	365	38		12	928	1.343
UGRA	956	1	1	-8	457	1.407
UHU	1.757	7	3	11	36	1.814
UJA	999	10	4	11	64	1.088
UMA	6.482	903	29	18	24	7.456
USE	1.015			142	63	1.220
UIA	14	1		1	9	25
UPO	36				137	173
UUAA MP	17.716	1.061	53	211	2.050	21.091
UUAA M€	106,48	6,37	0,32	1,26	12,32	126,76

■ : Sin contenido Cuadro nº43

2000	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
UAL	1.734	134		11	-3	1.876
UCA	6.326	41	18	15	126	6.526
UCO	406	41	9	13	277	746
UGRA	1.074	1	1	5	142	1.213
UHU	2.343	8	3	11	65	2.430
UJA	1.270	10	5	11	48	1.344
UMA	7.483	1.092	17	16	139	8.747
USE	2.094			158	211	2.463
UIA	14			1	8	23
UPO	52				122	174
UUAA MP	22.796	1.327	53	231	1.135	25.542
UUAA M€	137,01	7,98	0,32	1,39	6,83	153,52

■ : Sin contenido Cuadro nº44

- (1) IRPF (Retenciones)
- (2) Derechos Pasivos
- (3) MUFACE
- (4) Seguridad Social (Cuota obrera)
- (5) Otros
- (6) Saldo total al cierre del ejercicio

301. En ambos cuadros se puede observar cómo la deuda con la AEAT, por retenciones de IRPF, sigue creciendo. Considérese que los saldos de 1997 y de 1998 eran de 11.615 MP/69,81 M€ y 15.098 MP/90,74 M€ respectivamente.

⁹ Punto 297 suprimido por la alegación presentada.

302. Salvo la UCO y la UJA, el resto de Universidades no han sido objeto de inspección, al menos, en los cuatro últimos ejercicios, por lo que se debe advertir que de los hechos que con relación a cada una de ellas se mencionan a continuación y del resultado de futuras inspecciones se podrían deducir pasivos que, por su carácter contingente, no son susceptibles de cuantificación objetiva.

303. Del examen sobre el contenido de la agrupación, se obtuvo los siguientes aspectos por Universidad:

Universidad de Almería

304. La entidad a 31 de diciembre de 1999 tenía pendiente de pagar el IRPF de 1998 y parte de 1999 por un total de 1.092MP/6,56M€. A 31 de diciembre de 2000 se incrementa la deuda pendiente, siendo hasta la citada fecha de 1.734 MP/10,42 M€. Por el saldo pendiente del tercer trimestre de 1999 y en este mismo ejercicio, la AEAT ha liquidado y notificado un recargo de apremio por 28 MP/166,79 m€ (§275).

305. La UAL presenta las declaraciones en plazo, pero sólo ingresa las retenciones del primer y parcialmente del segundo trimestre de 1999. En el ejercicio 2000, constan declaradas en plazo, pero sin ingresar, la totalidad de las retenciones. En ambos casos la Universidad solicitó el aplazamiento, siendo desestimados. La AEAT ha procedido a compensar los saldos pendientes, a partir de noviembre de 2000.

306. Así mismo, tiene pendiente de liquidar, a 31 de diciembre de 2000, un saldo de 134 MP/805,05 m€, por Derechos Pasivos de 1998, 1999 y 2000.

307. Como ya se menciona en el capítulo de "Pasivos financieros", la UAL registra en operaciones extrapresupuestarias las disposiciones y amortizaciones de una póliza de crédito a largo plazo, contraviniendo los principios contables públicos (§188).

Universidad de Cádiz

308. En ambos ejercicios, la UCA ha presentado las declaraciones de IRPF (en algunos casos excediéndose del plazo voluntario), sin ingresar las cantidades retenidas, alegando dificultades de Tesorería. El montante de la deuda por los dos ejercicios (según resúmenes anuales) es de 2.521MP/15,15M€, si bien existen además cantidades pendientes de ingresar desde 1994, requeridas y notificadas en varias ocasiones, por 3.934MP/23,64M€ incluidos intereses, elevando la deuda con la AEAT a 6.455MP/38,79M€ (a 31 de diciembre de 2000). Este importe difiere del saldo registrado por la Universidad en 129 MP/775,30 m€.

309. La AEAT ha notificado el inicio del trámite de compensación de las cantidades pendientes, aspecto que se lleva a efecto a partir del ejercicio 2002 por 449MP/2,71M€.

310. En los dos ejercicios, el total de retribuciones y de retenciones que figuran en las declaraciones trimestrales (M-110) difieren de las declaradas en los resúmenes anuales (M-190). Estas diferencias son de 89 MP/535,02 m€ en retribuciones y de 859 mP/5,16 m€ en retenciones, en el ejercicio 1999, y de 98 MP/587,79 m€ y -3 MP/-15,70 m€ respectivamente, en el ejercicio 2000.

311. La UCA, al cierre de ambos ejercicios, aún tenía sin resolver los recursos de las liquidaciones giradas por la Tesorería de la Seguridad Social del período octubre de 1979 a septiembre de 1985, además de diversas reclamaciones realizadas por terceros por considerarlas no ajustadas a derecho.

Universidad de Córdoba

312. La UCO ha sido objeto de inspección por IRPF en el ejercicio 2001, de cuya acta se deduce diferencias en las cantidades declaradas durante el ejercicio 1999, girándose liquidación complementaria por 1,3 MP/7,63 m€ que fueron ingresadas en plazo.

313. Aun cuando se realizan declaraciones de IVA, estas se presentan con cuota cero, manteniendo en poder de la Universidad los importes repercutidos desde la entrada en vigor del citado impuesto. En consecuencia, la deuda con la AEAT por este concepto de IVA asciende a 176MP/1,06M€. A la fecha de los trabajos de campo, se estaba negociando con la AEAT la liquidación y/o regularización de la deuda.

Universidad de Granada

314. Como ya se ha hecho mención en §124, la UGRA registró en esta agrupación de Operaciones Extrapresupuestarias del ejercicio 1999 un volumen importante de ingresos por diversos conceptos, al desconocer su procedencia o al carecer de los soportes que lo justificaran, hecho que afecta al cálculo del “Resultado Presupuestario” y del “Remanente de Tesorería”. En el ejercicio 2000 fueron regularizados y formalizados a Presupuesto en su totalidad.

315. Esta Universidad no ha facilitado el detalle solicitado, por concepto y ejercicio de procedencia, de los saldos existentes, al cierre de cada ejercicio, por los descuentos practicados en nominas. No obstante, se ha verificado, para los conceptos revisados, que los saldos pendientes corresponden al periodo final de cada ejercicio, liquidables en el ejercicio siguiente.

Universidad de Huelva

316. En ambos ejercicios, se han presentado las declaraciones (en algunos casos excediéndose del plazo voluntario) de IRPF sin ingresar las cuotas, alegando dificultades de Tesorería. El montante de la deuda, correspondientes a los dos ejercicios, asciende a 1.130 MP/6,79 M€, si bien existen además cantidades pendientes de ingresar desde el ejercicio 1995 por 1.213 MP/7,29 M€. La deuda total, al cierre del 2000, era de 2.343 MP/14,08 M€ más 6 MP/36,66 m€, por recargos o intereses de demora, no registrados por UHU. El total difiere en 5 MP/29,20 m€ del importe notificado (excluidos los intereses de demora) por la AEAT, en marzo de 2001.

Entre los importes anteriores no constan 39 MP/232,46 m€, correspondiente al IRPF de profesionales, que sólo fueron declarados por la Universidad en el resumen anual (M-190).

317. La AEAT ha iniciado el trámite de compensación de oficio de las cantidades pendientes, hecho llevado a efecto a partir del ejercicio 2001 y 2002 por 211 MP/1,27 M€.

318. La UHU no ha presentado declaraciones de IVA, teniendo pendiente de liquidar los importes desde 1994. La deuda a 31 de diciembre de 2000 ascendía a 67MP/402,38m€.

319. En ningún caso consta realizada la solicitud de aplazamiento del pago de la deuda total o parcial.

Universidad de Jaén

320. La UJA presentó las declaraciones de IRPF en plazo, pendiente de ingresar, alegando dificultades de Tesorería. A 31 de diciembre de 1999 la deuda con Hacienda Pública era de 999MP/6M€, de cuyo importe 339MP/2,04M€ correspondían a 1998 y el resto a 1999.

Al cierre de 2000 se incrementa la deuda hasta 1.270 MP/7,63 M€, de los que 516 MP/3,10 M€ pertenecían a 1999 y el resto al 2000. En el ejercicio 2001 se ingresan y se compensan las cantidades pendientes.

321. La UJA ha sido objeto de inspección del IRPF en el ejercicio 2001, habiéndose emitido acta sin consecuencias relevantes.

322. Como obligaciones pendientes de pago figura un importe residual de 5 MP/32,31 m€, por IVA repercutido en exceso, regularizado en el Presupuesto de 2001, si bien hasta entonces se ha infravalorado el “Remanente de Tesorería” de ambos ejercicios.

Universidad de Málaga

323. La UMA presenta declaraciones trimestrales (M-110) de IRPF en plazo, aun cuando sólo

por lo que, a la fecha de presentación, la disponibilidad de Tesorería le permite atender, no solicitando aplazamiento del resto. Al final de cada ejercicio realiza dos declaraciones, resumen anual (M-190), una por lo declarado e ingresado y otra por lo que realmente se debió declarar. A 31 de diciembre de 1999 la deuda pendiente del ejercicio es de 1.531MP/9,20 M€, y la acumulada con ejercicios anteriores de 6.465MP/38,86M€.

A 31 de diciembre de 2000, la deuda del propio ejercicio es de 1.801 MP/10,82 M€, siendo la totalidad, incluida la de ejercicios anteriores (desde 1994) de 7.504MP/45,10M€.

Debe señalarse que los saldos que figuran en la agrupación de Acreedores por Operaciones Extrapresupuestarias de las Liquidaciones de ambos ejercicios (columna 1 de los cuadros 43 y 44), difieren de los reales, antes citados, al no incluir las rectificaciones de declaraciones posteriores.

324. A partir de octubre de 2001, la AEAT inicia el trámite de compensación de oficio, mediante las becas del MEC, habiendo compensado 741 MP/ 4,45 M€ entre el 2001 y 2002. En este último ejercicio, la UMA acuerda con la AEAT el pago aplazado de la deuda, según el cual se amortizará entre el 2002 y 2007 un total de 5.648 MP/33,94 M€. De estos 1.647 MP/ 9,90 M€ corresponden a intereses de demora.

325. La UMA ha reclasificado, creando una partida de Resultado Extraordinario dentro de la agrupación de deudores por Operaciones Extrapresupuestarias de 1999, un saldo acreedor por 546 MP/3,28 M€, de los cuales 541 MP/3,25M€ corresponden a IRPF del ejercicio 1991 no reclamados por la AEAT. De esta manera se sobrevalora el “Remanente de Tesorería” de 1999.

En el ejercicio 2000 se ha procedido a regularizar el citado importe, sin formalización a Presupuesto, sólo con su anulación de Operaciones Extrapresupuestarias e imputación a Perdidas y Ganancias del ejercicio. El procedimiento

seguido obvia el efecto sobre el “Resultado Presupuestario” del ejercicio.

326. Desde 1993, la UMA no liquida los descuentos por Derechos Pasivos. Al cierre de 2000 la deuda era de 1.092 MP/6,56 M€.

Universidad de Sevilla

327. Al cierre de ambos ejercicios, figuran obligaciones pendientes de pago por 51 MP/ 308,92 m€ (1999) y 174 MP/1,04 M€ (2000), que representaban ingresos, en su mayoría formalizados a Presupuestos en el ejercicio 2002.

328. Esta Universidad ha presentado en el periodo voluntario todas las declaraciones de IRPF de 1999, si bien no consta en la copia facilitada del primer trimestre que este fuese ingresado. Con respecto al tercer y cuarto trimestres se ingresaron excediéndose del plazo voluntario.

Con respecto al ejercicio 2000, todas las declaraciones trimestrales fueron presentadas en plazo, no así el ingreso de los tres últimos trimestres del año. En ningún caso fue solicitado su aplazamiento.

329. La USE hasta la implantación, en el ejercicio 2000, del nuevo sistema de información SOROLLA ha venido registrando el IVA como ingresos y gastos presupuestarios, afectando así al “Resultado Presupuestario” y al Saldo Presupuestario de cada ejercicio.

Universidad Internacional

330. La UIA ha presentado en el periodo voluntario las declaraciones de IRPF, salvo algunas parciales, una de cada trimestre de 2000. Sin embargo, en ambos ejercicios, se detectan importantes diferencias (163 MP/979,25 m€ y 6 MP/35,98 m€ en las retribuciones, y 124 mP/ 0,75 m€ y 1 MP/6,5 m€ en las retenciones) entre la suma de lo declarado según los modelos (M-110) trimestrales y lo declarado en el modelo (M-190) anual. Así mismo se muestran diferencias entre la suma de los conceptos re-

tributivos que figuran contabilizados en el capítulo 1 “Gastos de personal” y los declarados en los modelos de IRPF.

¹⁰

Universidad Pablo de Olavide

331. Figuran como obligaciones pendientes de pago 76MP/457,99m€ (1999) y 13MP/77,45m€ (2000) por cobros en entidades financieras, pendientes de aplicación. Estos saldos, por lo que ellos pueden representar, si no son depurados al cierre del ejercicio desvirtúan las magnitudes de resultados del ejercicio.

332. Salvo los resúmenes anuales (M-190) el resto de las declaraciones de IRPF fueron presentadas y liquidadas en el plazo voluntario.

III.7 TESORERÍA

333. Salvo en la UCA, UCO, UJA, UIA y UPO, en el resto la situación de la Tesorería obedece a una disparidad de criterios y de interpretación de los procedimientos a seguir, además de una carencia de adecuadas medidas de control que, en ocasiones, conlleva a desvirtuar la imagen fiel de los acontecimientos y hechos contables.

334. Se ha realizado un breve examen del área, siendo los aspectos más significativos por Universidad los siguientes:

Universidad de Almería

335. Los saldos de todas las cuentas bancarias (12) constituyen el valor de las existencias finales de Tesorería de esta Universidad. Todas las cuentas son controladas por la Sección de Tesorería y conciliadas con una periodicidad casi diaria. No es frecuente que existan partidas conciliatorias debido al procedimiento de contabilidad aplicado:

- Se contabilizan los ingresos sobre la base de la información bancaria, provisionalmente en la agrupación de acreedores por Operaciones Ex-

trapresupuestarias para su posterior formalización a Presupuesto.

- Así mismo, todos los pagos, salvo los de la cuenta de Habilitación, se contabilizan, cuando se produce el cargo en cuenta bancaria.

El citado procedimiento no es preceptivo ni recomendable dado que supone la aplicación, en cualquier caso, del principio de caja y no de devengo, además de conllevar el desconocimiento de los saldos operativos o comprometidos de las cuentas que constituyen la Tesorería. En este sentido, los saldos no incluyen los pagos ordenados pendientes de materialización.

336. La cuenta de Habilitación, controlada por el Habilitado, presenta partidas conciliatorias por las diferencias que existen entre el saldo bancario y el saldo contable, si bien se detectan partidas conciliatorias que no cuentan con el soporte o justificación.

337. En cuanto al control mediante registros auxiliares, el sistema de información contable permite obtenerlos si bien con deficiencias en cuanto al cálculo de los saldos (omite saldos iniciales y facilita saldos que no se corresponden con el bancario ni con el contable).

Universidad de Cádiz

338. Esta Universidad durante los dos ejercicios objetos de fiscalización ha contado con tres grupos de cuentas bancarias. Uno constituido por las cuentas que integran la “Tesorería central” (23 en 1999 y 22 en 2000), otro constituido por las cuentas denominadas “Cajas habilitadas” (17 en 1999 y 19 en el 2000), y el último grupo lo integra las cuentas por donde se canalizan los fondos a justificar (22 en 1999 y 9 en 2000).

339. Las existencias finales de tesorería de la UCA, están constituidas por los saldos finales de las cuentas de los dos primeros grupos y el total de los fondos reservados para pagos a justificar. Por consiguiente, se debe señalar que parte del importe, que figura en la Liquidación del Presupuesto como líquido o efectivo en

¹⁰ Punto 330 modificado por la alegación presentada.

Tesorería y que, entre otros conceptos, se utiliza para el cálculo del “Remanente de Tesorería”, podría estar representado por gastos pagados pendientes de justificar.

340. El examen sobre el procedimiento de control de cuentas ha consistido en verificar y comprobar la realización de las conciliaciones, el importe del valor de las existencias finales de tesorería y la cumplimentación de los registros auxiliares. A excepción de la ausencia de registros auxiliares de cuentas que representan pagos a justificar y de su imputación en el cálculo de las existencias de Tesorería, el resto se estima correcto y razonable.

341. En relación con el control de cajas, debido al cambio de sistema de información y de gestión contable, no ha sido posible acceder a verificar y examinar los registros cumplimentados en ejercicios pasados, salvo el correspondiente a una de las cajas, en cuyo caso se ha confirmado la correcta adecuación de los extremos examinados. No obstante, se debe señalar la falta de previsión por parte de la entidad al no haber capturado dicha información, antes de que se produjera el referido cambio.

342. Como se manifiesta en §§ 251 y 252, la UCA ha regularizado el saldo sobrante de pagos a justificar de la agrupación de deudores por Operaciones Extrapresupuestarias considerando su totalidad como saldo reintegrable. Se ha comprobado que sólo 1 MP/6,01 m€ ha sido reintegrado en ejercicios posteriores, 2 MP/12,02 m€ fueron justificados, permaneciendo el resto pendiente de justificar o reintegrar.

Universidad de Córdoba

343. Durante ambos ejercicios, se ha mantenido dos grupos de cuentas bancarias. Uno integrado por las denominadas cuentas Tesoreras (18), cuyos saldos al cierre del ejercicio constituyen las existencias finales de Tesorería, y otro integrado por las denominadas cuentas auxiliares (599), autorizadas a las distintas unidades de gastos.

Los saldos de las cuentas auxiliares que, a 31 de diciembre de cada ejercicio, no se encuentran aplicados a gastos son retirados automáticamente, según instrucciones de la Universidad, por la entidad financiera abonándolos a la cuenta tesorera “General de Ingresos”.

344. El procedimiento seguido para el registro de los ingresos y pagos contables coincide con la verificación de las operaciones en la entidad financiera. La UCO no distingue la ordenación de la materialización del pago.

En caso de producirse discrepancias entre los saldos contables y los saldos bancarios al cierre del ejercicio, los libramientos de pagos (ADOP) que sean motivo de las diferencias existentes son anulados y sustituidos por el reconocimiento de la obligación (ADO). Cuando se producen retrasos en el conocimiento de un cargo, se mantiene contabilizado presupuestariamente y extrapresupuestariamente (como error bancario) hasta que se conoce el cargo en cuenta, momento en el que se anula extrapresupuestariamente.

345. Mensualmente se realizan conciliaciones de cuentas de Tesorería.

En cuanto al control de las cuentas auxiliares, se desconoce por los Servicios Centrales los controles realizados por las unidades de gastos e incluso de la existencia de registros auxiliares.

Universidad de Granada

346. Las diversas deficiencias que desde años atrás se vienen detectando en cuanto a los sistemas y procedimientos seguidos en la gestión y el control de la tesorería (saldos negativos en bancos, no inclusión como existencias de tesorería determinados saldos de cuentas bancarias, saldos de efectivo representados en gastos y en pagos a justificar, no realización de conciliaciones bancarias, diferencias, etc.) impiden verificar y comprobar la razonabilidad del importe que representa el saldo final (2.058 MP/ 12,37 M€ en 1999 y -1.551 MP/-9,32 M€ en 2000) de existencias finales de tesorería y no permiten

asegurar la procedencia o no y la cuantía de los ajustes y reclasificaciones a proponer.

Universidad de Huelva

347. Mantiene dos grupos de cuentas bancarias. Uno integrado por las cuentas denominadas Tesorerías (6), cuyos saldos al cierre del ejercicio constituyen las existencias finales de Tesorería, y otro integrado por las denominadas cuentas auxiliares (153), autorizadas a las distintas unidades de gastos.

Los saldos de las cuentas auxiliares que, a 31 de diciembre de cada ejercicio, no representen pagos de obligaciones presupuestarias o extra-presupuestarias, deberán reintegrarse a la Tesorería.

Por lo general, los reintegros se vienen realizando a principios del ejercicio siguiente, en cumplimiento de la normativa establecida y posibilitando que aquellos constituyan parte de las existencias finales de tesorería del ejercicio y por consiguiente, incluido en el “Remanente de Tesorería”.

348. El procedimiento seguido para el registro de los ingresos y pagos contables coincide con la verificación de las operaciones en la entidad financiera. Al cierre del ejercicio, todos los derechos reconocidos y obligaciones reconocidas que no consten abonados o cargados se mantienen como derechos pendientes de cobro y como obligaciones pendientes de pago.

349. No se realizan conciliaciones de las cuentas tesorerías, al considerar que el procedimiento de registros de cobros y pagos garantiza la coincidencia de los saldos contables y bancarios. En cuanto a su control mediante registros auxiliares, el sistema de información contable permite obtener sólo un detalle de los movimientos de cobros y pagos, con deficiencias en cuanto al cálculo de los saldos (omite saldos iniciales y finales).

En cuanto al control de las cuentas auxiliares, se desconoce por los Servicios Centrales los

controles realizados por las unidades de gastos e incluso de la existencia de registros auxiliares.

Universidad de Jaén

350. Todas las cuentas bancarias disponibles en la Universidad constituyen Tesorería. Aun cuando de la comprobación de las conciliaciones facilitadas por la UJA no se detectan incidencias digna de mención, debe señalarse que no se ha facilitado la totalidad de las conciliaciones de 1999 y ninguna de 2000.

Sin embargo, no se ha obtenido evidencia del cumplimiento de registros auxiliares de cuentas bancarias y de cajas, ni de la elaboración de arqueos de caja, al menos, al cierre de ambos ejercicios.

351. No obstante, el servicio de Control Interno realiza controles de verificación de saldos y certifica cuando se producen diferencias entre saldos contables y saldos bancarios.

Universidad de Málaga

352. Esta Universidad cuenta con cuatro grupos de cuentas bancarias. Uno integrado por las cuentas tesorerías (10), cuyos saldos constituyen las existencias de Tesorería. Otro formado por las cuentas denominadas Restringidas de recaudación en Servicios Centrales y Centros (28), sus saldos se traspasarán a Tesorería al cierre del ejercicio. Un tercer grupo formado por cuentas auxiliares de pagos (3). Y el último, integrado por las cuentas denominadas Cajas Delegadas (16).

353. De la revisión realizada, excepto por la limitación que sobre esta área se expresa en el § 18, se detectaron los siguientes aspectos:

354. Dentro de las cuentas tesorerías se encuentra la denominada “Recibos domiciliados” que se dotó inicialmente con un anticipo de 25 MP/150,25 m€ para hacer frente a pagos por gastos a justificar. A medida que son justificados se contabilizan presupuestariamente como pagos en firme, reponiendo el saldo de la mencionada

cuenta. Al cierre del ejercicio su saldo engrosará el saldo de la cuenta de Tesorería General.

En la Liquidación de 1999, la cuenta tesorera "Recibos domiciliados" figura con un saldo final de 18 MP/106,93 m€ que representa obligaciones reconocidas pendientes de pagar o de reponer a la mencionada cuenta por Tesorería General. En el ejercicio 2000, el saldo de esta cuenta es de 25 MP/150,25 m€ de las cuales, al menos, 5 MP/32,94 m€ representan obligaciones reconocidas pendientes de pagar o de reponer en la mencionada cuenta, por la Tesorería General. Por consiguiente, ambos importes se encuentran duplicados en las existencias finales de su respectivo ejercicio, al figurar como saldo de la cuenta tesorera cuando realmente no han salido de la Tesorería General.

355. La cuenta tesorera denominada "Pagos urgentes" se dotó inicialmente con un anticipo de 50 MP/300,50 m€ para hacer frente a: los pagos a justificar del Rectorado, los centralizados de todas las unidades de gastos y, a partir del ejercicio 2000, de forma indirecta los descentralizados. En esta cuenta, el procedimiento a seguir es el mismo que el de la cuenta "Recibos domiciliados".

Sin embargo, en la Liquidación de 1999 y de 2000, esta cuenta, que constituye existencias finales de Tesorería, figura con saldo de 50 MP/300,50 m€, cuando 17 MP/102,17 m€ de 1999 representan obligaciones reconocidas pendientes de pagar o de reponer en la mencionada cuenta, por la Tesorería. Por consiguiente, el citado importe se encuentra duplicado en las existencias finales de 1999, al figurar como saldo de la cuenta tesorera cuando realmente no ha llegado a reponerse.

356. No se registran contablemente los movimientos entre las cuentas de "Pagos Urgentes" y las cuentas de "Cajas Delegadas", ni al menos para reflejar los saldos pendientes de justificar al cierre del ejercicio.

357. Las cuentas "Moneda extranjera" y "Pagos en Firme" que actúan como Habilitación de pagos, presentan saldos al cierre del ejercicio

debido a la existencia de ingresos pendientes de traspasar a la cuenta de Tesorería. En el ejercicio 2000 figuran como existencias finales el saldo bancario en lugar del saldo contable.

358. Se certifica que todos los traspasos entre cuentas corrientes han tenido su reflejo contable, cuando ello no ha ocurrido, al menos, con los correspondientes entre la Tesorería y las Cajas Delegadas.

359. Existen diferencias de 41 MP/ 243,83 m€ entre los importes de los saldos de las cuentas que constituyen existencias finales de Tesorería, al cierre de 1999, y los importes traspasados al inicio del ejercicio 2000.

360. En el ejercicio 2000, existen cuentas de Tesorería con saldos negativos.

361. Por consiguiente, considerando la limitación que consta en §18 y las deficiencias observadas, se estima que los sistemas y procedimientos de gestión, información y control de esta área de Tesorería en la UMA, no garantizan la razonabilidad del contenido de la información incluida en los estados presupuestarios y financieros, ni permite determinar la oportunidad o no de cualquier propuesta de ajuste y/o reclasificación, ni de su cuantía.

Universidad de Sevilla

362. Dos grupos de cuentas son con las que USE ha operado durante los últimos años. Uno integrado por las cuentas denominadas de Tesorería (6 en 1999 y 9 en 2000), otro grupo constituido por cuentas de recaudación (3) y el último que se encuentra formado por las cuentas auxiliares para centros y unidades de gastos (249 en 1999 y 251 en 2000).

363. En relación con los procedimientos y medidas de control de cuentas de Tesorería, se ha verificado la adecuada elaboración de los registros auxiliares y las conciliaciones de cuentas, sólo para dos de ellas debido al cambio del sistema de información y de gestión contable. No obstante, se debe señalar la falta de previsión por parte de la entidad al no haber capturado

dicha información, antes de que se produjera el referido cambio.

364. Sobre las cuentas Auxiliares, no se ha obtenido evidencia de la elaboración en 1999 de registros auxiliares de cuentas y cajas de efectivos, ni de conciliaciones y actas de arqueos, al menos al cierre del ejercicio. Tampoco se obtuvo evidencia de la composición de sus saldos.

365. No obstante debe indicarse que este Órgano de Control, a la vista de las deficiencias observadas, considera suficientemente confirmada la salvedad que al respecto manifiesta el informe de auditoría realizado por firma privada, en el sentido de que: los sistemas y procedimientos para el control y gestión de saldos bancarios no consideran la inclusión de la totalidad de los mismos en los estados presupuestarios, ni permiten concluir sobre la procedencia de incorporar ajustes o reclasificaciones en los referidos estados.

Universidad Internacional de Andalucía

366. Con relación a esta Universidad sólo procede mencionar la diferencia de 33 MP/199,06 m€ del valor de las existencias de Tesorería que figura en la Liquidación del ejercicio 2000, sobre la suma de los saldos contables de las cuentas corrientes con las que opera la entidad.

III.8 RESULTADO PRESUPUESTARIO

367. Los cuadros siguientes recogen en MP, redondeado en cifras enteras para cada Universidad y en M€ (Totales) el “Resultado Presupuestario” (RP) de cada ejercicio que figura en su respectiva Liquidación, así como las diferencias en derechos y en obligaciones que se derivan del examen realizado, obteniendo el “Resultado Presupuestario” (RP) según esta Institución y que, para el conjunto de las UUAA en 1999 y en 2000, pasa a incrementar los déficits de 2.468 MP/14,83 M€ y de 8.347 MP/ 50,16 M€ hasta 11.158 MP/67,06 M€ y 11.380 MP/ 68,40 M€ respectivamente.

1999	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	USE	UIA	UPO	UUAA
RP s/entidad MP	-174	-894	314	546	-930	40	-1.124	-1.501	230	1.025	-2.468
+Diferencs. Derechos	-18	3	-4.295	-1.948	5	-603	-629	21	-17	-1.196	-8.677
-Diferencs.Obligacs.	28	224	1.798	163	1	0	-2.163	-39	0	1	13
RP s/CCA MP	-220	-1.115	-5.779	-1.565	-926	-563	410	-1.441	213	-172	-11.158
RP s/CCA M€	-1,32	-6,70	-34,73	-9,41	-5,57	-3,38	2,46	-8,66	1,28	-1,03	-67,06

Cuadro nº45

2000	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	USE	UIA	UPO	UUAA
RP s/entidad MP.	-753	-1.137	-1.301	-271	-3008	-876	120	-1.569	161	287	-8.347
+Diferencs. Derechos	493	-30	-190	-1.812	-6	-200	-9	-489	0	-792	-3.035
-Diferencs.Obligacs.	55	-39	-78	-163	39	-338	428	75	20	-1	-2
RP s/CCA MP	-315	-1.128	-1.413	-1.920	-3.053	-738	-317	-2.133	141	-504	-11.380
RP s/CCA M€	-1,89	-6,78	-8,49	-11,54	-18,35	-4,44	-1,91	-12,82	0,85	-3,03	-68,40

Cuadro nº46

III.9 REMANENTE DE TESORERÍA

368. Los cuadros nº 47 y 48 muestran en MP, redondeado en cifras enteras para cada Universidad, el “Remanente de Tesorería” (RT) que figura en su respectiva liquidación, así como los ajustes que en los derechos pendientes de cobro y en las obligaciones pendientes de pago se mencionan a lo largo del Informe, obteniendo el “Remanente de Tesorería” (RT) ajustado en

MP y M€, para el conjunto de las UUAA. Dicha magnitud de resultado ha pasado de 16.750 MP/100,67 M€. a -7.696 MP/-46,25 M€ en 1999 y de 10.577 MP/63,57 M€ a -15.367 MP/-92,36 M€ en 2000.

1999	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	USE	UIA	UPO	UUAA
RT s/entidad MP	-52	-2.322	4.588	12.281	-701	-142	-2.543	4.191	207	1.243	16.750
+Ajustes Derechos Pdtes de Cobro	-534	-373	-5.134	-8971	-304	-540	-4004	-638	-17	-1440	-21.955
-Ajustes Obligaciones Pdtes Pago	29	324	1.581	0	4	116	300	136	0	1	2.491
RT s/CCA MP	-615	-3020	-2.127	3.310	-1.009	-799	-6.847	3.417	190	-198	-7.696
RT s/CCA M€	-3,70	-18,14	-12,78	19,89	-6,06	-4,80	-41,15	20,54	1,14	-1,19	-46,25

Cuadro n°47

2000	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	USE	UIA	UPO	UUAA
RT s/entidad MP	-942	-3.460	3.303	12.010	-3.047	-578	-1.468	2.959	311	1.489	10.577
+Ajustes Derechos Pdtes de Cobro	774	-406	-5.627	10.616	-258	-348	-3.472	-1.127	-20	-2.235	-23.335
-Ajustes Obligaciones Pdtes Pago	93	288	870	-111	43	585	681	76	20	64	2.609
RT s/CCA MP	-261	-4.154	-3.194	1.505	-3.348	-1.511	-5.621	1.756	271	-810	-15.367
RT s/CCA M€	-1,57	-24,97	-19,20	9,05	-20,12	-9,08	-33,78	10,55	1,63	-4,87	-92,36

Cuadro n°48

369. Según se desprende de ambos cuadros, la situación financiera de la mayoría de las Universidades se hace cada vez más grave, siendo en algunos casos, habida cuenta de los hechos mencionados a lo largo de Informe, sumamente crítica y de muy alto riesgo. Resulta urgente la aplicación de medidas que permitan sanear y descongestionar la situación financiera de las Universidades y con ello evitar que se produzcan circunstancias más conflictivas.

IV. ANÁLISIS DE RATIOS ACADÉMICOS Y FINANCIEROS

370. Para llevar a cabo este análisis se solicitó, a las distintas Universidades andaluzas, la cumplimentación de datos relativos a los cursos académicos 1998 /99 y 1999/00. Debido a que no se facilitó la totalidad de la información y que las respuestas obtenidas no mostraban la homogeneidad necesaria para el tratamiento en conjunto, dichos resultados fueron desestimados para optar, como ya se hizo en el último Informe de Fiscalización de Cuentas Anuales de UUAA, por los publicados a través del documento "Información Académica, Productiva y Financiera de las Universidades Públicas de España. Año 2000", patrocinado y editado por la CRUE.

Por las razones ya mencionadas en §12 se excluye de este análisis la UIA.

371. Para facilitar su comparación con el análisis del último ejercicio fiscalizado, se ha seguido el mismo esquema planteado en el Informe del ejercicio 1998. Se han utilizado los indicadores o ratios que ya fueron seleccionados y que tratan de mostrar la situación de las UUAA desde tres perspectivas:

- *Satisfacción, calidad y éxito de la actividad docente.*
- *Actividad productiva*
- *Actividad financiera*

372. El análisis se fundamenta en el tratamiento comparativo de la información entre las distintas Universidades Públicas de Andalucía, entre la relativa a los colectivos de Universidades de las Comunidades Autónomas de Andalucía (UUAA), Madrid (UUMD) y Cataluña (UUCT) y con respecto a los datos de ámbito nacional (UUEE). La selección se ha llevado a cabo entre aquellas Comunidades que mantienen parámetros (número de alumnos matriculados, presupuesto gestionado y población) muy cercanos o similares.

373. Con relación a la satisfacción, calidad y éxito de la actividad docente se han considerado los indicadores siguientes:

- 1) *Demanda académica media por titulación ofertada (DAM).*
- 2) *Alumnos que abandonan (AA) los estudios con relación, a los matriculados (AM), a los matricu-*

lados por primera vez y a los alumnos graduados (AG).

- 3) Alumnos graduados con relación a los matriculados y a los matriculados por primera vez.
- 4) Personal docente y de investigación (PDI).
- 5) Alumnos por catedrático de Universidad y de Escuela Universitaria, por titular de Universidad y de Escuela Universitaria, por ayudante de Universidad y de Escuela Universitaria, por asociado, por otros y por personal docente.

1) Demanda académica media por titulación ofertada (DAM)

374. El cuadro siguiente muestra los porcentajes que representan los valores de la DAM (Anexo XV) en relación con los valores medios nacionales, por Universidad y área de conocimiento, para el curso 2000/01.

DAM 00/01	Hum. %	Soc. %	Expe. %	Salud %	Tecn %	Total %
UAL	73	101	64	74	58	85
UCA	71	77	79	63	50	64
UCO	83	84	76	126	73	81
UGRA	114	147	127	183	265	150
UHU	68	78	82	65	57	71
UJA	85	84	80	62	69	80
UMA	142	137	147	92	136	137
UPO	103	121	105	*	*	132
USE	195	212	152	155	280	206
UUAA	120	125	109	124	115	120
UUMD	114	140	165	98	157	140
UUCT	99	101	97	121	88	95
UUEE	100	100	100	100	100	100

* No se imparten

Cuadro n°49

375. Del cuadro n° 49 se deduce que la DAM, por titulación ofertada en las UUAA, fue siempre superior al valor medio de cada área de conocimiento del colectivo de las UUCT y del conjunto del país.

Entre las propias Universidades andaluzas, la USE (en todas las áreas), UGRA y UMA (en la mayoría) disponen de valores de DAM superiores a los valores medios del conjunto de las UUAA.

376. La comparación de estos valores relativos con los obtenidos con respecto al curso 1998/99 (Informe de Cuentas de las Universidades Públicas de Andalucía ejercicio 1998),

demuestran la mejora de la situación de las Universidades de Andalucía frente al resto de los colectivos comparados.

377. La DAM del curso 2000/01 de las UUAA, en orden a las preferencias mostradas por los alumnos, expresa un leve cambio en su distribución por área, así:

- Mientras en el curso académico 1998/99 la DAM siguió el siguiente orden de preferencia: Sociales, Experimentales, Salud, Técnicas y Humanidades
- En el curso 2000/01 el orden de preferencia obedecía a: Sociales, Salud, Experimentales, Técnicas y Humanidades.

378. Ambas distribuciones contrastan con la que, real y posteriormente se materializaría en ambos cursos académicos, de acuerdo con la matriculación de los alumnos, esto es: Sociales, Técnicas, Humanidades, Experimentales y Salud.

2) Alumnos que abandonan los estudios con relación a los matriculados, a los matriculados por primera vez y a los alumnos graduados, y

3) Alumnos graduados con relación a los matriculados y a los matriculados por primera vez.

379. No ha sido posible el cálculo de los referidos indicadores, por cuanto que mientras los datos disponibles de alumnos matriculados y los matriculados por primera vez corresponden al curso académico 2000/01, los referidos a los alumnos que abandonaron y a los que se graduaron corresponden al curso 1999/00. El cálculo, partiendo de los mencionados datos, supondría una dispersión relativa de la realidad, pues siendo los referidos al número de alumnos matriculados y a los matriculados por primera vez más actual que los correspondientes al número de abandonos y de graduaciones, aun cuando todos ellos siguen una evolución decreciente (por el descenso del índice de natalidad),

los dos primeros acumulan la tasa decreciente del curso académico 2000/01.

380. De manera independiente, si es posible pronunciarse con relación a dichos parámetros. Así, con relación a los alumnos matriculados (Anexo XIV), las UUAA muestran la misma distribución por área de conocimiento (Sociales, Técnicas, Humanidades, Experimentales y Salud) que en las UUCT y la media del Sistema Educativo Nacional, si bien sus valores relativos distan de los de las UUCT y sobre todo de las UUMD, manteniéndose más próximos a los de la media nacional.

AM/00	Hum. %	Soc. %	Exper. %	Salud %	Tecn %	Total %
UAL	6	63	8	3	20	100
UCA	11	41	12	8	28	100
UCO	11	29	15	18	27	100
UGRA	14	43	13	11	19	100
UHU	6	55	7	3	29	100
UJA	6	52	12	3	28	100
UMA	11	51	8	6	24	100
UPO	7	82	11	*	*	100
USE	14	42	8	8	28	100
UUAA	12	46	10	8	24	100
UUMD	9	44	12	6	30	100
UUCT	14	42	10	7	27	100
UUEE	11	45	10	7	27	100

* No se imparten

Cuadro n°50

381. Tanto el número de alumnos matriculados, como el número de matriculados por primera vez de las UUAA descienden en el curso 2000/01, el primero algo más del 1% (251.313 en 2000/01 y 254.468 en 1998/99) y el segundo algo más del 7% (47.414 en 2000/01 y 51.109 en 1998/99) respectivamente.

Esta evolución se muestra, en los restantes colectivos comparados, con valores relativos superiores a -3%, para alumnos matriculados y superiores a -9%, -14% y -10%, en la UUMD, UUCT y UUEE respectivamente, para matriculados por primera vez.

382. Con relación al número de alumnos graduados (Anexo XVII), la distribución por área de conocimiento (Sociales, Técnicas, Humanidades/Salud y Experimentales) de las UUAA se muestra prácticamente igual que la de la media del Sistema Educativo Nacional, aun cuando

los valores relativos de las áreas Sociales y Técnicas disten considerablemente.

AG/00	Hum. %	Soc. %	Exper. %	Salud %	Tecn %	Total %
UAL	5	73	7	8	7	100
UCA	9	58	7	14	11	100
UCO	13	31	14	21	22	100
UGRA	12	53	12	12	11	100
UHU	3	74	5	8	10	100
UJA	6	63	6	4	20	100
UMA	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d
UPO	S/d	100	S/d	S/d	S/d	100
USE	15	48	9	11	17	100
UUAA	11	54	10	11	14	100
UUMD	8	34	13	10	35	100
UUCT	13	45	9	9	25	100
UUEE	11	49	9	10	22	100

S/d: Sin datos

Cuadro n° 51

383. El número de alumnos que obtienen graduación sigue una evolución paralela a la que sigue el número alumnos matriculados. Es decir, en el curso 1999/00, el número de alumnos que obtuvo graduación disminuyó, con respecto al inmediato anterior 1998/99 (considerando las mismas Universidades para las que se disponen de información en ambos cursos) un 13% en las UUAA. Este valor relativo se corresponde con -6% en las UUMD, 3% en las UUCAT y -4% en las UUEE.

384. Por último, respecto al número de alumnos que abandonaron los estudios por área de conocimiento (Anexo XVIII), las UUAA siguen la misma distribución (Sociales, Técnicas, Humanidades, Experimentales y Salud) que en las UUMD y en las del Sistema Educativo Nacional (UUEE).

AA/00	Hum. %	Soc. %	Exper. %	Salud %	Tecn %	Total %
UAL	16	52	9	1	22	100
UCA	10	48	6	6	30	100
UCO	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d
UGRA	23	52	12	4	9	100
UHU	6	55	7	2	30	100
UJA	12	51	7	1	29	100
UMA	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d
UPO	5	93	2	S/d	S/d	100
USE	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d
UUAA	16	54	9	4	17	100
UUMD	16	44	10	9	21	100
UUCT	25	51	8	3	13	100
UUEE	15	51	8	3	22	100

S/d: Sin datos

Cuadro n°52

385. Este parámetro, en las UUAA, representa un incremento del 4% (computando sólo las Universidades, de las cuales se disponen datos en ambos cursos) del número de abandonos en el curso 1999/00 respecto al curso 1998/99, incremento que difiere del incremento (31%) que tiene lugar en las UUCT.

4) Personal docente y de investigación (PDI)

386. Los Anexos XIX y XX ofrecen el detalle del número de personal docente por Universidad. La distribución, por categoría laboral, se expone a continuación, en términos relativos, respecto al total de la plantilla de personal al cierre de 2000.

2000	% CU	% TU	% CEU	% TEU	% AU	% AEU	% ASO	% OTROS	% Total
UAL	5	30	1	9	3	0	48	3	100
UCA	5	20	2	23	0	0	49	1	100
UCO	12	36	5	14	1	1	29	2	100
UGRA	10	43	3	7	1	0	28	7	100
UHU	3	17	5	17	3	2	53	0	100
UJA	4	23	4	24	4	3	38	0	100
UMA	8	30	3	16	3	1	37	2	100
UPO	10	9	1	5	6	0	68	2	100
USE	10	29	2	11	1	0	45	3	100
UUAA	8	31	3	13	2	1	40	3	100
UUMD	11	31	2	13	2	3	37	2	100
UUCT	10	29	2	13	4	0	41	2	100
UUEE	9	30	3	15	3	2	36	2	100

Cuadro nº53

CU: Catedrático de Universidad
TU: Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Titular de Escuela Universitaria

AU: Ayudante de Universidad
AEU: Ayudante de Escuela Universitaria
ASO: Profesor Asociados
OTROS: Profesor Visitante, Emerito, Ens. Media, etc..

387. A diferencia del ejercicio 1998 en el que, salvo para el colectivo de Asociados, los valores medios de PDI en las UUAA se mostraban iguales o inferiores a los de las Universidades de Madrid, Cataluña y del conjunto de España, al cierre de 2000, tanto los que corresponden a titulares de Universidades, como a catedráticos de escuelas universitarias y a asociados son prácticamente iguales o mayores a los valores medios del resto de los colectivos de Universidades comparados. Desde esta perspectiva cabe pensar que se están aplicando medidas para mejorar la calidad en la formación, con respecto al curso 1998/99.

388. Del cuadro nº 53 se deduce que, como viene siendo habitual, en general la estructura de PDI, en el actual Sistema Educativo y particularmente en los colectivos de las Universidades que se están comparando, descansa en el personal Titular y Asociados.

389. Dentro del colectivo de las Universidades andaluzas destacan claramente los valores del personal de categoría superior de la UCO y UGRA.

5) Alumnos por catedrático de Universidad y de Escuela Universitaria, por titular de Universidad y Escuela Universitaria, por ayudante de Universidad y de Escuela Universitaria, por asociado, por otros y por personal docente.

390. El cuadro siguiente recoge el resultado de los mencionados indicadores referidos al curso académico 2000/01.

2000/01	% AM/ CU+CEU	% AM/ TU+TEU	% AM/ AU+AEU	% AM/ASO	% AM/ OTROS	% TOTAL
UAL	300	48	406	38	552	19
UCA	173	28	675	25	1.112	12
UCO	86	29	242	50	805	14
UGRA	136	37	463	67	248	19
UHU	237	55	241	36	574	19
UJA	236	40	260	48	5.112	19
UMA	191	46	371	58	1.181	21
UPO	207	173	358	34	1.343	23
USE	158	45	649	41	716	18
UUAA	159	41	418	45	572	18
UUMD	101	28	309	34	789	12
UUCT	110	30	204	31	807	13
UUÉE	128	34	264	41	842	15

s/d: Sin datos

Cuadro nº 54

391. De los resultados que figuran en el cuadro anterior se deducen las siguientes conclusiones:

- Existen grandes diferencias en los resultados obtenidos para cada una de las Universidades Andaluzas. Así, mientras el número de alumnos por catedrático en UAL es de 300, en la UCO es de 86, o bien mientras cada empleado en docencia atiende a 12 alumnos en la UCA, en la UMA y en la UPO atienden a 21 y 23 alumnos respectivamente.
- Aun cuando en general mejoran los valores medios de estas ratios con respecto al curso 1998/99, se mantienen las diferencias que las UUAA acusaron en el citado curso, respecto a los tres colectivos comparados.

392. En cuanto al análisis desde la perspectiva de la actividad productiva, se han calculado las siguientes ratios:

- 1) *Alumnos matriculados, por profesor equivalente a tiempo completo (PETC), y por personal de administración y servicios (PAS)*
- 2) *Ingresos derivados de la actividad docente según artículo 31 (ID), por personal equivalente a tiempo completo y, por alumno matriculado.*

1) Alumnos matriculados, por profesor equivalente a tiempo completo (PETC), y por personal de administración y servicios (PAS)

393. La obtención de la ratio relacionada con el PETC, requiere convertir la dedicación del per-

sonal, que interviene en docencia a tiempo parcial, en horas laborales. En el Anexo XXI figura el resultado de la conversión y el cuadro siguiente, refleja los valores que toman las ratios consideradas, por Universidad.

2000/01	AM/PETC	AM/PAS
UAL	20	34
UCA	15	29
UCO	17	28
UGRA	20	33
UHU	20	36
UJA	19	43
UMA	23	35
UPO	26	40
USE	20	31
UUAA	20	33
UUMD	15	25
UUCT	15	26
UUÉE	17	31

Cuadro nº 55

394. La primera de estas ratios conlleva una doble interpretación, por una parte es indicativa de la calidad de la enseñanza y por otra es indicativa de la actividad productiva.

Desde la primera perspectiva, como el resto de los indicadores examinados hasta el momento, esta ratio muestra mejores resultados que en el curso 1998/99 como ya se ha mencionado en puntos anteriores.

Sin embargo, desde la perspectiva de la actividad productiva, ambas ratios consideradas presentan, en todos los colectivos, una evolución negativa con respecto al curso 1998/99, si bien resultan más discretas las correspondientes a las UUAA al representar una actividad más intensa

en el curso 2000/01 por empleado que en el resto de los colectivos comparados.

395. Dentro de las UUAA sólo la UCA y la UCO en docencia y de estas junto a la USE en administración y servicios, obtienen resultados inferiores a los valores medios de las UUAA y UUEE.

2) Ingresos derivados de la actividad docente según artículo 31 (ID), por personal equivalente a tiempo completo y por alumno matriculado.

396. En el cuadro siguiente se muestran los resultados obtenidos en pesetas correspondientes a dichas ratios.

2000	ID/PETC	ID/AM
UAL	2.613.402	128.503
UCA	1.636.867	111.093
UCO	1.786.595	107.958
UGRA	2.316.885	116.381
UHU	2.418.502	119.329
UJA	2.114.628	109.337
UMA	2.180.609	93.744
UPO	2.664.904	103.183
USE	2.256.310	111.496
UUAA	2.185.580	110.665
UUMD	1.832.716	126.392
UUCT	2.012.233	134.282
UUEE	1.974.783	115.477

Cuadro nº56

397. Como se deduce del cuadro número 56, los ingresos de docencia por personal equivalente a tiempo completo en las Universidades andaluzas oscilan entre un 9% y un 19% superior al resto de los tres colectivos comparados (23% y 37% en el curso 1998/99), es decir que la actividad productiva medida por esta ratio es superior en las UUAA, incluso respecto a la media nacional, aun cuando no se debe olvidar que ello puede ir en perjuicio de la calidad de la formación.

398. La segunda ratio nos indica la aportación de cada alumno a la estructura de ingresos de la actividad docente. Los alumnos de las UUAA en el curso 2000/01 aportaron un 2% menos que en el curso 1998/99, siendo además su valor medio inferior en el 12%, 18% y 4% al correspondiente a las UUMD, UUCT y UUEE respectivamente. Esto significa que en Andalucía las Universidades Públicas soportan mayor carga o costes de formación que en cada uno de los tres colectivos comparados.

399. Por último, en cuanto a la actividad financiera se han elaborado una serie de indicadores, vinculados al número de alumnos matriculados (AM) y a los recursos humanos (RRHH) utilizados, los cuales se exponen, en pesetas, en el cuadro siguiente:

31/12/2000	LPI/AM	ID/AM	TC/AM	TK/AM	LPG/AM	GP/AM	GP/RRHH	GBS/AM	IV/AM
UAL	504.215	128.503	275.205	45.354	524.723	350.228	4.194.536	72.004	92.990
UCA	672.699	111.093	402.782	54.502	732.813	444.303	3.768.102	84.707	130.136
UCO	698.084	107.958	452.273	61.881	773.819	475.155	4.502.129	102.377	163.194
UGRA	582.496	116.381	361.711	81.705	587.065	393.135	4.675.135	55.574	122.308
UHU	573.074	119.329	281.275	68.751	745.017	321.034	3.943.744	86.201	276.975
UJA	475.817	109.337	276.319	43.203	502.347	325.187	4.208.776	74.682	89.053
UMA	482.737	93.744	272.028	68.209	472.803	316.172	4.167.106	78.798	63.266
UPO	685.164	103.183	293.429	277.271	632.092	220.737	3.231.063	105.659	294.881
USE	499.453	111.496	321.422	43.088	516.171	364.708	4.186.676	62.471	82.334
UUAA	549.527	110.665	330.185	64.712	573.983	368.719	4.253.169	71.178	113.652
UUMD	854.396	126.392	496.236	173.150	859.981	517.944	4.282.595	109.187	195.896
UUCT	915.724	134.282	514.124	78.452	855.718	487.761	4.155.681	131.075	183.093
UUEE	724.483	115.477	427.949	101.113	720.473	420.436	4.245.304	98.729	168.016

Cuadro nº 57

LPI: Total Derechos reconocidos del Presupuesto de Ingresos
 ID: Derechos reconocidos por ingresos de origen docente
 TC: Derechos reconocidos por Transferencias corrientes del Presupuesto de Ingresos
 TK: Derechos reconocidos por Transferencias de capital del Presupuesto de Ingresos
 LPG: Total Obligaciones reconocidas del Presupuesto de Gastos
 GP: Obligaciones reconocidas en el capítulo de Gastos de personal
 GBS: Obligaciones reconocidas en el capítulo de Gastos en bienes corrientes y servicios
 IV: Obligaciones reconocidas en el capítulo de Inversiones reales

400. Del cuadro anterior se deducen varios aspectos que deben ser mencionados:

- El valor medio de los ingresos totales obtenidos por alumno matriculado en las UUAA es un 36%, 40% y 24% inferior a los de las UUMD, UUCT y UUEE respectivamente. Dichos porcentajes presentan incrementos sobre las diferencias que ya existían en el ejercicio 1998. Esto se debe a que el número de estudiantes en las UUAA es proporcionalmente superior.

Ninguna de las Universidades de Andalucía alcanza, al menos, el valor medio nacional.

- La aportación por alumno a los ingresos por docencia empeora considerablemente con respecto al ejercicio 1998. Dicha aportación representa el 20%, 15%, 15% y 16% sobre los ingresos totales en las UUAA, UUMD, UUCT y UUEE.
- En cuanto a las transferencias corrientes o de funcionamiento que perciben como media las UUAA por alumno, mantiene la diferencia del 36% que existía en 1998, en termino relativo, con respecto a lo que perciben las UUCT, aumentando hasta un 34% y 23% con respecto a las de las UUMD y UUEE respectivamente.

Entre las propias Universidades andaluzas, también se mantienen importantes diferencias en lo que perciben por Transferencias corrientes y alumno. Así, los mayores importes por alumno matriculado (superior al valor medio de Andalucía) se reciben en las Universidades de Córdoba, Cádiz y Granada, siendo las diferencias en términos relativos con las restantes, en orden de mayor a menor:

2000	UCO>	UCA>	UGRA>
UMA	66%	48%	33%
UAL	64%	46%	31%
UJA	64%	46%	31%
UHU	61%	43%	29%
UPO	54%	37%	23%
USE	41%	25%	13%
UGRA	25%	11%	
UCA	12%		
UUAA	37%	22%	10%

■ : Sin contenido

Cuadro n°58

Las diferencias señaladas también se producen con las Transferencias de capital, si bien menos significativas con exclusión de la UPO por su reciente creación.

- Los ingresos obtenidos por docencia y alumno sólo significan el 19% del gasto total (5 puntos porcentuales menos que en el ejercicio 1998), si bien superior a los valores medios del resto de colectivos comparados.

El valor medio de LPG/AM representa el coste medio de formación por alumno, equivalente a lo que en términos generales tendrían que aportar cada alumno de no contar con financiación ajena (subvenciones y transferencias de la Junta de Andalucía, Estado y otros entes). Téngase en cuenta que los ingresos por docencia sólo cubrieron el 30% del gasto de personal en las Universidades en Andalucía.

- La media del gasto de personal por empleado en las Universidades andaluzas difiere entre un 0,7% menor que en las UUMD y un 2,3% más que en las UUCT, siendo prácticamente igual a nivel nacional.
- La media de pesetas invertida por alumno en las UUAA es de 113.652 pesetas, dicho parámetro resulta menor en un 42%, 38% y un 32% que en las UUMD, UUCT y en las del conjunto del país, respectivamente. En cualquier caso mejoran con respecto al último ejercicio analizado 1998.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Rendición de cuentas

401. De acuerdo con la LRU, la estructura del Presupuesto de las Universidades y de su sistema contable debe adaptarse a las normas que con carácter general estén establecidas en el sector público. Hasta el ejercicio 2000 la ausencia de una normativa específica de la Comunidad Autónoma, aplicable al ámbito universitario requiere la aplicación supletoria de la norma

estatal, es decir de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado (Orden de 1 de febrero de 1996).

Sin embargo, las Universidades no muestran correcciones significativas de las deficiencias e incumplimientos que, con respecto a la LRU y a la citada norma supletoria, en lo relativo a la rendición de las Cuentas Anuales, se viene manifestando año tras año por este Órgano de control.

El resultado de la comprobación del contenido de las cuentas rendidas demuestra que, en conjunto y en términos relativos el 75% de los estados, no se cumplimentan o no se adaptan a lo establecido en la normativa de aplicación.

Han transcurrido cinco ejercicios sin que las Universidades (salvo la UCA, UMA y UPO) hayan adaptado su contabilidad al Plan General de Contabilidad Pública y rindan sus cuentas de acuerdo a la citada Instrucción.

Salvo excepciones (UCO y UGRA), las Cuentas Anuales muestran deficiencias tanto formales (falta de diligencias y firmas) como sustantivas (errores de cifras o de imputación de la aplicación contable, etc.) (§§20 a 25).

402. Ninguna Universidad, como ha ocurrido en ejercicios anteriores, aprobó y rindió sus Cuentas Anuales en el plazo establecido de acuerdo a la norma de aplicación supletoria. Hasta 773 días (en 1999) y 408 días (en 2000) se excedieron en la aprobación de las cuentas y hasta 900 días (en 1999) y 576 días (en 2000) se excedieron en su rendición (§§26 a 29).

Los hechos mencionados pudieran suponer una infracción de lo establecido en los artículos 99.e) de la LGHPCAA y 141.1.e) de la LGP (§31).

403. Las Universidades (salvo la UCO) no aportan ninguna información de las entidades por ellas creadas o participadas (nombre, actividad, capital social o fundacional, número de empleados, etc.) ni cumplen con la obligación de la rendición de sus Cuentas Anuales (§30).

Presupuestos y modificaciones

404. Los Presupuestos iniciales agregados de las UUAA en 1999 y 2000, por importes de 149.410 MP/897,97 M€ y 163.946 MP/985,33 M€, registran crecimientos de un 7,3% y 9,7% con relación a sus respectivos ejercicios inmediatos anteriores (§34).

405. Sistemáticamente se inician los ejercicios con Presupuestos prorrogados, alegándose la espera a conocer la cuantía y naturaleza de los créditos que se aprueben, en los Presupuestos de la Junta de Andalucía a favor de las Universidades. Definitivamente, los Presupuestos fueron aprobados con retrasos, entre 20 y 575 días en 1999 y entre 18 y 362 días en 2000, perdiendo aquellos su eficacia como instrumento necesario para la gestión de los recursos (§§37, 38).

406. Salvo la UGRA y la UCO, el resto de las Universidades incumplen los artículos 14.2 y 54.1 de la LRU al no elaborar y, por consiguiente, no aprobar la programación plurianual (§40).

407. Desde ejercicios pasados se viene reiterando la falta de Planes de Actuación, de objetivos previamente definidos y del desarrollo de la contabilidad analítica, razones que impiden la elaboración de la memoria a que se refiere el artículo 96 de la LGHPCAA relativa al grado de cumplimiento de objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y coste de los mismos (§§19 y 41).

408. Tras el resultado de la fiscalización de los ejercicios 1998 y 1999, excepto la UCO, UGRA, UHU y UJA (en 1999) y la UIA (en 2000), los resultados de los Remanentes de Tesorería de 1998 y de 1999 no fueron suficientes para cubrir los importes que, como fuente de financiación, se incluyeron en los Presupuestos aprobados de 1999 y 2000. Este aspecto suponía que dichos Presupuestos se encontraran, desde su aprobación, en desequilibrio financiero e hipotecados, por importe de 6.615 MP/39,76 M€ en 1999 y por 26.738 MP/160,70 M€ en 2000, ante la necesidad de tener que hacer frente a gastos de ejercicios anteriores (§§44 y 45).

409. Las modificaciones presupuestarias netas, por 24.506 MP/147,28 M€ en 1999 y por 18.827 MP/113,15 M€ en el 2000, representan el 16,4% y 11,5% respecto a sus respectivos Presupuestos iniciales, lo que ha significado una interrupción a la evolución decreciente que de las modificaciones de Presupuestos se venían produciendo en los tres años anteriores, correspondiendo los mayores importes a las Universidades de Córdoba y Málaga en ambos ejercicios (§§49 y 54).

410. Se contabilizan las modificaciones de Presupuestos desde el instante en que surgen las necesidades de crédito, con independencia de que aquellas no se encuentren aprobadas, persistiendo las demoras en su aprobación. Estos retrasos (de hasta 26 meses en 1999 y de hasta 14 meses en 2000) se deben al hecho de hacer coincidir dichos actos con el de aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

Esta fórmula de aprobación de las propuestas de modificación de Presupuestos, se plantea desde la practica de hechos consumados, despojando al órgano competente de la oportunidad de hacer efectivo el carácter potestativo y vinculante que le corresponde, en cuanto a la decisión de modificar o no el Presupuesto.

Por otra parte, el procedimiento pone de relieve el riesgo de autorizar gastos que, en el momento de su ejecución, pueden no disponer de crédito y para lo cual requiere, previamente, su habilitación mediante la aprobación de una modificación de Presupuesto. De no aprobarse la modificación de crédito en su momento se estaría incumpliendo el artículo 38.2 de la LGHPCAA y 60 del Texto Refundido de la LGP, pudiendo ello ser constitutivo de una infracción de las tipificadas en los artículos 99.c) de la LGHPCAA y 141.1.c) de la LGP (§60).

Se recomienda tramitar las propuestas de modificación de Presupuesto en el momento en que se conozcan las necesidades de crédito, haciéndolas efectivas y contabilizándolas a partir de su aprobación.

411. Pese a que existe una legislación general, se observa una falta de homogeneidad en la interpretación y aplicación de la relativa a la gestión de las diferentes figuras que modifican el Presupuesto (§61).

412. Se incumplen los artículos 66 y 71 de la LGP y 47.c) de la LGHPCAA al ampliar y generar créditos sin la efectiva recaudación o el ingreso efectivo de los fondos que los financian (§62).

413. En unos casos, las memorias explicativas de los expedientes de modificación de créditos indican de forma expresa su no afectación a los objetivos programados sin atender a la importancia cuantitativa y cualitativa que ello pueda suponer. En otros casos se incumple el artículo 44 de la LGHPCAA y Normas de Ejecución de Presupuesto, al no expresar la incidencia de la modificación presupuestaria en la consecución de los objetivos programados (§64).

414. Salvo excepciones, sigue siendo excesivo el número de expedientes tramitados, resultando especialmente significativo en la USE, siguiéndole a gran distancia y en orden decreciente la UCO, UJA, UHU, UPO y UAL (§65).

415. Pese a considerar como fuente de financiación del Presupuesto inicial importes de “Remanentes de Tesorería” con los cuales no se contaban, se han modificado los Presupuestos, mediante ampliaciones, generaciones e incorporaciones de crédito financiados con “Remanentes de Tesorería” nulos o incluso negativos. Este hecho supone una falta de capacidad financiera de las UUAA de 19.725 MP/118,56 M€ en 1999 y de 39.228 MP/235,76 M€ en 2000 (§67).

416. A título individual se detectan diversas deficiencias que, en ocasiones, resultan reincidentes de aspectos ya observados en ejercicios pasados y que tienen su concreción en los puntos (§§69 a 99).

Liquidación del Presupuesto de ingresos

417. El total de derechos reconocidos de las diez Universidades fue de 133.306 MP/801,19 M€ en 1999 y de 139.239 MP/836,84 M€ en 2000, un 5,5% y un 4,5% más, que sus respectivos ejercicios inmediatos anteriores, no siendo correlativos con los incrementos habidos en los Presupuestos iniciales. Dichos importes representan niveles de ejecución del 91% y 92%, llegando a unos niveles de recaudación del 82% y 85% respectivamente (§§106 a 108).

418. Desde la perspectiva de la aplicación de los recursos, durante el ejercicio 1999 las Universidades destinaron, fundamentalmente y dada la actividad para la que se constituyen, a gastos de personal (64%), a inversiones reales (19%), a gastos de funcionamiento (13%) y sólo el 1% a transferencias de capital. En 2000, sigue el mismo orden del destino o aplicación con porcentajes del 67, 21, 13 y 0,3 (§110).

Tasas y otros ingresos

419. Aún existen Universidades que reconocen los derechos, por tasas y precios públicos, en el momento del cobro y no en función de la corriente real de bienes y servicios que ellos representan o desde que son exigibles jurídicamente.

Mientras en 1999 se reconocieron derechos por 1.640 MP/9,86 M€ correspondientes a ejercicios anteriores, también se dejaron de reconocer 608 MP/3,65 M€ del citado ejercicio para hacerlo en el ejercicio siguiente. En el 2000, siguiendo idéntico procedimiento, los importes fueron de 657 MP/3,95 M€ y 1.049 MP/6,30 M€ respectivamente. En consecuencia, se propone ajustar el "Resultado Presupuestario" de 1999 en -1.032 MP/-6,20 M€ y de 2000 en 392 MP/2,36 M€.

Los citados ajustes además de las infravaloraciones y las sobrevaloraciones detectadas en derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados, sugieren proponer ajustes al "Remanente de Tesorería" de 1999 por 525 MP/3,16

M€ y de 2000 por 1.008 MP/6,06 M€ (§§ 114 a 128, 130 y 131)

Se reitera la recomendación realizada en ejercicios anteriores en cuanto a la necesidad de aplicar el principio del devengo en aras de expresar la imagen fiel de los hechos acontecidos, de la situación financiera, de la ejecución del Presupuesto y de los resultados, permitiendo además que la información de las cuentas rendidas por las Universidades sea homogénea entre ellas.

Transferencias corrientes y transferencias de capital

420. Las Transferencias corrientes y las de capital representan la fuente principal de financiación de las Universidades, significando, sólo las que provienen de la Junta de Andalucía, entre el 60% y 67% de los Presupuestos de cada ejercicio. Los niveles de ejecución para el conjunto de las UUAA, fueron del 98% (1999) y 95% (2000) para las Transferencias corrientes y del 84% (1999) y 78% (2000) para las Transferencias de capital. Sin embargo, mientras la recaudación de las primeras han mantenido niveles similares a los de ejecución, la recaudación de las segundas no alcanzó niveles superiores al 47%, en ambos ejercicios (§136 y cuadro nº 24).

421. La disparidad de criterios aplicados en el reconocimiento de los derechos, los errores en la identificación e imputación de los fondos recibidos y los retrasos en el reconocimiento, por parte de la Junta de Andalucía, de las certificaciones mensuales que les giran las UUAA por los gastos de personal en plazas vinculadas, son las razones fundamentales de las diferencias detectadas, entre los importes contabilizados como derechos por las Universidades y los que figuran registrados como obligaciones, por la Junta de Andalucía, a favor de aquellas (§§138, 141, 146, 149, 154, 156, 159, 163 y 167).

En este sentido, se han detectado infravaloraciones y sobrevaloraciones de los derechos reconocidos por las Universidades de Andalucía dando lugar a proponer ajustes al "Resultado Presupuestario" de 1999 por -7.645 MP/-45,95 M€ y de 2000 por -3.427MP/-20,60M€ (§170).

Los citados ajustes y la sobrevaloración detectada de derechos pendientes de cobro en Presupuestos cerrados, dan lugar a proponer ajustes al “Remanente de Tesorería” de 1999 por -21.287 MP/-127,94 M€ y de 2000 por -23.829 MP/-143,23 M€ (§171).

Se recomienda la aplicación rigurosa de los principios contables aplicables al reconocimiento de derechos y su correspondiente cobro, por Transferencias Corrientes y por Transferencias de Capital, debiendo realizarse para ello un adecuado seguimiento e incluso, a final del ejercicio, su conciliación con las obligaciones reconocidas y pagadas por la Junta de Andalucía.

Activos financieros

422. Excepto la UCO, UGRA, UJA, UIA y UPO, el resto de Universidades incluyeron como fuente de financiación de los Presupuestos importes de “Remanentes de Tesorería”, pese a que en los ejercicios inmediatos anteriores el resultado de dicha magnitud, según sus Liquidaciones, fuera negativo o inferior a lo incluido.

Esta situación se ve agravada, extendiéndose en todas, por dos hechos: la Incorporación de remanentes de crédito para gastos de ejercicios anteriores teóricamente financiados con Remanentes de Tesorería, que resultaban insuficientes o inexistentes, y el resultado de la fiscalización de los ejercicios 1998 y 1999 que ajusta el “Remanentes de Tesorería” de cada ejercicio, obteniendo cifras significativamente inferiores a las que arrojaron las Cuentas Anuales rendidas.

Tales circunstancias ponen de manifiesto la difícil situación por la que atraviesa la capacidad financiera de las Universidades, obligándoles a empeñar la ejecución de los Presupuestos del ejercicio inmediato siguiente o, en su caso, a tener que buscar financiación ajena asumiendo mayores costes (§§176 y 177).

Se recomienda acordar con instancias superiores (estatal o autonómica) la búsqueda de fórmulas que permitan sanear y resolver la situación extremadamente crítica por la que atraviesa la capacidad financiera de las Universidades.

Pasivos financieros

423. El 80% de las Universidades (excepto UGRA y UIA) acudieron al endeudamiento, bien para cubrir necesidades transitorias de tesorería o bien para financiar inversiones. Salvo excepciones, no existe rigurosidad en el registro de dichas operaciones de acuerdo con los criterios desarrollados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, formulados de acuerdo con los Principios Contables Públicos. Prácticamente. La mayoría no cumplen en su integridad las condiciones y/o formalidades establecidas, por el Consejo Andaluz de Universidades, en el acuerdo de 26 de junio de 1992 (§§181 y 182, 186 a 188, 190, 192 a 197, 199, 201 y 202, 204 a 206, 209 y 210, 212 a 214, 218 a 222).

Liquidación del Presupuesto de gastos

424. El total de obligaciones reconocidas para el conjunto de Universidades al cierre de los ejercicios fueron de 136.488 MP/820,31 M€ en 1999 y de 145.230 MP/872,85 M€ en 2000, un 12,7% y 6,4% más que en los respectivos ejercicios anteriores. Dichas obligaciones representan niveles de ejecución del 78% y 79% habiendo tenido unos niveles de cumplimiento o de pago del 92% en ambos ejercicios (§§223 a 225).

425. Excepcionalmente, la UJA muestra un nivel de ejecución en el ejercicio 2000 del 105%. Según las disposiciones aplicables, el Presupuesto de Gastos no puede alcanzar niveles de ejecución superior al 100%, pues ello supone que el importe de las obligaciones reconocidas supere el importe de los créditos disponibles. En este caso el exceso es de 338 MP/2,03M€.

De acuerdo con los artículos 38.2 de la LGHPCAA y 60 de la LGP: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por importe superior a los créditos autorizados, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a la Ley que infrinja la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”

En este sentido, se recuerda que este hecho puede constituir una infracción de las tipificadas en los artículos 99.c) de la LGHPCAA y 141.1.c) de la LGP (§230).

Gastos de personal

426. Por falta de consignación presupuestaria en sucesivos ejercicios, la UAL no ha reconocido obligaciones por 219 MP/1,32 M€, de los cuales 76 MP/ 457,07 m€ corresponden al ejercicio 1999. La totalidad se encuentra registrada como pagos realizados en la agrupación de Deudores por Operaciones Extrapresupuestarias. Este hecho podría constituir una infracción de las tipificadas en los artículos 99.c) de la LGHPCAA y 141.1.c) de la LGP. En el ejercicio 2000 ha sido formalizado a Presupuesto.

Por otra parte, no figura contabilizadas en el ejercicio 2000, presupuestaria ni extrapresupuestariamente, 54 MP/327,05 m€ por cuotas a cargo de la Universidad de los Seguros Sociales del mes de diciembre de 2000 (§§235 y 236).

427. La UGRA, aun disponiendo de crédito, no ha formalizado a Presupuesto de 1999 obligaciones correspondiente a gastos de personal de dicho ejercicio, por 163MP/979,62m€, manteniéndolas en la agrupación de Deudores por Operaciones Extrapresupuestarias hasta 2000, fecha en que fueron regularizadas (§§237 y 238).

428. En el ejercicio 2000, la UJA ha reconocido obligaciones, con cargo al artículo 12 “Funcionarios”, por 254 MP /1,53 M€ más de los créditos disponibles. Este hecho, del que la UJA no ofrece ninguna explicación en la memoria del ejercicio, podría ser constitutivo de una infracción de las tipificadas en los artículos 99.c de la LGHPCAA y 141.1.c) de la LGP (§239).

429. De los hechos mencionados anteriormente, se manifiestan infravaloraciones y sobrevaloraciones de las obligaciones reconocidas y de las obligaciones pendientes de pago que afectan al “Resultado Presupuestario” del agregado de UUAA, ajustando el correspondiente a 1999 en

-163 MP/-979,62 m€ y de 2000 en 363 MP/ 2,18 M€, además de afectar al “Remanente de Tesorería” del agregado de 2000 ajustándolo en -54 MP/-327,05 m€ (§§240 y 241).

Gastos en bienes corrientes y servicios e Inversiones reales

430. Se han detectado diferencias en los gastos registrados, que afectan presupuestaria y financieramente, debido, por una parte, a numerosas facturas que correspondiendo al ejercicio corriente se imputaron al siguiente, así como de facturas de ejercicios anteriores imputadas al corriente y, por otra, a diversas partidas que figurando pagadas en la agrupación de deudores por Operaciones Extrapresupuestarias, se encuentran pendientes de formalizar a Presupuesto.

Por consiguiente, salvo por los hechos que constituyen limitaciones o incertidumbre mencionados con relación a este epígrafe de gastos, se detectan infravaloraciones y sobrevaloraciones de las obligaciones reconocidas que afectan al “Resultado Presupuestario” agregado de las UUAA, ajustando en 207 MP/ 1,24 M€ el correspondiente al ejercicio 1999 y en -313 MP/-1,88 M€ el del ejercicio 2000.

Así mismo, salvo por los hechos que constituyen limitaciones o incertidumbre mencionados con relación a este epígrafe de gastos, se detectan infravaloraciones de las obligaciones pendientes de pago que afectan al “Remanente de Tesorería” agregado de las UUAA, ajustando en -2.279 MP/-13,70 M€ el correspondiente al ejercicio 1999, y en -2.045 MP/-12,29 M€ el del ejercicio 2000 (§§244 a 247, 250, 253, 258 y 266 a 268).

431. Por Universidad, se detectan diversos incumplimientos de normas y deficiencias de procedimientos de control interno, relativos a los anticipos de caja y a los pagos a justificar (§§248, 249, 252, 255, 257, 260, 262 y 265).

Gastos financieros

432. Excepto por los hechos que constituyen incertidumbres y que por consiguiente impiden conocer los ajustes que pudieran suponer, se han detectado en UAL, UGRA y UHU gastos en concepto, por una parte, de intereses y recargos por las demoras o retrasos en el pago de las retenciones de IRPF del personal y, por otra parte, por gastos financieros de préstamos que infravaloran las obligaciones reconocidas por 57MP/343,86 m€ y por consiguiente sobrevaloran en dicho importe el “Resultado Presupuestario” y el “Remanente de Tesorería” agregados de las UUAA de 1999. Por la misma razón se sobrevaloran en 48MP /288,22m€ el “Resultado Presupuestario” y en 105MP/632,08m€ el “Remanente de Tesorería” de 2000 (§§ 275, 277 y 281).

Operaciones extrapresupuestarias

433. Exceptuando la UCA, UJA y UIA el resto de Universidades mantienen, en las agrupaciones de deudores y de acreedores, partidas pendientes de depurar y de identificar, cuyos importes representan gastos o ingresos no completados en las liquidaciones de los Presupuestos fiscalizados. Este aspecto origina que tanto el “Resultado Presupuestario” como el “Remanente de Tesorería” que figuran en las cuentas rendidas de cada ejercicio se vean infravalorados o sobrevalorados y por tanto difieran de la realidad (§§290 a 296, 298, 314, 322, 325 y 327).

*Se recomienda la depuración y regularización, al cierre del ejercicio, de las partidas que figurando en operaciones extrapresupuestarias representan gastos o ingresos pendientes de aplicar a Presupuestos, por cuanto que ellas repercuten en el cálculo del “Resultado Presupuestario” y del “Remanente de Tesorería” de cada ejercicio.*¹¹

434. La crítica situación de capacidad financiera, por la que atraviesan las Universidades, les obliga a demorar los ingresos, en la AEAT, de las retenciones de IRPF practicadas al personal,

circunstancias que en la mayoría de los casos conlleva a tener que soportar costes adicionales. Las deudas de las UUAA con la AEAT, al cierre de los ejercicios 1999 y 2000 eran de 17.716 MP/106,48 M€ y 22.796 MP/137,01 M€ respectivamente, de las cuales más del 36% (1999) y 32% (2000) lo adeudaba la UMA y el 28% (en ambos ejercicios) la UCA (§§300).

Se recuerda la obligación que tiene toda persona física y jurídica, pública o privada, de cumplir los plazos voluntarios para el ingreso de las retenciones practicada al personal, evitando tener que soportar costes adicionales, por intereses, recargos y sanciones, e incurrir en infracciones tipificadas en el artículo 79 de la LGT.

Tesorería

435. Tal como se ha puesto de manifiesto en anteriores Informes de fiscalización, salvo en UCA, UCO, UJA, UIA y UPO, la gestión de la Tesorería adolece de insuficientes controles que en muchos casos desvirtúa la imagen fiel de los hechos contables e impiden pronunciarse sobre si procede o no proponer ajustes y reclasificaciones.

No obstante, excepto por los hechos que constituyen incertidumbres, y que impiden conocer los ajustes que de ellos se pudiesen derivar, se ha detectado la duplicidad en las existencias finales de tesorería por 35MP/210,35m€ de 1999 y 5MP/30,05m€ de 2000, que sobrevaloran el “Remanente de Tesorería” de cada ejercicio en la UMA (§§ 333, 335 a 337, 342, 344 a 346, 349 y 350, 353 a 361, y 363 a 366).

Se reiteran las recomendaciones planteadas en años anteriores tendente a establecer las medidas necesarias que supongan el control más riguroso de la Tesorería con el fin de subsanar las debilidades detectadas.

Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería

436. Salvo por los ajustes que pudieran derivarse de aquellos hechos que a lo largo del Informe han constituido incertidumbres, el examen realizado ha permitido detectar diferencias en el

¹¹ Punto 433 modificado por la alegación presentada.

reconocimiento de los derechos y de las obligaciones dando lugar a que el "Resultado Presupuestario" (RP) de 1999 y de 2000, según las Cuentas Anuales rendidas, pasen de -2.468 MP/-14,83 M€ y -8.347 MP/-50,16 M€ a -11.158 MP/-67,06 M€ y -11.380 MP/-68,40 M€ respectivamente (§367).

437. Así mismo, salvo por los ajustes que pudieran derivarse de aquellos hechos que a lo largo del Informe han constituido incertidumbres, el examen realizado ha permitido detectar diferencias en los derechos pendientes de cobro, en las obligaciones pendientes de pago y en las existencias de Tesorería, dando lugar a que el "Remanente de Tesorería" (RT) de 1999 y de 2000, según las Cuentas Anuales rendidas, pasen de 16.750 MP/100,67 M€ y 10.577 MP / 63,57 M€ a -7.696 MP / -46,25 M€ y -15.367 MP / -92,36 M€ respectivamente (§368).

438. De acuerdo con los resultados del análisis comparativo, con los valores medios nacionales y de otras Comunidades, se pone de manifiesto una mejora sustancial de las UUAAs en cuanto a la satisfacción y calidad docente (§§375, 376, 381, 385, 387, 388 y 391) así como de la actividad productiva (§§393 y 396), no sucediendo lo mismo en cuanto a la actividad financiera. (§§399 y 400).

Se recomienda continuar con la aplicación de medidas que permitan controlar y reducir las diferencias existentes con el resto de Universidades y, en consecuencia, mejorar la posición de la calidad y el éxito de la docencia.

Así mismo se recomienda realizar los estudios necesarios y la aplicación de medidas tendentes a reducir los desequilibrios financieros existentes entre las propias UUAAs.

VI. FORMULARIO

(1) Modificaciones Presupuesto = $\frac{M_T}{CI_T} \times 100$

- (2) Personal = $\frac{CD_1}{CD_T} \times 100$
- (3) Gtos. de Funcionamiento = $\frac{CD_2}{CD_T} \times 100$
- (4) Inversiones = $\frac{CD_6}{CD_T} \times 100$
- (5) Grado de Ejecución del Ppto Corriente de Ingresos = $\frac{DR_C}{PD_T} \times 100$
- (6) Grado de Ejecución del Ppto Corriente de Gastos = $\frac{OR_C}{CD_T} \times 100$
- (7) Ejecución Transferencias:
 - Corrientes = $\frac{OR_{1al4}}{DR_4} \times 100$
 - Capital = $\frac{OR_{6y7}}{DR_7} \times 100$
- (8) Ahorro Bruto = $\frac{DR_{1al5} - OR_{1al4}}{DR_{1al5}} \times 100$
- (9) Ingresos Corrientes = $\frac{DR_{1al5}}{DR_C} \times 100$
- (10) Ingresos de Capital = $\frac{DR_{6al9}}{DR_C} \times 100$
- (11) Gastos Corrientes = $\frac{OR_{1al4}}{OR_C} \times 100$
- (12) Gastos de Capital = $\frac{OR_{6al9}}{OR_C} \times 100$
- (13) Grado de Cumplimiento del Ppto Corriente de Ingresos = $\frac{R_C}{DR_C} \times 100$
- (14) Derechos Ptes. de Cobro = $\frac{DPC_C}{DR_C} \times 100$
- (15) Grado de Cumplimiento del Ppto Corriente de Gastos = $\frac{P_C}{OR_C} \times 100$
- (16) Obligaciones Ptes. de Pago = $\frac{OPP_C}{OR_C} \times 100$
- (17) Grado de Solvencia = $\frac{RT}{CD_T - OR_C} \times 100$
- (18) Situación de Liquidez = $\frac{T}{DPC_T} \times 100$

$$(19) \text{ Situación de Solidez} = \frac{T}{\text{OPPT}} \times 100$$

$$(20) \text{ Grado de Liquidez} = \frac{T}{\text{RT}} \times 100$$

$$(21) \text{ Materialización Superávit} = \frac{\text{Rc} - \text{Pc}}{\text{DRc} - \text{ORc}} \times 100$$

(22) Aplicación Cualitativa de Fondos:

$$\text{Capítulo 1} = \frac{\text{OR}_1}{\text{DR}_{1 \text{ al } 9}} \times 100$$

$$\text{Capítulo 2} = \frac{\text{OR}_2}{\text{DR}_{1 \text{ al } 9}} \times 100$$

$$\text{Capítulo 6} = \frac{\text{OR}_6}{\text{DR}_{1 \text{ al } 9}} \times 100$$

$$\text{Capítulo 7} = \frac{\text{OR}_7}{\text{DR}_{1 \text{ al } 9}} \times 100$$

(23) Período Medio de Cobro Ejercicio Corriente:

$$\text{PMC}(\text{corriente}) = \frac{\text{DPCc} (31/12/9X)}{\text{DRc} (31/12/9X)} \times 365 \text{ días}$$

(24) Período Medio de Cobro Ejercicio Anterior:

$$\text{PMC}(\text{anteriores}) = \frac{\text{DPCa} (31/12/9X)}{\text{DPCa} (01/01/9X)} \times 365 \text{ días}$$

(25) Período Medio de Pago Ejercicio Corriente:

$$\text{PMP}(\text{corriente}) = \frac{\text{OPPC} (31/12/9X)}{\text{ORc} (31/12/9X)} \times 365 \text{ días}$$

(26) Período Medio de Pago Ejercicio Anterior:

$$\text{PMP}(\text{anteriores}) = \frac{\text{OPPA} (31/12/9X)}{\text{OPPA} (01/01/9X)} \times 365 \text{ días}$$

$$(27) \text{Ritmo de cobro} = \left[1 - \frac{\text{DPCr} (31/12/9X)}{\text{DRc}(31/12/9X) + \text{DPCa}(01/01/9X)} \right] \times 100$$

$$(28) \text{Ritmo de pago} = \left[1 - \frac{\text{OPPr} (31/12/9X)}{\text{ORc}(31/12/9X) + \text{OPPA}(01/01/9X)} \right] \times 100$$

CD_{1,2...9} : Créditos definitivos de: 1 (Gtos de Personal), 2 (Gtos en b. ctes y servicios), 3 (Gtos financieros), 4 (Transferencias corrientes), 6 (Inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).

CD_r : Créditos definitivos del Presupuesto de Gastos.

CI_r : Créditos iniciales del Presupuesto de Gastos.

DPCA : Derechos pendientes de cobro de Presupuestos anteriores.

DPCc : Derechos reconocidos pendientes de cobro del Presupuesto corriente de Ingresos.

DPCr : Derechos reconocidos pendientes de cobro, del Presupuesto corriente y Presupuestos anteriores, de Ingresos.

DR_{3,4...9} : Derechos reconocidos de: 3 (Tasas y otros ingresos), 4 (Transferencias corrientes), 5 (Ingresos patrimoniales), 6 (Enajenación de inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).

DRc : Derechos reconocidos del Presupuesto Co-rriente de Ingresos.

M_r : Modificaciones del Presupuesto de Gastos.

OPPA : Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos anteriores.

OPPC : Obligaciones reconocidas pendientes de pago del Presupuesto corriente de Gastos.

OPPr : Obligaciones reconocidas pendientes de pago, del Presupuesto corriente y Presupuestos anteriores, de Gastos.

OR_{1,2...9} : Obligaciones reconocidas de: 1 (Gtos de Personal), 2 (Gtos en b. ctes y servicios), 3 (Gtos financieros), 4 (Transferencias corrientes), 6 (Inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).

ORc : Obligaciones reconocidas del Presupuesto corriente de Gastos.

Pc : Pagos del Presupuesto corriente de Gastos.

PD_r : Previsiones definitivas del Presupuesto de In-gresos.

PMC : Plazo medio de cobro.

PMP : Plazo medio de pagos.

Pr : Pagos totales (Presupuestos corrientes y anteriores de Gastos).

Rc : Recaudación del Presupuesto corriente de Ingresos.

RT : Remanente de Tesorería del ejercicio.

T : Existencias finales de Tesorería.

VII. ANEXOS

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1999
DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

		INGRESOS					(MP)	
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
3	Tasas y otros ingresos	1.550,3	-47,8	1.502,5	1.536,3	1.478,2	58,1	
4	Transferencias corrientes	3.818,4	9,9	3.828,2	3.395,7	3.376,7	19,0	
5	Ingresos patrimoniales	36,1	0,0	36,1	32,8	30,2	2,6	
6	Enajenación de inv. reales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
7	Transferencias de capital	1.099,6	60,9	1.160,5	1.356,2	1.257,5	98,7	
8	Activos financieros	1.340,6	-2,6	1.338,0	2,1	2,1	0,0	
9	Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
TOTAL		7.845,0	20,3	7.865,3	6.323,1	6.144,7	178,4	

		GASTOS					OBLIGACIONES	
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1	Gastos de Personal	4.149,8	8,4	4.158,2	4.111,6	4.061,4	50,2	
2	Gastos en b. ctes y servicios	1.047,8	-92,7	955,1	774,1	712,8	61,3	
3	Gastos financieros	25,0	0,0	25,0	18,5	18,5	0,0	
4	Transferencias corrientes	117,3	33,3	150,6	78,7	75,0	3,7	
5	Amortizaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6	Inversiones reales	2.484,3	71,3	2.555,6	1.512,8	1.447,9	64,9	
7	Transferencias de capital	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
8	Activos financieros	20,8	0,0	20,8	1,5	1,5	0,0	
9	Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
TOTAL		7.845,0	20,3	7.865,3	6.497,2	6.317,1	180,1	

ANEXO I.2

RESULTADO DEL EJERCICIO 1999 UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

(MP)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1 (+) Operaciones no financieras.....	6.321,0	6.495,7	-174,7
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	2,1	1,5	0,6
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	6.323,1	6.497,2	-174,1
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	0,0	0,0	0,0
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	6.323,1	6.497,2	-174,1

ANEXO I.3

REMANENTE DE TESORERÍA 1999 UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

(MP)

CONCEPTO	IMPORTE
(+) ACTIVOS MONETARIOS	1.597,2
(+) Derechos Pendientes de cobro	1.549,4
(+) De Presupuesto corriente	178,4
(+) De Presupuestos cerrados	1.092,8
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	278,2
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	47,8
(-) PASIVOS MONETARIOS	1.649,1
(-) Obligaciones Pendientes de pago	1.649,1
(+) De Presupuesto corriente	180,2
(+) De Presupuestos cerrados	0,0
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	1.469,0
REMANENTE DE TESORERÍA	-52,0
Remanente de Tesorería Específico	619,8
Remanente de Tesorería Genérico	-671,8

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1999
DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

ANEXO I.4

CAPÍTULOS	CONCEPTO	INGRESOS					GASTOS				
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECONOCIDAS	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
3	Tasas y otros ingresos	9,32	-0,29	9,03	9,23	8,88	0,35				
4	Transferencias corrientes	22,95	0,06	23,01	20,41	20,30	0,11				
5	Ingresos patrimoniales	0,21	0,00	0,21	0,20	0,18	0,02				
6	Enajenación de inv. reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
7	Transferencias de capital	6,61	0,37	6,98	8,15	7,56	0,59				
8	Activos financieros	8,06	-0,02	8,04	0,01	0,01	0,00				
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
TOTAL		47,15	0,12	47,27	38,00	36,93	1,07				
1	Gastos de Personal	24,94	0,05	24,99	24,71	24,41	0,30				
2	Gastos en b. ctes y servicios	6,30	-0,56	5,74	4,65	4,28	0,37				
3	Gastos financieros	0,15	0,00	0,15	0,11	0,11	0,00				
4	Transferencias corrientes	0,71	0,20	0,91	0,47	0,45	0,02				
5	Amortizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
6	Inversiones reales	14,93	0,43	15,36	9,09	8,70	0,39				
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
8	Activos financieros	0,12	0,00	0,12	0,01	0,01	0,00				
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
TOTAL		47,15	0,12	47,27	39,04	37,96	1,08				

ANEXO I.5

RESULTADO DEL EJERCICIO 1999 UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

(M€)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1 (+) Operaciones no financieras.....	37,99	39,04	-1,05
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	0,01	0,01	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	38,00	39,05	-1,05
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00	0,00	0,00
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	38,00	39,05	-1,05

ANEXO I.6

REMANENTE DE TESORERÍA 1999 UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

(M€)

CONCEPTO	IMPORTE
(+) ACTIVOS MONETARIOS	9,60
(+) Derechos Pendientes de cobro	9,31
(+) De Presupuesto corriente	1,07
(+) De Presupuestos cerrados	6,57
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	1,67
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	0,29
(-) PASIVOS MONETARIOS	9,91
(-) Obligaciones Pendientes de pago	9,91
(+) De Presupuesto corriente	1,08
(+) De Presupuestos cerrados	0,00
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	8,83
REMANENTE DE TESORERÍA	-0,31
Remanente de Tesorería Específico	3,73
Remanente de Tesorería Genérico	-4,04

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2000
DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

ANEXO I.7											
INGRESOS											
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS	(MP)		
3	Tasas y otros ingresos	1.595,5	420,6	2.016,1	2.029,3	1.601,9		427,4			
4	Transferencias corrientes	4.380,9	61,1	4.442,0	3.800,3	3.633,6		166,7			
5	Ingresos patrimoniales	34,1	0,0	34,1	35,2	32,9		2,3			
6	Enajenación de inv. reales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		0,0			
7	Transferencias de capital	844,0	-207,2	636,8	626,3	601,3		25,0			
8	Activos financieros	1.480,9	-124,2	1.356,7	1,7	1,7		0,0			
9	Pasivos financieros	0,0	469,9	469,9	469,9	469,9		0,0			
TOTAL		8.335,4	620,2	8.955,6	6.962,7	6.341,3		621,4			
GASTOS											
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO				
1	Gastos de Personal	4.644,9	314,6	4.959,5	4.836,3	4.836,3		0,0			
2	Gastos en b. ctes y servicios	1.204,1	-4,6	1.199,5	994,3	951,2		43,1			
3	Gastos financieros	31,6	0,0	31,6	11,7	11,7		0,0			
4	Transferencias corrientes	226,9	11,5	238,4	115,5	112,2		3,3			
5	Amortizaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		0,0			
6	Inversiones reales	2.199,6	-174,7	2.024,9	1.284,1	1.237,3		46,8			
7	Transferencias de capital	0,0	3,3	3,3	3,3	3,3		0,0			
8	Activos financieros	28,3	0,2	28,5	0,7	0,7		0,0			
9	Pasivos financieros	0,0	469,9	469,9	0,0	0,0		0,0			
TOTAL		8.335,4	620,2	8.955,6	7.245,9	7.152,7		93,2			

ANEXO I.8

RESULTADO DEL EJERCICIO 2000 UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

(MP)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1 (+) Operaciones no financieras.....	6.491,1	7.245,2	-754,2
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	1,7	0,7	1,0
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	6.492,8	7.245,9	-753,1
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	469,9	0,0	469,9
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	6.962,7	7.245,9	-283,2

ANEXO I.9

REMANENTE DE TESORERÍA 2000 UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

(MP)

CONCEPTO	IMPORTES
(+) ACTIVOS MONETARIOS	1.027,1
(+) Derechos Pendientes de cobro	978,8
(+) De Presupuesto corriente	621,4
(+) De Presupuestos cerrados	330,0
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	27,4
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	48,3
(-) PASIVOS MONETARIOS	1.969,3
(-) Obligaciones Pendientes de pago	1.969,3
(+) De Presupuesto corriente	93,2
(+) De Presupuestos cerrados	0,0
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	1.876,1
REMANENTE DE TESORERÍA	-942,2
Remanente de Tesorería Específico	1.076,0
Remanente de Tesorería Genérico	-2.018,2

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2000
DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

ANEXO I.10

CAPÍTULOS	CONCEPTO	INGRESOS					(M€)	
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS
3	Tasas y otros ingresos	9,59	2,53	12,12	12,20	9,63	2,57	
4	Transferencias corrientes	26,33	0,37	26,70	22,84	21,84	1,00	
5	Ingresos patrimoniales	0,20	0,00	0,20	0,21	0,20	0,01	
6	Enajenación de inv. reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7	Transferencias de capital	5,08	-1,25	3,83	3,76	3,61	0,15	
8	Activos financieros	8,90	-0,75	8,15	0,01	0,01	0,00	
9	Pasivos financieros	0,00	2,82	2,82	2,82	2,82	0,00	
TOTAL		50,10	3,72	53,82	41,84	38,11	3,73	

CAPÍTULOS	CONCEPTO	GASTOS					OBLIGACIONES	
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO	OBLIGACIONES
1	Gastos de Personal	27,92	1,89	29,81	29,07	29,07	0,00	
2	Gastos en b. ctes y servicios	7,24	-0,03	7,21	5,98	5,72	0,26	
3	Gastos financieros	0,19	0,00	0,19	0,07	0,07	0,00	
4	Transferencias corrientes	1,36	0,07	1,43	0,69	0,67	0,02	
5	Amortizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6	Inversiones reales	13,22	-1,05	12,17	7,72	7,44	0,28	
7	Transferencias de capital	0,00	0,02	0,02	0,02	0,02	0,00	
8	Activos financieros	0,17	0,00	0,17	0,00	0,00	0,00	
9	Pasivos financieros	0,00	2,82	2,82	0,00	0,00	0,00	
TOTAL		50,10	3,72	53,82	43,55	42,99	0,56	

ANEXO I.11

RESULTADO DEL EJERCICIO 2000 UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

(M€)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1 (+) Operaciones no financieras.....	39,01	43,54	-4,53
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	0,01	0,00	0,01
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	39,02	43,55	-4,53
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	2,82	0,00	2,82
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	41,85	43,55	-1,70

ANEXO I.12

REMANENTE DE TESORERÍA 2000 UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

(M€)

CONCEPTO	IMPORTES
(+) ACTIVOS MONETARIOS	6,17
(+) Derechos Pendientes de cobro	5,88
(+) De Presupuesto corriente	3,73
(+) De Presupuestos cerrados	1,98
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	0,16
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	0,29
(-) PASIVOS MONETARIOS	11,84
(-) Obligaciones Pendientes de pago	11,84
(+) De Presupuesto corriente	0,56
(+) De Presupuestos cerrados	0,00
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	11,28
REMANENTE DE TESORERÍA	-5,66
Remanente de Tesorería Específico	6,47
Remanente de Tesorería Genérico	-12,13

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1999
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

ANEXO II.1

		INGRESOS					(MP)	
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
3	Tasas y otros ingresos	2.334,5	-21,3	2.313,2	2.728,9	1.790,2	938,7	
4	Transferencias corrientes	8.182,0	7,4	8.189,4	6.830,2	6.719,2	111,0	
5	Ingresos patrimoniales	48,4	-1,1	47,3	47,1	44,7	2,4	
6	Enajenación de inv. reales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
7	Transferencias de capital	1.572,7	-282,1	1.290,6	852,3	467,4	384,9	
8	Activos financieros	3.895,6	364,3	4.259,9	1.438,4	1.438,4	0,0	
9	Pasivos financieros	557,7	0,0	557,7	0,0	0,0	0,0	
TOTAL		16.590,9	67,2	16.658,1	11.896,9	10.459,9		1.437,0

		GASTOS					OBLIGACIONES	
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1	Gastos de Personal	8.247,9	-324,2	7.923,7	7.886,6	7.818,4	68,2	
2	Gastos en b. ctes y servicios	1.772,2	-13,1	1.759,1	1.563,8	1.304,0	259,8	
3	Gastos financieros	74,0	-59,0	15,0	5,3	4,8	0,5	
4	Transferencias corrientes	367,7	5,0	372,7	192,3	190,1	2,2	
5	Amortizaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6	Inversiones reales	5.211,5	-280,4	4.931,1	1.493,3	1.124,7	368,6	
7	Transferencias de capital	0,0	11,7	11,7	11,6	11,5	0,1	
8	Activos financieros	917,6	727,2	1.644,8	1.638,4	1.637,6	0,8	
9	Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
TOTAL		16.590,9	67,2	16.658,1	12.791,3	12.091,1		700,2

ANEXO II.2

RESULTADO DEL EJERCICIO 1999 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(MP)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1 (+) Operaciones no financieras.....	10.458,5	11.152,9	-694,5
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	1.438,4	1.638,4	-200,0
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	11.896,9	12.791,3	-894,5
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	0,0	0,0	0,0
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	11.896,9	12.791,3	-894,5

ANEXO II.3

REMANENTE DE TESORERÍA 1999 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(MP)

CONCEPTO	IMPORTE
(+) ACTIVOS MONETARIOS	3.694,7
(+) Derechos Pendientes de cobro	2.247,0
(+) De Presupuesto corriente	1.437,0
(+) De Presupuestos cerrados	684,0
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	126,0
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	1.447,7
(-) PASIVOS MONETARIOS	6.017,3
(-) Obligaciones Pendientes de pago	6.017,3
(+) De Presupuesto corriente	700,2
(+) De Presupuestos cerrados	219,6
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	5.096,7
(+) Devoluciones de Ingresos	0,8
REMANENTE DE TESORERÍA	-2.322,6
Remanente de Tesorería Específico	3.737,5
Remanente de Tesorería Genérico	-6.060,1

ANEXO II.4
(MP)

BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ							
EJERCICIOS 1997, 1998 Y 1999							
ACTIVO	1999	1998	1997	PASIVO	1999	1998	1997
A) INMOVILIZADO	15.485,4	14.526,0	13.782,2	A) FONDOS PROPIOS	13.549,3	13.315,6	13.095,2
II. Inmovilizado inmaterial	0,3	0,3	0,3	I. Patrimonio	13.315,6	13.095,2	13.083,5
2. Propiedad industrial	0,3	0,3	0,3	1. Patrimonio	13.315,6	13.095,2	13.083,5
III. Inmovilizado material	15.485,0	14.525,7	13.781,9	IV. Resultados del ejercicio	233,7	220,4	11,7
1. Terrenos y construcciones	8.403,2	7.912,2	7.633,4				
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	3.122,4	2.907,2	2.660,3				
3. Utillaje y mobiliario	1.702,4	1.634,1	1.563,2				
4. Otro inmovilizado	2.257,0	2.072,2	1.925,0				
C) ACTIVO CIRCULANTE	4.081,2	3.481,5	3.017,9	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	6.017,3	4.691,9	3.704,9
II. Deudores	2.247,0	2.648,6	2.388,1				
1. Deudores presupuestarios	2.121,0	2.589,5	2.328,1	III. Acreedores	6.017,3	4.691,9	3.704,9
2. Deudores no presupuestarios	124,1	48,3	54,5	1. Acreedores presupuestarios	920,6	805,0	1000,4
4. Administraciones	1,9	1,9	1,9	2. Acreedores no presupuest.	21,8	7,2	10,5
5. Otros deudores	0,0	8,9	3,6	4. Administraciones públicas	5.074,6	3879,3	2693,7
III. Inversiones financieras temporales	386,5	186,5	6,7	5. Otros acreedores	0,3	0,4	0,3
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	386,5	186,5	6,7				
IV. Tesorería	1.447,7	646,4	623,1				
TOTAL GENERAL	19.566,6	18.007,5	16.800,1		19.566,6	18.007,5	16.800,1

ANEXO II.5

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ							
EJERCICIOS 1997, 1998 Y 1999							
DEBE	1999	1998	1997	HABER	1999	1998	1997
A) GASTOS	10.228,4	9.767,7	9.267,6	B) INGRESOS	10.462,1	9.988,0	9.279,3
1. Gastos Funcionamiento servicios y prestac. sociales	9.931,9	9.514,9	9.024,4	1. Ingresos de gestión ordinaria	2.399,6	2.537,0	2.115,0
a) Gastos de personal	8.105,6	7.734,4	7.294,3	c) Prestación de servicios	2.399,6	2.537,0	2.115,0
a.1) Suelos, salarios y asimilados	7.265,4	6.904,9	6.472,3	c.1) Precios públicos por prestación de servicios o realización actividades	2.387,6	2.523,8	2.104,4
a.2) Cargas sociales	840,2	829,5	822,0	c.2) Precios públicos por utilización privativa o aprov. especial del dominio público	12,0	13,2	10,6
b) Prestaciones sociales	1,3	0,0	0,0	2. Otros ingresos gestión ordin.	376,1	285,0	223,9
e) Otros gastos de gestión	1.819,7	1.727,1	1.681,8	a) Reintegros	4,1	9,5	8,7
e.1) Servicios exteriores	1.818,7	1.726,2	1.680,4	c) Otros ingresos gestión	336,9	257,7	193,0
e.2) Tributos	1,0	0,9	1,4	c.1) Ingresos acc. y otros ingresos de gestión	336,9	257,7	193,0
f) Gtos financ. y asimilados	5,0	52,8	48,1	f) Otros intereses de ingresos asimilados	35,1	17,8	20,7
f.1) Por deudas	5,0	52,8	48,1	f.1) Otros intereses	35,1	17,8	20,7
h) Diferencias negativas de cambio	0,3	0,6	0,2	g) Difer. positiv de cambio	0,0	0,0	1,5
2. Transferencias y subvenciones	5,0	52,8	48,1	3. Transferencias y subv.	7.682,4	7.157,5	6.906,2
a) Transferencias corrientes	5,0	52,8	48,1	a) Transferencias y subv.	6.830,2	6.426,9	6.193,1
b) Subvenciones corrientes	0,3	0,6	0,2	c) Transferencias de capital	852,2	730,6	713,1
c) Transferencias de capital	5,0	52,8	48,1	4. Ganancias e ingresos extr.	4,0	8,5	34,2
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	34,9	21,8	57,3	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	3,7	8,5	34,2
c) Gastos extraordinarios	0,0	0,0	0,4				
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	34,9	21,8	57,3				
AHORRO	233,7	220,3	11,7	DESAHORRO	0,0	0,0	0,0
TOTAL GENERAL	10.462,1	9.988,0	9.279,3		10.462,1	9.988,0	9.279,3

FUENTE: UCA

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1999
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

ANEXO II.6

		INGRESOS					(M€)		
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
3	Tasas y otros ingresos	14,03	-0,13	13,90	16,40	10,76		5,64	
4	Transferencias corrientes	49,18	0,04	49,22	41,05	40,38		0,67	
5	Ingresos patrimoniales	0,29	-0,01	0,28	0,28	0,27		0,01	
6	Enajenación de inv. reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	
7	Transferencias de capital	9,45	-1,69	7,76	5,12	2,81		2,31	
8	Activos financieros	23,41	2,19	25,60	8,65	8,65		0,00	
9	Pasivos financieros	3,35	0,00	3,35	0,00	0,00		0,00	
TOTAL		99,71	0,40	100,11	71,50	62,87		8,63	

		GASTOS					(M€)		
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
1	Gastos de Personal	49,57	-1,95	47,62	47,40	46,99		0,41	
2	Gastos en b. ctes y servicios	10,65	-0,08	10,57	9,40	7,84		1,56	
3	Gastos financieros	0,44	-0,35	0,09	0,03	0,03		0,00	
4	Transferencias corrientes	2,21	0,03	2,24	1,15	1,14		0,01	
5	Amortizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	
6	Inversiones reales	31,32	-1,69	29,63	8,98	6,76		2,22	
7	Transferencias de capital	0,00	0,07	0,07	0,07	0,07		0,00	
8	Activos financieros	5,52	4,37	9,89	9,85	9,84		0,00	
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	
TOTAL		99,71	0,40	100,11	76,88	72,67		4,21	

ANEXO II.7

RESULTADO DEL EJERCICIO 1999 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(M€)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1 (+) Operaciones no financieras.....	62,86	67,03	-4,17
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	8,65	9,85	-1,20
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	71,50	76,88	-5,38
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00	0,00	0,00
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	71,50	76,88	-5,38

ANEXO II.8

REMANENTE DE TESORERÍA 1999 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(M€)

CONCEPTO	IMPORTES
(+) ACTIVOS MONETARIOS	22,21
(+) Derechos Pendientes de cobro	13,50
(+) De Presupuesto corriente	8,64
(+) De Presupuestos cerrados	4,11
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	0,76
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	8,70
(-) PASIVOS MONETARIOS	36,16
(-) Obligaciones Pendientes de pago	36,16
(+) De Presupuesto corriente	4,21
(+) De Presupuestos cerrados	1,32
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	30,63
(+) Devoluciones de Ingresos	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA	-13,96
Remanente de Tesorería Específico	22,46
Remanente de Tesorería Genérico	-36,42

ANEXO II.9
(M€)

BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ							
EJERCICIOS 1997, 1998 Y 1999							
ACTIVO	1999	1998	1997	PASIVO	1999	1998	1997
A) INMOVILIZADO	93,06	87,30	82,83	A) FONDOS PROPIOS	81,43	80,02	78,70
II. Inmovilizado inmaterial	0,00	0,00	0,00	I. Patrimonio	80,03	78,70	78,63
2. Propiedad industrial	0,00	0,00	0,00	1. Patrimonio	80,03	78,70	78,63
III. Inmovilizado material	93,06	87,30	82,83	IV. Resultados del ejercicio	1,40	1,32	0,07
1. Terrenos y construcc.	50,50	47,55	45,88				
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	18,77	17,47	15,99				
3. Utillaje y mobiliario	10,23	9,82	9,39				
4. Otro inmovilizado	13,56	12,46	11,57				
C) ACTIVO CIRCULANTE	24,53	20,92	18,13	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	36,16	28,20	22,26
II. Deudores	13,51	15,91	14,35				
1. Deudores presupuestarios	12,75	15,56	13,99	III. Acreedores	36,16	28,20	22,26
2. Deudores no presupuestarios	0,75	0,29	0,33	1. Acreedores presup.	5,53	4,84	6,01
4. Administr. Públicas	0,01	0,01	0,01	2. Acreedores no presup.	0,13	0,04	0,06
5. Otros deudores	0,00	0,05	0,02	4. Administraciones públicas	30,50	23,32	16,19
III. Inversiones financieras temporales	2,32	1,12	0,04	5. Otros acreedores	0,00	0,00	0,00
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	2,32	1,12	0,04				
IV. Tesorería	8,70	3,89	3,74				
TOTAL GENERAL	117,59	108,22	100,96		117,59	108,22	100,96

ANEXO II.10

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ							
EJERCICIOS 1997, 1998 Y 1999							
DEBE	1999	1998	1997	HABER	1999	1998	1997
A) GASTOS	61,47	58,71	55,70	B) INGRESOS	62,88	60,03	55,77
1. Gastos Funcionamiento servicios y prestac. sociales	59,69	57,19	54,24	1. Ingresos de gestión ordinaria	14,42	15,25	12,71
a) Gastos de personal	48,72	46,48	43,84	c) Prestación de servicios	14,42	15,25	12,71
a.1) Suelos, salarios y asimilados	43,67	41,50	38,90	c.1) Precios públicos por prestación de servicios o realización actividades	14,35	15,17	12,65
a.2) Cargas sociales	5,05	4,99	4,94	c.2) Precios públicos por utilización privada o aprov. especial del dominio Público	0,07	0,08	0,06
b) Prestaciones sociales	0,01	0,00	0,00	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	2,26	1,71	1,35
e) Otros gastos de gestión	10,94	10,38	10,11	a) Reintegros	0,02	0,06	0,05
e.1) Servicios exteriores	10,93	10,37	10,10	c) Otros ingresos de gestión	2,02	1,55	1,16
e.2) Tributos	0,01	0,01	0,01	c.1) Ingresos acc. y otros ingresos de gestión	2,02	1,55	1,16
f) Gastos financieros y asimilados	0,03	0,32	0,29	f) Otros intereses de ingresos asimilados	0,21	0,11	0,12
f.1) Por deudas	0,03	0,32	0,29	f.1) Otros intereses	0,21	0,11	0,12
h) Diferencias negativas de cambio	0,00	0,00	0,00	g) Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00	0,01
2. Transferencias y subvenc.	1,57	1,39	1,12	3. Transferencias y subv.	46,17	43,02	41,51
a) Transfer. corrientes	1,47	1,30	0,98	a) Transfer. y subv.	41,05	38,63	37,22
b) Subvenciones corriente	0,04	0,05	0,10	c) Transfer. de capital	5,12	4,39	4,29
c) Transfer. de capital	0,07	0,04	0,04	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	0,02	0,05	0,21
3. Pérdidas y gastos extraord. dinarios	0,21	0,13	0,34	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,02	0,05	0,21
c) Gastos extraordinarios	0,00	0,00	0,00				
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,21	0,13	0,34				
AHORRO	1,40	1,32	0,07	DESAHORRO	0,00	0,00	0,00
TOTAL GENERAL	62,88	60,03	55,77		62,88	60,03	55,77

FUENTE: UCA

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2000
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

ANEXO II.11

		INGRESOS					(MP)		
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		
3	Tasas y otros ingresos	2.498,7	-171,5	2.327,2	2.501,0	1.461,8	1.039,2		
4	Transferencias corrientes	8.880,6	-108,5	8.772,2	7.614,2	7.267,5	346,7		
5	Ingresos patrimoniales	50,4	0,3	50,7	82,9	79,5	3,4		
6	Financiación de inv. reales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
7	Transferencias de capital	2.136,3	-231,9	1.904,5	1.030,3	750,8	279,5		
8	Activos financieros	5.263,1	-72,5	5.190,6	1.488,3	1.488,3	0,0		
9	Pasivos financieros	1.151,5	0,0	1.151,5	0,0	0,0	0,0		
TOTAL		19.980,6	-583,9	19.396,7	12.716,7	11.047,9	1.668,8		

		GASTOS					(MP)		
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		
1	Gastos de Personal	8.834,2	-18,4	8.815,8	8.399,2	8.340,9	58,3		
2	Gastos en b. ctes y servicios	1.986,3	-188,1	1.798,2	1.601,4	1.284,0	317,4		
3	Gastos financieros	74,0	-13,3	60,7	3,4	1,1	2,3		
4	Transferencias corrientes	454,3	-12,5	441,8	251,6	229,5	22,1		
5	Amortizaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
6	Inversiones reales	7.359,6	-262,2	7.097,4	2.460,1	2.039,1	421,0		
7	Transferencias de capital	59,5	-34,4	25,1	22,0	18,9	3,1		
8	Activos financieros	1.212,7	-55,0	1.157,7	1.115,5	1.115,5	0,0		
9	Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
TOTAL		19.980,6	-583,9	19.396,7	13.853,2	13.029,0	824,2		

ANEXO II.12

RESULTADO DEL EJERCICIO 2000 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(MP)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1 (+) Operaciones no financieras.....	11.229,2	12.737,7	-1.508,5
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	1.488,3	1.115,5	372,8
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	12.717,5	13.853,2	-1.135,7
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	0,0	0,0	0,0
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	12.717,5	13.853,2	-1.135,7

ANEXO II.13

REMANENTE DE TESORERÍA 2000 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(MP)

CONCEPTO	IMPORTE
(+) ACTIVOS MONETARIOS	4.130,2
(+) Derechos Pendientes de cobro	2.571,5
(+) De Presupuesto corriente	1.668,8
(+) De Presupuestos cerrados	607,6
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	295,2
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	1.558,7
(-) PASIVOS MONETARIOS	7.589,9
(-) Obligaciones Pendientes de pago	7.589,9
(+) De Presupuesto corriente	848,7
(+) De Presupuestos cerrados	215,0
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	6.526,2
REMANENTE DE TESORERÍA	-3.459,7
Remanente de Tesorería Específico	5.017,0
Remanente de Tesorería Genérico	-8.476,7

ANEXO II.14
(MP)

BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ							
EJERCICIOS 1998, 1999 Y 2000							
ACTIVO	2000	1999	1998	PASIVO	2000	1999	1998
A) INMOVILIZADO	17.371,2	15.485,4	14.526,0	A) FONDOS PROPIOS	13.923,8	13.549,3	13.315,6
II. Inmovilizado inmaterial	0,3	0,3	0,3	I. Patrimonio	13.549,3	13.315,6	13.095,2
2. Propiedad industrial	0,3	0,3	0,3	1. Patrimonio	13.549,3	13.315,6	13.095,2
III. Inmovilizado material	17.370,9	15.485,0	14.525,7	IV. Resultados del ejercicio	374,5	233,7	220,4
1. Terrenos y construcc.	9.213,6	8.403,2	7.912,2				
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	3.784,6	3.122,4	2.907,2				
3. Utillaje y mobiliario	1.890,2	1.702,4	1.634,1				
4. Otro inmovilizado	2.482,5	2.257,0	2.072,2				
C) ACTIVO CIRCULANTE	4.145,0	4.081,2	3.481,5	D) ACREEDORES A CP	7.592,4	6.017,3	4.691,9
II. Deudores	2.497,7	2.247,0	2.648,6				
1. Deudores presupuestarios	2.276,3	2.121,0	2.589,5	III. Acreedores	7.592,4	6.017,3	4.691,9
2. Deudores no presupuestarios	85,4	124,1	48,3	1. Acreedores presup.	1.065,2	920,6	805,0
4. Administr. Públicas	22,1	1,9	1,9	2. Acreedores no presup.	108,4	21,8	7,2
5. Otros deudores	113,9	0,0	8,9	4. Administraciones públicas	6.415,1	5.074,6	3.879,3
III. Inversiones financieras temporales	13,7	386,5	186,5	5. Otros acreedores	0,4	0,3	0,4
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	13,7	386,5	186,5	6. Fianzas y Depós. CP	3,3	0,0	0,0
IV. Tesorería	1.633,6	1.447,7	646,4				
TOTAL GENERAL	21.516,2	19.566,6	18.007,5		21.516,2	19.566,6	18.007,5

ANEXO II.15

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ							
EJERCICIOS 1998, 1999 Y 2000							
DEBE	2000	1999	1998	HABER	2000	1999	1998
A) GASTOS	10.853,0	10.228,4	9.767,7	B) INGRESOS	11.227,7	10.462,1	9.988,0
1. Gastos Funcionamiento servicios y prestac. sociales	10.574,0	9.931,9	9.514,9	1. Ingresos de gestión ordinaria	2.497,4	2.399,6	2.537,0
a) Gastos de personal	8.671,6	8.105,6	7.734,4	a) Tasa por pest. de serv	138,2	0,0	0,0
a.1) Suelos, salarios y asimilados	7.790,6	7.265,4	6.904,9	c) Prestación de servicios	2.359,2	2.399,6	2.537,0
a.2) Cargas sociales	881,0	840,2	829,5	c.1) Precios públicos por prestación de servicios o realización actividades	2.359,2	2.387,6	2.523,8
b) Prestaciones sociales	0,0	1,3	0,0	c.2) Precios públicos por utilización privativa o aprov. especial del dominio Público	0,0	12,0	13,2
e) Otros gastos de gestión	1.899,1	1.819,7	1.727,1	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	85,9	376,1	285,0
e.1) Servicios exteriores	1.897,8	1.818,7	1.726,2	a) Reintegros	14,7	4,1	9,5
e.2) Tributos	1,3	1,0	0,9	c) Otros ingresos de gestión	0,0	336,9	257,7
f) Gastos financieros y asimilados	3,3	5,0	52,8	c.1) Ingresos acc. y otros ingresos de gestión	0,0	336,9	257,7
f.1) Por deudas	3,3	5,0	52,8	f) Otros intereses de ingresos asimilados	71,2	35,1	17,8
h) Diferencias negativas de cambio	0,0	0,3	0,6	f.1) Otros intereses	71,2	35,1	17,8
2. Transferencias y subvenc.	277,7	261,6	231,0	g) Diferencias positivas de cambio	0,0	0,0	0,0
a) Transfer. corrientes	0,3	243,8	216,7	3. Transferencias y subv.	8.644,4	7.682,4	7.157,5
b) Subvenciones corriente	255,4	6,2	7,9	a) Transfer. y subv.	7.614,1	6.830,2	6.426,9
c) Transfer. de capital	22,0	11,6	6,4	c) Transfer. de capital	1.030,3	852,2	730,6
3. Pérdidas y gastos extraord. dinarios	1,3	34,9	21,8	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	0,0	4,0	8,5
c) Gastos extraordinarios	0,0	0,0	0,0	c) Ingresos extraord.	0,0	0,3	0,0
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1,3	34,9	21,8	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,0	3,7	8,5
AHORRO	374,7	233,7	220,3	DESAHORRO			
TOTAL GENERAL	11.227,7	10.462,1	9.988,0		11.227,7	10.462,1	9.988,0

FUENTE: ÚCA

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2000
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

ANEXO II.16

CAPÍTULOS	CONCEPTO	INGRESOS					(M€)		
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
3	Tasas y otros ingresos	15,02	-1,03	13,99	15,04	8,79	6,25		
4	Transferencias corrientes	53,37	-0,65	52,72	45,76	43,68	2,08		
5	Ingresos patrimoniales	0,30	0,00	0,30	0,50	0,48	0,02		
6	Enajenación de inv. reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
7	Transferencias de capital	12,84	-1,39	11,45	6,19	4,51	1,68		
8	Activos financieros	31,64	-0,44	31,20	8,94	8,94	0,00		
9	Pasivos financieros	6,92	0,00	6,92	0,00	0,00	0,00		
TOTAL		120,09	-3,51	116,58	76,43	66,40	10,03		

CAPÍTULOS	CONCEPTO	GASTOS					(M€)		
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
1	Gastos de Personal	53,09	-0,11	52,98	50,48	50,13	0,35		
2	Gastos en b. ctes y servicios	11,94	-1,13	10,81	9,63	7,72	1,91		
3	Gastos financieros	0,44	-0,08	0,36	0,02	0,01	0,01		
4	Transferencias corrientes	2,73	-0,07	2,66	1,51	1,38	0,13		
5	Amortizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
6	Inversiones reales	44,24	-1,58	42,66	14,79	12,26	2,53		
7	Transferencias de capital	0,36	-0,21	0,15	0,13	0,11	0,02		
8	Activos financieros	7,29	-0,33	6,96	6,70	6,70	0,00		
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
TOTAL		120,09	-3,51	116,58	83,26	78,31	4,95		

ANEXO II.17

RESULTADO DEL EJERCICIO 2000 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(M€)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1 (+) Operaciones no financieras.....	67,48	76,55	-9,07
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	8,94	6,70	2,24
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	76,43	83,26	-6,83
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00	0,00	0,00
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	76,43	83,26	-6,83

ANEXO II.18

REMANENTE DE TESORERÍA 2000 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(M€)

CONCEPTO	IMPORTES
(+) ACTIVOS MONETARIOS	24,82
(+) Derechos Pendientes de cobro	15,46
(+) De Presupuesto corriente	10,03
(+) De Presupuestos cerrados	3,65
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	1,77
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	9,37
(-) PASIVOS MONETARIOS	45,59
(-) Obligaciones Pendientes de pago	45,59
(+) De Presupuesto corriente	4,95
(+) De Presupuestos cerrados	1,29
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	39,22
(+) Devoluciones de Ingresos	0,12
REMANENTE DE TESORERÍA	-20,77
Remanente de Tesorería Específico	30,15
Remanente de Tesorería Genérico	-50,95

ANEXO II.19
(M€)

BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ							
EJERCICIOS 1998, 1999 Y 2000							
ACTIVO	2000	1999	1998	PASIVO	2000	1999	1998
A) INMOVILIZADO	104,40	93,06	87,29	A) FONDOS PROPIOS	83,68	81,43	80,02
II. Inmovilizado inmaterial	0,00	0,00	0,00	I. Patrimonio	81,43	80,03	78,70
2. Propiedad industrial	0,00	0,00	0,00	1. Patrimonio	81,43	80,03	78,70
III. Inmovilizado material	104,40	93,06	87,29	IV. Resultados del ejercicio	2,25	1,40	1,32
1. Terrenos y construcc.	55,37	50,50	47,55				
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	22,75	18,77	17,47				
3. Utillaje y mobiliario	11,36	10,23	9,82				
4. Otro inmovilizado	14,92	13,56	12,45				
C) ACTIVO CIRCULANTE	24,91	24,53	20,92	D) ACREEDORES A CP	45,63	36,16	28,19
II. Deudores	15,01	13,51	15,92	III. Acreedores	45,63	36,16	28,19
1. Deudores presupuestarios	13,68	12,75	15,56	1. Acreedores presup.	6,40	5,53	4,84
2. Deudores no presupuestarios	0,51	0,75	0,29	2. Acreedores no presup.	0,65	0,13	0,04
4. Administr. Públicas	0,13	0,01	0,01	4. Administraciones públicas	38,56	30,50	23,31
5. Otros deudores	0,69	0,00	0,06	5. Otros acreedores	0,00	0,00	0,00
III. Inversiones financieras temporales	0,08	2,32	1,12	6. Fianzas y Depós. CP	0,02	0,00	0,00
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	0,08	2,32	1,12				
IV. Tesorería	9,82	8,70	3,88				
TOTAL GENERAL	129,31	117,59	108,21		129,31	117,59	108,21

ANEXO II.20

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ							
EJERCICIOS 1998, 1999 Y 2000							
DEBE	2000	1999	1998	HABER	2000	1998	1998
A) GASTOS	65,23	61,47	58,71	B) INGRESOS	67,48	62,88	53,93
1. Gastos Funcionamiento servicios y prestac. sociales	63,55	59,69	57,19	1. Ingresos de gestión ordinaria	15,01	14,42	15,25
a) Gastos de personal	52,12	48,72	46,48	a) Tasas por prest. serv.	0,83	0,00	0,00
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	46,82	43,67	41,50	c) Prestación de servicios	14,18	14,42	15,25
a.2) Cargas sociales	5,29	5,05	4,99	c.1) Precios públicos por prestación de servicios o realización actividades	14,18	14,35	15,17
b) Prestaciones sociales	0,00	0,01	0,00	c.2) Precios públicos por utilización privativa o aprov. especial del dominio Público	0,00	0,07	0,08
e) Otros gastos de gestión	11,41	10,94	10,38	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	0,52	2,26	1,71
e.1) Servicios exteriores	11,41	10,93	10,37	a) Reintegros	0,09	0,02	0,06
e.2) Tributos	0,01	0,01	0,01	c) Otros ingresos de gestión	0,00	2,02	1,55
f) Gastos financieros y asimilados	0,02	0,03	0,32	c.1) Ingresos acc. y otros ingresos de gestión	0,00	2,02	1,55
f.1) Por deudas	0,02	0,03	0,32	f) Otros intereses de ingresos asimilados	0,43	0,21	0,11
h) Diferencias negativas de cambio	0,00	0,00	0,00	f.1) Otros intereses	0,43	0,21	0,11
2. Transferencias y subvenc.	1,67	1,57	1,39	g) Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00	0,00
a) Transfer. corrientes	0,00	1,47	1,30	3. Transferencias y subv.	51,95	46,17	43,02
b) Subvenciones corriente	1,53	0,04	0,05	a) Transfer. y subv.	45,76	41,05	38,63
c) Transfer. de capital	0,13	0,07	0,04	c) Transfer. de capital	6,19	5,12	4,39
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	0,01	0,21	0,13	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	0,00	0,02	0,05
c) Gastos extraordinarios	0,00	0,00	0,00	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00	0,02	0,05
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,01	0,21	0,13				
AHORRO	2,25	-7,54	-4,77	DESAHORRO	0,00	0,00	0,00
TOTAL GENERAL	67,48	53,93	53,93		67,48	62,88	53,93

FUENTE:UCA

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1999
DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

ANEXO III.1

CAPÍTULOS	CONCEPTO	INGRESOS					(MP)	
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
3	Tasas y otros ingresos	2.529,4	246,0	2.775,4	2.802,8	1.696,6	1.106,2	
4	Transferencias corrientes	7.227,4	192,1	7.419,5	7.272,6	7.023,1	249,5	
5	Ingresos patrimoniales	17,7	0,9	18,6	23,0	19,8	3,2	
6	Finajenación de inv. reales	0,0	1,2	1,2	1,2	0,3	0,9	
7	Transferencias de capital	2.116,2	3.189,2	5.305,4	5.305,4	750,3	4.555,1	
8	Activos financieros	-10,0	4.174,4	4.164,4	0,0	0,0	0,0	
9	Pasivos financieros	33,4	2.438,4	2.471,8	2.471,8	2.137,3	334,5	
TOTAL		11.914,1	10.242,2	22.156,3	17.876,8	11.627,4	6.249,4	

CAPÍTULOS	CONCEPTO	GASTOS					OBLIGACIONES	
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO	
1	Gastos de Personal	7.654,3	64,9	7.719,2	7.691,1	7.598,4	92,7	
2	Gastos en b. ctes y servicios	1.549,9	284,0	1.833,9	1.620,5	1.266,6	353,9	
3	Gastos financieros	10,0	48,9	58,9	58,9	58,9	0,0	
4	Transferencias corrientes	232,7	191,3	424,0	229,9	188,4	41,5	
5	Amortizaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6	Inversiones reales	2.368,3	7.029,1	9.397,4	5.478,5	4.566,0	912,5	
7	Transferencias de capital	65,0	-55,4	9,6	0,6	0,6	0,0	
8	Activos financieros	0,0	39,4	39,4	11,5	11,3	0,2	
9	Activos financieros	33,9	2.640,0	2.673,9	2.653,1	539,7	2.113,4	
TOTAL		11.914,1	10.242,2	22.156,3	17.744,1	14.229,9	3.514,2	

ANEXO III.2

RESULTADO DEL EJERCICIO 1999 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

(MP)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1 (+) Operaciones no financieras.....	15.405,1	15.079,5	325,5
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	0,0	11,5	-11,5
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	15.405,1	15.091,0	314,1
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	2.471,8	2.653,1	-181,4
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	17.876,8	17.744,1	132,7

ANEXO III.3

REMANENTE DE TESORERÍA 1999 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

(MP)

CONCEPTO	IMPORTES
(+) ACTIVOS MONETARIOS	9.562,2
(+) Derechos Pendientes de cobro	8.880,0
(+) De Presupuesto corriente	6.249,4
(+) De Presupuestos cerrados	1.598,0
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	1.032,6
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	684,3
(-) PASIVOS MONETARIOS	4.974,6
(-) Obligaciones Pendientes de pago	4.974,6
(+) De Presupuesto corriente	3.514,2
(+) De Presupuestos cerrados	115,8
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	1.344,6+0,8
REMANENTE DE TESORERÍA	4.587,7
Remanente de Tesorería Específico	3.828,5
Remanente de Tesorería Genérico	759,2

(a) s/liquidación es inferior en 0,8 MP error arrastrado de liquidación 96/97.

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1999
DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

ANEXO III.4

CAPÍTULOS	CONCEPTO	INGRESOS					(M€)		
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS	
3	Tasas y otros ingresos	15,20	1,48	16,68	16,84	10,20	6,64		
4	Transferencias corrientes	43,44	1,15	44,59	43,71	42,21	1,50		
5	Ingresos patrimoniales	0,10	0,01	0,11	0,14	0,12	0,02		
6	Enajenación de inv. reales	0,00	0,01	0,01	0,01	0,00	0,01		
7	Transferencias de capital	12,72	19,17	31,89	31,89	4,51	27,38		
8	Activos financieros	-0,06	25,09	25,03	0,00	0,00	0,00		
9	Pasivos financieros	0,20	14,65	14,85	14,85	12,85	2,00		
TOTAL		71,60	61,56	133,16	107,44	69,89	37,55		

CAPÍTULOS	CONCEPTO	GASTOS							
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO	OBLIGACIONES	
1	Gastos de Personal	46,00	0,39	46,39	46,22	45,66	0,56		
2	Gastos en b. ctes y servicios	9,32	1,70	11,02	9,74	7,61	2,13		
3	Gastos financieros	0,06	0,29	0,35	0,35	0,35	0,00		
4	Transferencias corrientes	1,40	1,15	2,55	1,38	1,13	0,25		
5	Amortizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
6	Inversiones reales	14,23	42,25	56,48	32,93	27,45	5,48		
7	Transferencias de capital	0,39	-0,33	0,06	0,00	0,00	0,00		
8	Activos financieros	0,00	0,24	0,24	0,07	0,07	0,00		
9	Activos financieros	0,20	15,87	16,07	15,95	3,25	12,70		
TOTAL		71,60	61,56	133,16	106,64	85,52	21,12		

ANEXO III.5

RESULTADO DEL EJERCICIO 1999 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

(M€)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1 (+) Operaciones no financieras.....	92,59	90,63	1,96
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	0,00	0,07	-0,07
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	92,59	9,70	1,89
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	14,86	15,95	-1,09
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	107,44	106,64	0,80

ANEXO III.6

REMANENTE DE TESORERÍA 1999 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

(M€)

CONCEPTO	IMPORTE
(+) ACTIVOS MONETARIOS	57,47
(+) Derechos Pendientes de cobro	53,37
(+) De Presupuesto corriente	37,56
(+) De Presupuestos cerrados	9,60
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	6,21
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	4,10
(-) PASIVOS MONETARIOS	29,90
(-) Obligaciones Pendientes de pago	29,90
(+) De Presupuesto corriente	21,12
(+) De Presupuestos cerrados	0,70
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	8,08
REMANENTE DE TESORERÍA	27,57
Remanente de Tesorería Específico	23,01
Remanente de Tesorería Genérico	4,56

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2000
DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

ANEXO III.7

CAPÍTULOS	CONCEPTO	INGRESOS					(MP)	
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LIQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
3	Tasas y otros ingresos	2.921,4	152,4	3.073,8	2.908,6	1.984,0	924,6	
4	Transferencias corrientes	7.547,5	288,6	7.836,1	7.649,3	7.420,3	229,0	
5	Ingresos patrimoniales	25,2	1,4	26,6	14,9	11,8	3,1	
6	Enajenación de inv. reales	0,0	0,6	0,6	1,6	1,5	0,0	
7	Transferencias de capital	2.101,5	-1.048,2	1.053,3	1.046,6	556,0	490,6	
8	Activos financieros	0,0	4.247,3	4.247,3	0,0	0,0	0,0	
9	Pasivos financieros	34,8	150,9	185,8	185,8	185,8	0,0	
TOTAL		12.630,5	3.793,0	16.423,4	11.806,7	10.159,4	1.647,3	

CAPÍTULOS	CONCEPTO	GASTOS					OBLIGACIONES	
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO	
1	Gastos de Personal	8.040,0	82,6	8.122,6	8.036,3	7.986,0	50,2	
2	Gastos en b. ctes y servicios	1.773,3	204,6	1.977,9	1.731,5	1.329,1	402,4	
3	Gastos financieros	100,0	6,5	106,5	106,5	106,5	0,0	
4	Transferencias corrientes	249,7	337,9	587,6	245,3	161,8	83,4	
5	Amortizaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6	Inversiones reales	2.412,6	2.925,2	5.337,8	2.760,1	1.940,2	819,8	
7	Transferencias de capital	20,0	9,0	29,0	25,0	25,0	0,0	
8	Activos financieros	0,0	44,0	44,0	17,2	17,2	0,0	
9	Activos financieros	34,8	183,1	217,9	165,8	29,0	136,7	
TOTAL		12.630,5	3.793,0	16.423,4	13.087,6	11.595,0	1.492,6	

ANEXO III.8

RESULTADO DEL EJERCICIO 2000 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

(MP)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1 (+) Operaciones no financieras.....	11.620,9	12.904,6	-1.283,7
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	0,0	17,2	-17,2
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	11.620,9	12.921,8	-1.300,9
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	185,8	165,8	20,0
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	11.806,7	13.087,6	-1.280,9

ANEXO III.9

REMANENTE DE TESORERÍA 2000 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

(MP)

CONCEPTO	IMPORTES
(+) ACTIVOS MONETARIOS	7.732,3
(+) Derechos Pendientes de cobro	7.798,4
(+) De Presupuesto corriente	1.647,3
(+) De Presupuestos cerrados	5.527,2
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	623,9
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	-66,1
(-) PASIVOS MONETARIOS	4.429,2
(-) Obligaciones Pendientes de pago	4.429,2
(+) De Presupuesto corriente	1.492,6
(+) De Presupuestos cerrados	2.181,1
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	755,5+0,8 (a)
(+) Devoluciones de Ingresos	-
REMANENTE DE TESORERÍA	3.303,1
Remanente de Tesorería Específico	2.652,3
Remanente de Tesorería Genérico	650,8

(a) s/liquidación es inferior en 0,8 MP error arrastrado de liquidación 96/97.

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2000
DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

ANEXO III.10

CAPÍTULOS	CONCEPTO	INGRESOS					(M€)	
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS
3	Tasas y otros ingresos	17,56	0,92	18,48	17,48	11,92	5,56	
4	Transferencias corrientes	45,36	1,73	47,09	45,97	44,60	1,37	
5	Ingresos patrimoniales	0,15	0,01	0,16	0,09	0,07	0,02	
6	Enajenación de inv. reales	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00	
7	Transferencias de capital	12,63	-6,30	6,33	6,29	3,34	2,95	
8	Activos financieros	0,00	25,53	25,53	0,00	0,00	0,00	
9	Pasivos financieros	0,21	0,91	1,12	1,12	1,12	0,00	
TOTAL		75,91	22,80	98,71	70,96	61,06		9,90

CAPÍTULOS	CONCEPTO	GASTOS					OBLIGACIONES	
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO	OBLIGACIONES
1	Gastos de Personal	48,32	0,50	48,82	48,30	48,00	0,30	
2	Gastos en b. ctes y servicios	10,66	1,23	11,89	10,41	7,99	2,42	
3	Gastos financieros	0,60	0,04	0,64	0,64	0,64	0,00	
4	Transferencias corrientes	1,50	2,03	3,53	1,47	0,97	0,50	
5	Amortizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6	Inversiones reales	14,50	17,58	32,08	16,59	11,66	4,93	
7	Transferencias de capital	0,12	0,05	0,17	0,15	0,15	0,00	
8	Activos financieros	0,00	0,27	0,27	0,10	0,10	0,00	
9	Activos financieros	0,21	1,10	1,31	1,00	0,18	0,82	
TOTAL		75,91	22,80	98,71	78,66	69,69		8,97

ANEXO III.11

RESULTADO DEL EJERCICIO 2000 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (M€)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1 (+) Operaciones no financieras.....	69,84	77,56	-7,72
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	0,00	0,10	-0,10
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	69,84	77,66	-7,82
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	1,12	1,00	0,12
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	70,96	78,66	-7,70

ANEXO III.12

REMANENTE DE TESORERÍA 2000 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (M€)

CONCEPTO	IMPORTE
(+) ACTIVOS MONETARIOS	46,47
(+) Derechos Pendientes de cobro	46,87
(+) De Presupuesto corriente	9,90
(+) De Presupuestos cerrados	33,22
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	3,75
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	-0,40
(-) PASIVOS MONETARIOS	26,62
(-) Obligaciones Pendientes de pago	26,62
(+) De Presupuesto corriente	8,97
(+) De Presupuestos cerrados	13,11
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	4,54
(+) Devoluciones de Ingresos	
REMANENTE DE TESORERÍA	19,85
Remanente de Tesorería Específico	15,94
Remanente de Tesorería Genérico	3,91

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1999
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

ANEXO IV.1

CAPÍTULOS	CONCEPTO	INGRESOS					DERECHOS NETOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	INGRESOS LÍQUIDOS	(MP)
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO				
3	Tasas y otros ingresos	6.764,4	102,2	6.866,6	7.154,5	7.052,4	102,1			
4	Transferencias corrientes	20.178,7	44,8	20.223,5	20.223,6	19.096,8	1.126,8			
5	Ingresos patrimoniales	170,1	-19,3	150,8	150,7	146,5	4,2			
6	Enajenación de inv. reales	0,0	21,3	21,3	21,3	21,3	0,0			
7	Transferencias de capital	2.966,1	205,6	3.171,7	3.490,2	1.169,5	2.320,7			
8	Activos financieros	8.107,0	2.329,7	10.436,7	84,9	84,9	0,0			
9	Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			
TOTAL		38.186,3	2.684,3	40.870,6	31.125,2	27.571,4	3.553,8			

CAPÍTULOS	CONCEPTO	GASTOS					OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	PAGOS REALIZADOS	(MP)
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO				
1	Gastos de Personal	21.878,3	186,6	22.064,9	21.216,8	21.189,8	27,0			
2	Gastos en b. ctes y servicios	2.974,4	1.405,6	4.380,0	2.893,9	2.890,0	3,9			
3	Gastos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			
4	Transferencias corrientes	708,2	298,9	1.007,1	538,3	538,2	0,1			
5	Amortizaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			
6	Inversiones reales	12.187,2	400,2	12.587,4	5.136,6	5.123,1	13,5			
7	Transferencias de capital	364,0	378,0	742,0	712,6	712,6	0,0			
8	Activos financieros	74,2	15,0	89,2	80,4	80,4	0,0			
9	Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			
TOTAL		38.186,3	2.684,3	40.870,6	30.578,6	30.534,1	44,5			

ANEXO IV.2

RESULTADO DEL EJERCICIO 1999 UNIVERSIDAD DE GRANADA

(MP)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1 (+) Operaciones no financieras.....	31.040,3	30.498,3	542,1
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	84,9	80,4	4,5
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	31.125,2	30.578,7	546,6
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	0,0	0,0	0,0
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	31.125,2	30.578,7	546,6

ANEXO IV.3

REMANENTE DE TESORERÍA 1999 UNIVERSIDAD DE GRANADA

(MP)

CONCEPTO	IMPORTE
(+) ACTIVOS MONETARIOS	13.731,6
(+) Derechos Pendientes de cobro	11.673,5
(+) De Presupuesto corriente	3.553,8
(+) De Presupuestos cerrados	7.581,5
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	538,2
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	2.058,1
(-) PASIVOS MONETARIOS	1.450,8
(-) Obligaciones Pendientes de pago	1.450,8
(+) De Presupuesto corriente	44,6
(+) De Presupuestos cerrados	0,0
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	1.406,2
REMANENTE DE TESORERÍA	12.280,8
Remanente de Tesorería Específico	9.432,2
Remanente de Tesorería Genérico	2.848,6

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1999
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

ANEXO IV.4											
INGRESOS											
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	(M€)		
3	Tasas y otros ingresos	40,66	0,61	41,27	43,00	42,39	0,61	0,61			
4	Transferencias corrientes	121,28	0,27	121,55	121,54	114,77	6,77	6,77			
5	Ingresos patrimoniales	1,03	-0,12	0,91	0,91	0,88	0,03	0,03			
6	Enajenación de inv. reales	0,00	0,13	0,13	0,13	0,13	0,00	0,00			
7	Transferencias de capital	17,83	1,24	19,06	20,98	7,03	13,95	13,95			
8	Activos financieros	48,72	14,00	62,73	0,51	0,51	0,00	0,00			
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
TOTAL		229,52	16,13	245,65	187,07	165,71			21,36		

GASTOS											
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO				
1	Gastos de Personal	131,49	1,12	132,61	127,52	127,36	0,16				
2	Gastos en b. ctes y servicios	17,88	8,45	26,33	17,39	17,37	0,02				
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
4	Transferencias corrientes	4,26	1,80	6,06	3,24	3,23	0,01				
5	Amortizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
6	Inversiones reales	73,25	2,40	75,65	30,87	30,79	0,08				
7	Transferencias de capital	2,19	2,27	4,46	4,28	4,28	0,00				
8	Activos financieros	0,45	0,09	0,54	0,48	0,48	0,00				
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
TOTAL		229,52	16,13	245,65	183,78	183,51			0,27		

ANEXO IV.5

RESULTADO DEL EJERCICIO 1999 UNIVERSIDAD DE GRANADA

(M€)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1 (+) Operaciones no financieras.....	186,56	183,30	3,26
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	0,51	0,48	0,03
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	187,07	183,78	3,28
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00	0,00	0,00
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	187,07	183,78	3,28

ANEXO IV.6

REMANENTE DE TESORERÍA 1999 UNIVERSIDAD DE GRANADA

(M€)

CONCEPTO	IMPORTE
(+) ACTIVOS MONETARIOS	82,53
(+) Derechos Pendientes de cobro	70,16
(+) De Presupuesto corriente	21,36
(+) De Presupuestos cerrados	45,57
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	3,23
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	12,37
(-) PASIVOS MONETARIOS	8,72
(-) Obligaciones Pendientes de pago	8,72
(+) De Presupuesto corriente	0,27
(+) De Presupuestos cerrados	0,00
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	8,45
REMANENTE DE TESORERÍA	73,81
Remanente de Tesorería Específico	56,69
Remanente de Tesorería Genérico	17,12

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2000
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

ANEXO IV.7

		INGRESOS					(MP)	
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
3	Tasas y otros ingresos	7.543,2	2,6	7.545,8	7.955,4	7.293,7		661,7
4	Transferencias corrientes	21.173,0	238,3	21.411,3	21.451,3	20.697,9		753,4
5	Ingresos patrimoniales	172,9	-24,8	148,1	148,6	147,9		0,7
6	Enajenación de inv. reales	60,0	0,4	60,4	60,4	60,4		0,0
7	Transferencias de capital	4.262,9	646,1	4.909,0	4.845,6	1.195,0		3.650,6
8	Activos financieros	8.767,0	2.662,2	11.429,2	83,6	83,6		0,0
9	Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		0,0
TOTAL		41.979,0	3.524,8	45.503,8	34.544,9	29.478,5		5.066,4
		GASTOS						
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1	Gastos de Personal	23.697,3	689,1	24.386,4	23.314,9	23.292,1		22,8
2	Gastos en b. ctes y servicios	3.297,9	1.166,5	4.464,4	3.295,8	3.287,3		8,5
3	Gastos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		0,0
4	Transferencias corrientes	730,8	331,2	1.062,0	456,6	421,4		35,2
5	Amortizaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		0,0
6	Inversiones reales	13.810,0	1.218,3	15.028,3	7.253,5	7.252,6		0,9
7	Transferencias de capital	344,0	78,9	422,9	380,4	380,4		0,0
8	Activos financieros	99,0	40,8	139,8	114,7	114,7		0,0
9	Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		0,0
TOTAL		41.979,0	3.524,8	45.503,8	34.815,9	34.748,5		67,4

ANEXO IV.8

RESULTADO DEL EJERCICIO 2000 UNIVERSIDAD DE GRANADA

(MP)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1 (+) Operaciones no financieras.....	34.461,3	34.701,2	-239,9
2 (+) Operaciones con activos financieros.....	83,7	114,7	-31,0
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2).....	34.544,9	34.815,9	-271,0
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	0,0	0,0	0,0
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....	34.544,9	34.815,9	-271,0

ANEXO IV.9

REMANENTE DE TESORERÍA 2000 UNIVERSIDAD DE GRANADA

(MP)

CONCEPTO	IMPORTE
(+) ACTIVOS MONETARIOS	13.303,6
(+) Derechos Pendientes de cobro	14.854,6
(+) De Presupuesto corriente	5.066,4
(+) De Presupuestos cerrados	9.385,8
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	402,5
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	-1.551,0
(-) PASIVOS MONETARIOS	1.293,8
(-) Obligaciones Pendientes de pago	1.293,8
(+) De Presupuesto corriente	67,4
(+) De Presupuestos cerrados	13,5
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	1.213,0
REMANENTE DE TESORERÍA	12.009,8
Remanente de Tesorería Específico	8.125,8
Remanente de Tesorería Genérico	3.884,0

(Continúa en el fascículo 3 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63